

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



TESIS:

**CULTURA TRIBUTARIA Y LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LOS
COMERCIANTES DE ABARROTÉS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2018.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO POR:

BACH. PAOLA NATALI PILLACA DE LA CRUZ

BACH. GERMAN RAFAEL PALOMINO JARA

ASESOR:

DR. MANUEL JESÚS JAIME FLORES

AYACUCHO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres y hermanos por ser los pilares de mi formación humana y profesional, por su apoyo incondicional sin los cuales no hubiera llegado a esta etapa.

Paola

A mis padres por su apoyo incondicional, a mi familia por ayudarme a ser mejor persona, a mis suegros por su cariño y a mi esposa por ser mi compañera de vida.

German Rafael

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los docentes de la escuela por su apoyo, entusiasmo y recomendaciones, a mi asesor de Tesis profesor Manuel Jesús Jaime Flores por su valiosa aportación académica y paciencia en su asesoría.

Paola

A Dios por darme sabiduría, a Jesús Nazareno por ser siempre mi guía, a la UNSCH, por educarme correctamente, a los docentes de mi escuela profesional por sus enseñanzas.

German Rafael

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRAC.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. REVISIÓN DE LITERATURA	15
2.1. Marco histórico.....	15
2.2. Sistema teórico	17
2.3. Marco conceptual.....	29
2.4. Marco referencial.....	30
2.5. Marco Legal	34
III. MATERIALES Y MÉTODOS	39
3.1. Variables e indicadores	39
3.2. Metodología.....	42
3.2.1. Tipo y nivel de investigación.	42
3.2.2. Población y muestra.....	42
3.2.3. Fuentes de información.....	43
3.2.4. Diseño de investigación.	43
3.2.5. Técnicas e instrumentos.....	44
IV. RESULTADOS.....	46
4.1. Resultados descriptivos.....	46
4.1.1. Análisis de la Variable independiente Cultura tributaria.....	46
4.1.2. Análisis de la Variable dependiente Infracción tributaria.....	57

4.2. Resultados inferenciales.....	68
4.2.1. Prueba de normalidad.	68
4.2.2. Contrastación de la Hipótesis general.....	69
4.2.3. Contrastación de la Hipótesis específica 1.....	70
4.2.4. Contrastación de la Hipótesis específica 2.....	71
V. DISCUSIÓN.....	73
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	78
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	82
Anexo 2. Cuestionario sobre cultura tributaria.....	83
Anexo 3. Cuestionario sobre infracciones tributarias.....	84
Anexo 4. Confiabilidad para la cultura tributaria.....	85
Anexo 5. Confiabilidad para las infracciones tributarias.....	86
Anexo 6. Validación de Expertos Cuestionario I.....	87
Anexo 7. Validación de Expertos Cuestionario II.....	93
Anexo 8. Cálculo de Validación de Expertos: Cuestionario I y II.....	99
Anexo 9. Carta que sustenta el número de infracciones en la dependencia de Ayacucho.....	100
Anexo 10. Carta que sustenta el número de contribuyentes de la dependencia de Ayacucho.....	105
Anexo 11. Relación de Comerciantes de Abarrotes.....	106
Anexo 12. Base de datos para la variable cultura tributaria.....	124
Anexo 13. Base de datos para la variable infracción tributaria.....	128

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Pruebas de normalidad.....	68
Tabla 2. Correlación entre la Cultura tributaria e Infracción tributaria	69
Tabla 3. Correlación entre la Educación tributaria y Emisión de comprobantes de pago ...	70
Tabla 4. Correlación entre la Conciencia tributaria y Tenencia correcta de libros y registros contables.....	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Obligaciones Tributarias en la operatividad del negocio	46
Figura 2. Voluntad por cancelar las obligaciones tributarias.	47
Figura 3. Información sobre los cambios en las Normas Tributarias.	47
Figura 4. Asistencia a las capacitaciones ofrecidas por la SUNAT.....	48
Figura 5. Información de sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias. ...	49
Figura 6. Actualización de datos RUC en la SUNAT	49
Figura 7. Declaraciones de registros en los tiempos establecidos.	50
Figura 8. Educación tributaria	51
Figura 9. Pagos de impuestos en los plazos establecidos.....	51
Figura 10. Pagos de impuestos fuera de plazo.....	52
Figura 11. Obtención de comprobantes de compras	53
Figura 12. Beneficio de información que brinda SUNAT	53
Figura 13. Ayuda de página de SUNAT	54
Figura 14. Atención de reclamos ante la SUNAT	55
Figura 15. Conciencia tributaria	55
Figura 16. Cultura Tributaria.....	56
Figura 17. Emisión de documentos que no son considerados comprobantes de pago	57
Figura 18. Emisión de comprobantes de pago que no reúnen requisitos y características. .	57
Figura 19. Emisión de comprobantes físicos.....	58
Figura 20. Utilización del Sistema de Emisión Electrónico.....	59
Figura 21. Emisión y otorgamiento de comprobantes de pago electrónicos.....	59
Figura 22. Utilización de máquinas registradoras-ticketeras	60
Figura 23. Emisión de comprobantes de pago físico y electrónico	61
Figura 24. Libros y registros contables	61
Figura 25. Forma y condiciones de libros y registros contables	62
Figura 26. Actualización de libros contables	63
Figura 27. Conservación de los libros y registros contables.	63
Figura 28. Registros en los libros contables.	64
Figura 29. Registros de montos inferiores en los libros contables.	65
Figura 30. Registros contables sustentados en documentación fiable.	65
Figura 31. Tenencia de libros y registros contables.....	66
Figura 32. Infracciones Tributarias.....	67

RESUMEN

La investigación “Cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018”, tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018. La metodología empleada fue una investigación de tipo aplicada, nivel descriptivo – correlacional y un diseño no experimental. Se consideró como muestra a 166 comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Para la recolección de la información se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento de tipo Likert que fueron elaborados de acuerdo a los indicadores de las variables de estudio.

Los resultados encontrados nos indican que la Cultura Tributaria influye significativa e inversamente en las Infracciones Tributarias (Correlación de Pearson de -0.672). Se determinó que la Educación Tributaria influye significativamente e inversamente en la Infracción de Emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho (Correlación no paramétrica de Rho de Spearman de -0.657) y se determinó que la Conciencia tributaria influye significativamente e inversamente en la Infracción de la tenencia de libros y registros contables de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho (Correlación no paramétrica de Rho de Spearman de -0.541).

Palabras clave: Cultura tributaria e Infracción tributaria.

ABSTRAC

The research "Tax Culture and tax offenses of grocery merchants in the city of Ayacucho, 2018", it aimed to determine the relationship between the tax culture and the tax infractions of grocery merchants in the city of Ayacucho, 2018 The methodology used was a research of applied type, descriptive - correlational level and a no experimental design. It was considered as sample to 166 merchants of groceries of the city of Ayacucho. For the collection of the information, the survey technique and the Likert type instrument were used, which were elaborated according to the indicators of the study variables.

The results found indicate that the Tax Culture influences significantly and inversely in the Tax Infractions (Pearson correlation of -0.672). It was determined that Tax Education significantly and inversely influences the Emission Infringement of physical and electronic payment vouchers of the grocery merchants of the city of Ayacucho (Nonparametric correlation of Spearman's Rho of -0.657) and it was determined that Consciousness tax significantly and inversely influences the infringement of the holding of books and accounting records of grocery merchants of the city of Ayacucho (Rho non Spearman correlation of -0.541).

Keywords: Tax culture and tax infraction.

I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación “Cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018”, tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018; para lo cual se planteó un tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo – correlacional y un diseño no experimental, para la recolección y procesamiento de la información se empleó la técnica de la encuesta.

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2008) La cultura tributaria posee la finalidad de modificar comportamientos en favor de cumplir las normas fiscales y evitar el fraude mediante enseñanzas asimiladas individualmente para luego aplicarlas y valorarlas socialmente, cambiando así la cultura de las personas que sucederá en un largo periodo de tiempo, pero que será favorable para formar consciencia tributaria, asimismo la infracción tributaria según Rengifo (2014) es toda acción u omisión que implique la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentren señaladas así en el Código Tributario o en otras leyes.

El presente trabajo, se realizó de acuerdo con el esquema oficial de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo contenido está dividido en cuatro capítulos:

Capítulo I, abarca la revisión de literatura, comprende el marco histórico, sistema teórico, marco conceptual y marco referencial de las variables cultura tributaria y las infracciones tributarias. El capítulo II, abarca los materiales y métodos, que comprende las variables e indicadores, la metodología entre ellos el tipo y nivel de la investigación, población y muestra, fuentes de información, diseño de la investigación y las técnicas e instrumentos. El capítulo III, comprende los resultados descriptivos e inferenciales (pruebas de normalidad, la prueba de correlación de Pearson y Rho de Spearman y la contratación de las hipótesis) de la investigación mediante la construcción de tablas y figuras estadísticas. El capítulo IV, abarca la discusión con los resultados similares. Finalmente se consideran las conclusiones, las recomendaciones y los anexos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad el riesgo de infracción tributaria es un problema que persiste en la mayoría de los países, originados por la carencia de conciencia tributaria, que entre sus factores tenemos a una deficiente cultura tributaria, siendo esta una herramienta necesaria y objetivo primordial de estudiar las vías pertinentes, para el ahorro en el pago de impuestos, tal como lo menciona Matteucci (2013).

La idea parte de un problema asociado a la invisible cultura tributaria de las personas, siendo de esta manera el Perú, uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial, con una tasa de evasión tributaria de 50% en el Impuesto a la Renta y 35% en el IGV siendo la más alta de todo América Latina, ello manifestado según ex Ministro de Economía - (Castilla, 2012) lo que conlleva a un alto grado de infracción tributaria. Esta problemática surge a causa de que, la gran parte de la actividad económica está en condiciones de informalidad las cuales son el costo de la legalidad; las restricciones legales y actividades de fiscalización establecidas por ley.

Por lo mencionado podemos anunciar que la infracción tributaria es toda acción u omisión de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario, en otras leyes o decretos legislativos según la SUNAT (2013), estas suman en el Perú alrededor de S/. 25,000 millones (US\$ 8,300 millones) según menciona (Vargas, 2015) algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC (Registro Único del Contribuyente), licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley, estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no significa que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran movimientos reales, es decir evaden parte de sus obligaciones, según (Chalan & Caldas, 2013). De tal forma, con una adecuada cultura tributaria se obtendría un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, pudiéndose cumplir oportunamente con los deberes fiscales y aplicar adecuadamente las normas que los rigen, además de contar con una estabilidad jurídica partiendo de procedimientos apropiados.

De este modo, el tema de estudio surge a raíz que se ha presenciado en la ciudad de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, un incremento de riesgo de infracciones tributarias, ya que existen comerciantes que evaden tributos y en su mayoría no

se encuentran formalizados. Se da a conocer que los comerciantes inscritos en la región de Ayacucho son en total 150,991 (SUNAT, 2018). Los contribuyentes del sector venta de abarrotes suman un total de 292 comerciantes, de los cuales la mayoría desconoce las normas tributarias, por la que muchos cometen infracciones. Asimismo, un estudio realizado por (Quispe, 2015) manifestó que al menos quince mil empresas Ayacuchanas permanecen en la informalidad, debido a que desconocen los beneficios que implican la formalización, por el temor a las obligaciones implícitas, los comerciantes creen que la formalización les generará egresos como pagos de impuestos y otras obligaciones laborales; sin embargo, se olvidan de los beneficios atribuibles a la formalidad, como son la deducción de impuestos, historial crediticio, entre otros. Cabe mencionar que las infracciones más frecuentes son: no proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago, no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, no exhibir los libros, registros u otros documentos según SUNAT.

Se puede observar en la ciudad de Ayacucho, que los comerciantes de abarrotes desconocen o le prestan poca importancia al sistema tributario implantado por el Estado, ya que realizan sus actividades económicas con escasa formalidad y responsabilidad, lo que conlleva a altos índices de infracciones cometidas por parte no solo de este sector sino también el de otros.

Pudiendo ser ésta una razón por el que existen retrasos en la presentación de las declaraciones tributarias debido a que los libros contables no presentan los registros diarios ni mensuales de acuerdo a los comprobantes de pago emitidos. Ya que para ellos lo primordial es pagar sus deudas con las entidades financieras, que realizar el pago de sus obligaciones tributarias, lo que conlleva a estar sujeto a infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, así como de llevar libros y registros contables.

Presenciando esta situación se convierte en una necesidad para los comerciantes de abarrotes adoptar un sistema tributario que les permita reducir los riesgos durante la infracción tributaria acudiendo al medio legal, para que les permita alcanzar sus objetivos y metas. Motivo por el cual, la presente investigación busca determinar como la cultura tributaria se relaciona en la reducción de infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018?

Problemas específicos

¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018?

¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria y la tenencia de libros y registros contables en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018?

OBJETIVOS

Objetivo general

Evaluar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las infracciones tributarias, mediante análisis documental y encuestas, de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.

Objetivos específicos

Analizar de qué manera la educación tributaria se relaciona con la emisión de comprobantes de pago en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.

Evaluar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la tenencia de libros y registros contables en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.

HIPÓTESIS

Hipótesis General

La cultura tributaria se relaciona inversamente con las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

Hipótesis Específicos

La educación tributaria se relaciona inversamente con la emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

La conciencia tributaria se relaciona inversamente con la tenencia de libros y registros contables de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

JUSTIFICACIÓN

Justificación metodológica

Para el cumplimiento de los objetivos de estudio, se acudió a la formulación de los instrumentos para medir la variable independiente “cultura tributaria” y su repercusión en la variable dependiente “infracciones tributarias”. El cuál se elaborarán y previa ejecución serán evaluados mediante juicio de expertos para posteriormente ser validados y confiabilizados. Los cuáles serán procesados en el software estadístico SPSS, ya que se quiere conocer la relación que tiene el Cultura tributaria en los riesgos de incurrir en infracciones de tributarias en comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

Justificación teórico

En base al riesgo de infracciones tributarias a los que se ven expuestos los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, con la presente investigación se pretendió analizar la cultura tributaria según la teoría de (Estrada, 2014) y los riesgos en infracciones tributarias mediante el Código Tributario. Donde se evidencian según ley las sanciones e infracciones a las personas naturales y jurídicas.

Justificación social

La cultura tributaria viene a ser la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esto permitirá la concientización de los comerciantes de abarrotes a realizar una adecuada gestión respecto a las cargas fiscales, a fin de ejercer mejor control y obtengan conocimientos de sus principales obligaciones tributarias ante SUNAT, por lo que estarán informados de todos los procedimientos a cumplir para no incurrir en infracciones tributarias.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Marco histórico

2.1.1. Cultura tributaria.

Sastre & Navarro (2009) La utilización del término “cultura” se ha ido cambiando durante el tiempo. En tiempos de Roma normalmente con el latín tenía el significado en un inicio de “cultivo de la tierra” posteriormente de manera metafórica “cultivo de las especies humanas”, la palabra estaba alternada con el concepto de civilización asimismo derivado del latín, siendo antónimo de “salvajismo” o un término de ferocidad o algo tosco o no sofisticado, por tanto, un individuo sin educación. Durante la época del romanticismo se hacía diferenciación entre la cultura y la civilización, siendo para la civilización, un significado material el crecimiento en materia económica y tecnológica, y para cultura, es una cuestión más espiritual, referido al “cultivo” de la habilidad intelectual, convergiendo en dicho término todo tipo de áreas que el hombre estudia y práctica. A parte también se comprendía como ser “culto” en una cuestión personal, y así cuando una persona se ha acrecentado sus capacidades relacionadas al arte y a la ciencia se decía que era un hombre culto y si no era un inculto, siendo utilizado esta significancia comúnmente.

Silva (1981) En el imperio incaico las etnias poseían tierras, pastos y otros bienes en común; a ellos tenían acceso todos los miembros de los ayllus que la componían. Cada jefe de familia podía reclamar tierras cultivables y solicitar la ayuda de sus familiares para trabajar. Tal derecho llevaba implícito, sin embargo, la obligación de servir a la comunidad y de devolver la ayuda recibida. Así se entablaban los lazos de reciprocidad que regían la estructura social y política del mundo andino preincaico. La comunidad estaba representada por el curaca o jefe, quien ejercía, principalmente, el papel de redistribuidor. Los deberes hacia ella gestaban un intercambio asimétrico, puesto que a cambio de los servicios o concesiones se devolvían energías (trabajo) y tiempo, empleado en la producción de bienes. Estos eran almacenados ya que constituían una tributación para propósitos públicos de provisión para la defensa; La tributación propiamente tal recaía, sólo en los individuos casados. A ellos se les incluía en las unidades domésticas consignadas en los quipos poblacionales a fin de determinar la cantidad de energía humana a

entregar por cada etnia. Sin embargo, algunos hombres casados quedaban liberados de contribuir. Por otro lado, la tributación textil generaba otro elemento para los intercambios de reciprocidad.

Por otro lado Silva menciona que los incas algunos eran obligados a pagar de su hacienda cosa alguna en lugar de tributo, sino que solamente lo pagaba con su trabajo, o con su oficio, o con el tiempo que se ocupaba en el servicio del rey o de su república, el principal tributo era labrar y beneficiar las tierras del sol y del inca y coger frutos cualesquiera que fuesen, los de sangre real, sacerdotes, curacas, gobernadores, los soldados que estaban ocupados en la guerra estaban exonerados de los tributos por otro lado los jóvenes que no cumplían los 25 años también estaban exonerados de los impuestos ya que hasta entonces ayudaban a sus padres y no podían casarse eran libres de cualquier tributo.

La cultura tributaria, como proyecto nació en Bogotá cuando administraba por primera vez el alcalde Antanas Mockus (1995 – 1997) dentro del marco de la Cultura Ciudadana. Posteriormente los siguientes gobiernos aún mantenían el concepto atendiendo a distintas habilidades. Es considerable resaltar los programas que han desarrollado este concepto en la comunidad. Lo que el alcalde buscaba ante las problemáticas existentes era hacer una transformación cultural, ya que, al detectar falencias en la movilidad, buscó ayuda de los japoneses (1995) los cuales mencionaron que la cuarta parte del problema estaba en la conducta de las personas porque no había respeto de las normas. Por tanto, esto también se aprecia en otras problemáticas sociales en una nación y por ello la solución está en cambiar la manera en que las personas actúan en su sociedad.

2.1.2. Infracciones tributarias.

En el Perú, la tributación se inició con la llegada de los españoles, donde se estableció la obligación de pagar tributos por parte de la población indígena hacia los españoles, que en ese entonces se encontraban dominando el Tawantinsuyo.

Menciona que en la economía andina prehispánica no existía el comercio, la moneda ni el mercado, pero si existió el intercambio de bienes. Sin embargo, en la época colonial los conquistadores incorporaron la encomienda que era un instrumento fundamental para la explotación de la mano de obra y producción nativa,

el mismo que consistió en la entrega de indígenas en calidad de encomendados a un español, por lo que es considerado como la primera institución a través de la cual se cobró el tributo a los indígenas.

También menciona que el tributo indígena era una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato, que fue cobrado primero por los encomenderos y luego por los corregidores en aquel entonces, y quienes también eran los responsables de fijar las tasas de los tributos y se encargaban de controlar los fondos guardados en las cajas por la comunidad. Los tributos eran pagados en junio y diciembre, donde sobresalen el quinto real, la alcabala, entre otros. Por otro lado, en la época republicana los tributos que se pagaron fueron el impuesto a la renta, el impuesto al patrimonio, a las ventas, servicios, producción, el consumo, y el impuesto a las importaciones y exportaciones. Según Borda (2011)

Actualmente, en el Perú, la entidad que se encarga de cobrar los tributos es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el mismo que regula las normativas a fin de que los contribuyentes, sean personas jurídicas y naturales, cumplan con sus obligaciones. Es por ello que emplean mecanismos como la cultura tributaria con el objeto de reducir la carga fiscal, a través del empleo de artificios legales para que no se torne ilícito, sino sea ejecute de manera lícita; sin embargo, algunas empresas, además de reducir la carga tributaria, también buscan reducir los riesgos que puedan existir por incurrir en infracciones tributarias, por un mal manejo y/o uso de las normas, o incumplimiento de las mismas.

2.2. Sistema teórico

2.2.1. Cultura tributaria.

2.2.1.1. Cultura.

Zalpa (2011) la cultura es un conjunto de valores compartidos en una sociedad, a los acuerdos establecidos, y a lo que producen en bienes, estos valores se basan en ideales intangibles que deben ser cumplidos por los individuos.

Eggers, Gallego, y Pedranti (2002) La cultura viene a ser la acumulación de valores, tradiciones, costumbres, expresiones artísticas, creencias, entre otros, que posee un grupo social y que lo transfiere al resto.

Es el resultado de ser conscientes de lo que se practica, en los cuales se integra toda expresión tanto científica, tecnológica, material e ideal, etc.

2.2.1.2. *Cultura tributaria.*

Cortazar (2000) menciona que se necesita crear una cultura tributaria que ayude a la población a entender la responsabilidad tributaria como parte de un deber que todos deben asumir, en consonancia con la democracia. Siendo consciente los civiles de esta responsabilidad y de las consecuencias de incumplirlas tomando acciones para evitar ello, ayudará a disminuir el contrabando y la evasión en los países y en sus departamentos. Poder hacer realidad esta cultura no es algo sencillo ya que se necesita lineamientos que intervengan en un ámbito educativo y de control tributario.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2008) La cultura tributaria posee la finalidad de modificar comportamientos en favor de cumplir las normas fiscales y evitar el fraude mediante enseñanzas asimiladas individualmente para luego aplicarlas y valorarlas socialmente, cambiando así la cultura de las personas que sucederá en un largo periodo de tiempo, pero que será favorable para formar consciencia tributaria

Armas & Colmenares (2009) indican que es un cúmulo de actitudes, conocimientos, valores que se comparten en un grupo social en relación a los deberes fiscales y el reconocimiento de las leyes que la promueven, manifestando conductas de responsabilidad tributaria y social, con sentimientos que denotan respeto a las normas, basados en una ética propia que se debe dar en todos los involucrados en estos procesos.

Involucra una gama de percepciones, actitudes como hábitos demostrados por la sociedad en relación a la cancelación de los tributos, lo cual, implica los conocimientos adquiridos respecto a la importancia de los impuestos en la dinámica socioeconómica del país (Solórzano, 2011).

Empero, se muestra una gama de factores que influyen en efectuar la cancelación de los impuestos exigidos por la entidad de regulación tributaria, adoptando en su mayoría una conducta adversa mostrada por actitudes de resistencia, rechazo o evasión que aduce a cometer reiteradas infracciones,

por evidenciar deficiencias en la administración de recursos económicos recaudados por la entidad (Solórzano, 2011).

Asimismo, es imprescindible fomentar una educación tributaria como solución a diversos problemas suscitados en el país, incitando a efectuar los pagos de forma responsable, a fin de corroborar a la ejecución propicia de los proyectos o programas públicos (Solórzano, 2011).

Por ello, se amerita implementar estrategias de fiscalización tributaria que exhorten al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el propósito de contrarrestar los riesgos que implica una creciente evasión que propicie el fomento de una cultura tributaria (Onofre, Aguirre, & Murillo, 2017).

2.2.1.3. *Objetivos de la cultura tributaria.*

Según Estrada (2014) estos objetivos son:

- Hacer que este tipo de cultura permanezca en el tiempo con una base bien establecida mediante, capacitaciones en distintos sectores de la sociedad, para informar, educar y concientizar sobre la temática tributaria y lo importante que es para el país.
- Ayudar a formar ciudadanos con actitudes y valores coherentes con desarrollar la cultura tributaria para consolidarla durante el tiempo.
- Formar una cultura tributaria que sea la base para un país moderno y desarrollado, que compartan las mismas metas y fundamentos en los distintos sectores sociales de más representatividad.

2.2.1.4. *Indicadores de la Cultura Tributaria.*

2.2.1.4.1. *Educación tributaria.*

Estrada (2014) menciona que la educación es un proceso de enseñar y aprender, por el cual se transfiere valores principios de comportamiento y conocimientos. Y con respecto a la educación tributaria, este proceso está dirigido a otorgar conocimientos, concientizar, cambiar actitudes y conductas dirigidas al acto fiscal, para contribuir y generar beneficios sociales. De este modo la educación tributaria posee dos perspectivas:

- **La informativa**, relacionada con el cómo y el qué, de los derechos y responsabilidades tributarias.
- **La formativa**, Tiene que ver con el motivo y la utilidad del acto tributario.

Finalidad de la educación tributaria.

El propósito es promover conductas para que las personas cumplan con su responsabilidad fiscal, mediante la generación de la cultura tributaria, que debe ser incentivado por la administración encargada. Hay que tener en cuenta que, aunque está relacionado con la comprensión de la información fiscal, esta cultura procede de las conductas, valores y principios que los ciudadanos asumen con respecto al acto tributario.

Por otra parte, el CIAT (2008) menciona que está bien claro que la educación es la base de la cultura tributaria, la educación en general es el medio para poder formar nuevos comportamientos y pensamientos en las personas, de esta manera la educación tributaria se justifica para interesarse en la educación, por tanto, aparte de temas y cursos comunes en el área educativo, incluir un espacio para la educación tributaria se fomentará a su culturización. Bernardo del Toro se justifica cuando refiere que uno de los mayores desafíos sociales, es fomentar una educación pública encaminada a los principios democráticos, para formar individuos que mantengan la verdadera democracia. De este modo al incluirla en la educación se creará una sociedad que coopere y favorezca al ordenamiento social para así poder vivir dignamente.

2.2.1.4.2. Conciencia tributaria.

El comité de Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (2011) refiere que tener poca consciencia o una carencia de cultura tributaria, hace que una persona no cumpla con sus responsabilidades fiscales, pero que se originan porque las personas tienen la perspectiva de que la administración tributaria no posee un buen control, no otorgan un buen servicio y trato a los contribuyentes, percepción de la corrupción, entre otros, influyendo en la cultura tributaria de la gente.

Bonell (2015) El interiorizar las responsabilidades fiscales, participando en el mantenimiento de los egresos del estado en favor de la

comunidad, por medio del pago de los impuestos, es tener consciencia tributaria. Aquello se obtiene cuando uno es capaz de asumir la propia competencia económica, social e individual para la contribución. Darse cuenta de que podemos y debemos realizar este acto en favor de nuestro desarrollo cumpliendo con las normas establecidas.

La literatura refiere que los pensamientos y actitudes en relación con el cumplimiento de la tributación, se llaman consciencia tributaria, a parte se denomina también como un “sentido común” que tienen las personas, referente al acto de contribuir. Estrada (2014) refiere que la consciencia social, así como la tributaria tienen sus dimensiones:

- Como proceso: se trata de la manera que es este tipo de consciencia, la cual explica la conducta de la persona que contribuye en relación al acto tributario. Pueden ser favorables o desfavorables, dependiendo del ambiente que lo ha desarrollado, pudiendo ser la familia o la sociedad, de este modo, desenvolviéndose y experimentando en su entorno Estatal y social.
- Como contenido: se trata de la información (principios, valores, etc.) que se le brinda a la persona que contribuye, en relación al acto tributario.

2.2.1.5. *Valores que fundamenta la cultura tributaria.*

Se puede determinar muchos valores éticos relacionados a la contribución tributaria, pero los primordiales comportamientos que se subyacen en el acatamiento de las responsabilidades tributarias y que son básicas en esta cultura, se agrupan al contexto referido. Estrada (2014)

Respecto a la verdad:

- Honestidad. Comportamientos de un individuo con veracidad, sinceridad, modestia, sobre sí y sobre los demás.
- Honradez. Actitud recta e íntegra en el actuar.
- Integridad. Ser inquebrantable en un pensamiento y una posición en la manera de ser.
- Constancia. Mantenerse firme y perseverante en los objetivos y actos.

- Dignidad. Respetarse a uno mismo, actuar con sinceridad, moral y ética. Ser transparente.
- Limpieza. Ser claro y honesto, reflejado en cómo se actúa y hace las cosas.

Respecto a la legalidad:

- Respeto. Atención y estimación por las leyes, los individuos y organizaciones. Considerar los derechos y deberes de uno mismo y de los otros.
- Justicia. Manera de actuar en base a lo que es correcto por razón o derecho.
- Rectitud. Acatar un comportamiento que se considera justo y correcto unida a la ética.
- Responsabilidad. Comprometerse a ejecutar lo que nos corresponde, teniendo en cuenta los resultados de las acciones y omisiones de ello.
- Disciplina. Capacidad para respetar los propios valores, comprometerse a cumplir lo que uno mismo se ha propuesto y de cumplir con las reglas sociales.
- Prudencia. Habilidad para prevenir situaciones de riesgo, ser cauteloso, sensato, etc.

Respecto a la sociedad:

- Participación. Disponerse a tomar acciones aportando de tal manera que se actúa en base a cumplir una meta. Acción de cooperar.
- Colaboración. Actitud y comportamiento que se establece en grupo para un cumplir un objetivo.
- Equidad. Otorgar a cada persona lo que le pertenece es una justicia natural.

2.2.1.6. *Importancia de la cultura tributaria.*

Estrada (2014) La cultura tributaria es importante, ya que se denota en las personas que contribuyen cómo cumplen con sus responsabilidades civiles, al cumplir con ello se logra la finalidad del sistema tributario,

considerando las consecuencias de su incumplimiento por parte de la administración tributaria.

La educación fiscal debe ser constante para conseguir así un cambio en la cultura, manteniendo además valores y principios éticos en la sociedad, promoviendo así a que las personas adopten conductas responsables ante las normas tributarias. La cultura es un patrimonio social que debe ser cultivado durante largo tiempo, de lo contrario no se adoptará las conductas necesarias para crear dicha cultura.

2.2.2. Infracciones Tributarias.

Rengifo (2014) define las infracciones tributarias según lo establecido en el artículo 164° del Código Tributario, el mismo que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, donde se manifiesta que la infracción tributaria es toda acción u omisión que implique la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentren señaladas así en el Código Tributario o en otras leyes.

Guerra (2015) menciona que la infracción tributaria es la no consideración de la norma establecida por las entidades competentes, las cuales son determinadas de manera justa e imparcial; el mismo que, en base a los hallazgos encontrados se sancionará a los contribuyentes infractores con penas que pueden la suspensión de licencias, penas pecuniarias, suspensión de concesiones, autorizaciones, etc.

Por ende, emerge una infracción cuando se evidencia un pago a destiempo de las obligaciones tributarias, desarrollo incorrecto de las declaraciones, incumplimiento de la normativa, concede registros incompletos que prescinden de acatar con la regulación tributaria vigente (Vallejo, 2016).

De esta manera, es imprescindible que todo contribuyente procure declarar de forma periódica el importe correspondiente a los impuestos, optando por emitir documentos que muestren los requisitos propios de los comprobantes de pago, a fin de evitar incurrir en sanciones por su eludir su responsabilidad (Vallejo, 2016).

De esta forma, la sanción tributaria se deriva de prescindir la ejecución de actividades orientadas a efectuar la cancelación del importe tributario en el plazo

exigido por la entidad reguladora, erigiéndose como un problema que posiblemente conduzca al declive de la organización infractora (Vallejo, 2016).

Cabe mencionar que, las sanciones concedidas por incurrir en infracciones corresponden al cierre temporal o total de las entidades enmarcadas en el régimen general del impuesto a la renta, nuevo régimen único simplificado como el régimen especial del impuesto a la renta, las cuales, evitan de otorgar comprobantes que muestran los requisitos expuestos por la normativa o emitir documentaciones no acordes con su inscripción, adoptando una modalidad equívoca en el otorgamiento de comprobantes que impida sustentar los informes solicitados por la entidad de administración tributaria (Vallejo, 2016).

Los comprobantes de pago constituyen documentaciones fiables que corroboran en certificar la adquisición o traslado de los bienes correspondientes a la atmósfera del negocio inserto, por ello, amerita detallar información respecto a la operación efectuada por la empresa (Vallejo, 2016).

2.2.2.1. Tipos de infracciones.

Rengifo (2014) menciona que según el código tributario las infracciones tributarias se clasifican de acuerdo a la naturaleza de la obligación o deber tributario, el mismo que se encuentra plasmado en el artículo 172° del Código Tributario, donde se hace mención a los tipos de infracciones que conlleva el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción
- b) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos
- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones
- e) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma
- f) Otras obligaciones tributarias

2.2.2.2. *Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.*

Según SUNAT (2018), un comprobante de pago se considera a todo documento regulado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. La forma de su emisión puede realizarse de manera física o electrónica. Además, cabe mencionar que se aprobó el sistema de emisión electrónica en SUNAT operaciones en línea a partir de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010 emitida por la SUNAT, a partir del cual se han ido modificando y actualizando normas para su efectiva implantación.

Además, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 318-2017, se establece la obligatoriedad de emisión de documentos autorizados, dada la necesidad existente por estandarizar el control; es por ello que se promueve la emisión electrónica de comprobantes pago mediante los sistemas de emisión electrónica de la SUNAT que facilitan la emisión masiva. Y, por lo tanto, se considera pertinente la eliminación de los documentos autorizados anteriores.

De acuerdo al artículo 174° del Código Tributario, forman parte de las infracciones tributarias las que se encuentran ligadas a la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. Del mismo que, las infracciones consisten en:

- a) No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- b) Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión
- c) Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación

realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

- d) Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
 - El comprador no obtenga los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia
 - Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
 - Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
 - Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
 - Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
- e) Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.

- f) Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias
- g) No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
- h) Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

2.2.2.3. *Infracciones relacionadas a la obligación de llevar libros y registro de asuntos tributarios*

De acuerdo al artículo 175° del Código Tributario, forman parte de las infracciones tributarias las que se encuentran ligadas a la obligación de llevar libros y registros contables relacionados a asuntos tributarios. Que consisten en:

- La omisión del llevado de los libros y registros de contabilidad que están exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de la administración tributaria.
- El llevado de libros de contabilidad y otros reglamentados, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos, sin prestar atención a las leyes, reglamentos o resoluciones de la administración tributaria.
- La omisión del registro de rentas, bienes, ventas, ingresos, patrimonio, remuneraciones, y otros que se encuentren gravados o sean registrados por montos menores que no les corresponden.
- El uso de comprobantes de pago o documentación falsa, adulterados o simulados, a fin de abogar las anotaciones realizadas en los libros y registros de contabilidad exigidas por la normatividad correspondiente.
- La no conservación de los libros y registros (electrónico, mecanizado, manual), los informes, la documentación sustentaría, antecedentes de

las operaciones que se desarrollaron para que se genere las obligaciones tributarias, todo ello durante el plazo de prescripción de los tributos.

- Por no mantener los programas o sistemas electrónicos de contabilidad, micro archivos, soportes magnéticos, y otras formas donde se almacenaron la información que incluye datos relacionados a la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
- Por no avisar el lugar donde se llevan los documentos y archivos físicos o magnéticos que sirvieron para el almacenamiento de la información y donde se encuentran todos los antecedentes que sirven de sustento de la contabilidad realizada por los contribuyentes.
- Por llevar con demora los libros y registros de contabilidad relacionados a asuntos tributarios, los mismos que son exigidos por los reglamentos, leyes o resoluciones de la administración tributaria.
- Por llevar los libros y registros de contabilidad en idioma extranjero que no es el castellano y el uso de otra moneda que no es la moneda nacional, todo ello sin la autorización correspondiente.

Rengifo (2014) menciona que las infracciones relacionadas a la obligación de llevar libros y registros de asuntos tributarios, involucra también la obligación de registrar de forma pertinente y adecuada, libre de errores, todas las operaciones que realiza el deudor tributario en el ejercicio de su actividad económica. Así mismo, señala que la administración tributaria controla el nivel de cumplimiento en el pago de los tributos, los mismos que se dan por la ejecución de los hechos que dan el nacimiento de una obligación tributaria por parte del deudor.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Cultura tributaria.

Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

2.3.2. Conciencia tributaria.

La motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

2.3.3. Educación tributaria.

La educación tributaria, es un proceso que está dirigido a otorgar conocimientos, concientizar, cambiar actitudes y conductas dirigidas al acto fiscal, para contribuir y generar beneficios sociales.

2.3.4. Infracciones tributarias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Código tributario, las infracciones tributarias son todos los actos u omisiones que ocasionen la violación de las normas tributarias, por el cual los contribuyentes son sancionados de acuerdo a lo establecido.

2.3.5. Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

Las infracciones relacionadas a la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos se encuentran establecidas en el artículo 174° del Código Tributario, donde se especifica que este tipo de infracción comprende: la omisión de entrega; el otorgamiento de comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión; el otorgamiento de comprobantes que no cumplen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios; la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor

tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

2.3.6. Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y registros contables.

Las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y registros de asuntos tributarios, se encuentran establecidas en el artículo 176° del Código Tributario, donde se señala los actos realizados por el contribuyente comprenden este tipo de infracción: la omisión del llevado de los libros y registros de contabilidad relacionados a asuntos tributarios; la omisión del registro de ingresos, rentas, patrimonios, ventas, bienes u otros conceptos gravados, o que se encuentren registrados por montos menores a los reales; el retraso del llevado de los libros y registros; la falsificación, simulación o adulteración de documentación y/o comprobantes de pago; la no conservación de la documentación física o magnéticas que contienen información; el no usar el idioma castellano y la moneda nacional en los libros y registros sin autorización, entre otros. Todas estas infracciones señaladas constituyen faltas, las cuales, en base a la magnitud del problema, conllevará a la aplicación de una sanción administrativa y/u otra establecida por la normatividad.

2.4. Marco referencial

2.4.1. Internacional.

Andrade & García (2012) en su Tesis: *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato. Guanajuato, México. La presente investigación tiene como objetivo general fomentar los valores cívicos en materia de recaudación fiscal en la comunidad de Valle de Santiago, poseyendo una muestra de estudio de 450 personas del municipio, por el cual tuvo un diseño de investigación no experimental, inductiva, de tipo descriptivo y de campo. Para recolectar la información se usó cuestionarios de preguntas para las personas del municipio, llegando a la conclusión de que las personas tienen un bajo sentido del civismo fiscal, ya que se desconoce las responsabilidades tributarias, de dónde vienen y cuáles son los beneficios de éstas por tanto se propone en la educación desde temprana edad en cultura tributaria para mejorar la responsabilidad y el conocimiento del mismo. La presente investigación denota la importancia de una

cultura tributaria la cual promovería a la responsabilidad de la misma, buscando mejorar la calidad de la comunidad.

Cárdenas (2012) en su Tesis: *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito*. Universidad Politécnica Salesiana. Quito, Ecuador. La presente investigación tiene como objetivo central analizar la cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito, contando con una muestra de estudio de 285 personas, usando un diseño de investigación de tipo descriptivo, recolectando datos mediante el instrumento del cuestionario de preguntas llegando de esta manera a concluir que existe poco conocimiento de las responsabilidades tributarias y que evaden regularmente impuestos por ello, aunque reconocen que los impuestos sirven para el beneficio del país, la cultura en general es muy baja con respecto a los tributos, pero la radio y la televisión estarían ayudando en este proceso. La presente otorga datos importantes sobre las consecuencias de una mala cultura tributaria que acarrea riesgos de evasión de impuesto afectando a la persona y al país.

Celi & Marín (2012) en su Tesis: *Nivel de cultura tributaria en la ciudad de Loja, año 2012*. Universidad Técnica Particular de Loja. Loja, Ecuador. Como objetivo principal se tuvo el identificar el nivel de la cultura tributaria de los ciudadanos del Cantón Loja. Para ello tuvo una muestra de estudio de 399 personas que son económicamente activas inscritas en el catastro del SRI, con un diseño de investigación no experimental de tipo descriptivo y para recoger la información se usó como instrumentos se usó una guía de entrevista, un cuestionario de preguntas y una guía de entrevista. Se llegó a la conclusión de que la falta a los tributos por parte de los ecuatorianos perjudica al país además de crear multas, un tercio de la población ha incumplido en el pago de sus impuestos, estos contribuyentes señalan que estos incumplimientos se deben a la falta de información, tiempo y que las autoridades no comunican sobre ello, pero que el SRI está contribuyendo a la cultura tributaria, lo que quiere decir que se están tomando acciones del caso, pero que aún se encuentra en un nivel medio bajo denotando el que se incumplen las responsabilidades tributarias. La presente investigación otorga datos con respecto a que la cultura tributaria tendría que ver con un buen conocimiento y organización para los pagos que debe ser promovido por las mismas autoridades.

Gaona & Tumbaco (2009) en su Tesis: *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador*. Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador. La presente investigación tiene como objetivo proponer una capacitación en la deducción de impuestos para incrementar la cultura tributaria, poseyendo una muestra de estudio de la recaudación de impuestos de los años 2001 al 2008. Tiene un diseño de investigación descriptivo propositivo que para la recolección de datos se usó una guía de análisis de datos. Los resultados que se obtuvieron fueron que las personas suelen faltar a sus tributos, denotando además que el cambio constante de la legislación perjudica el cumplimiento espontáneo del mismo, a su vez la propuesta va dirigida a implementar capacitaciones desde edades tempranas para crear consciencia y una buena cultura tributaria, pero que falta hacer otra investigación para conocer el resultado de la misma. La investigación nos da datos importantes sobre la falta de responsabilidad de las autoridades en fomentar una cultura tributaria adecuada y de las personas en tomar la responsabilidad siendo necesaria hacerlo desde el colegio para ayudar al desarrollo del país.

2.4.2. Nacional.

Tarazona & Veliz (2016) en su Tesis: *Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, Provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)* Universidad de Ciencias y Humanidades. Los Olivos, Perú. Esta investigación tiene como objetivo central determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro empresa - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013, cuenta con una metodología casuística haciendo un análisis documental e histórico de la Microempresa T&L S.A.C. y de la situación general encontrada en la Provincia, por lo cual llega a la conclusión de que existe informalidad en la provincia y un nivel de cultura tributaria muy baja, la provincia no cuenta con una política que difunda temas tributarios y que los supervise por tanto la empresa tuvo errores en su formalización, lo cual le resulta costosa y no se acoge al rango de sus beneficios y obligaciones del D.L. 1086. La presente investigación recalca la importancia de una cultura tributaria fomentada por el gobierno responsable para facilitar a las Mypes y a su vez el desarrollo de la provincia.

Marín & Trauco (2016) en su Tesis: *Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los*

contribuyentes régimen general SUNAT Cajamarca 2015. Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú. Como objetivo central la investigación determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Régimen General, de la Administración Tributaria en el distrito de Cajamarca, y su influencia en la disminución de las infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario, periodo 2015, contando con una muestra de estudio de 351 contribuyentes al Régimen General del impuesto a la renta, teniendo un diseño de investigación no experimental de nivel descriptivo – correlacional y para recolectar los datos se usó una guía de observación y un cuestionario de preguntas. Concluyendo que la cultura tributaria es muy baja en los contribuyentes por tanto incumplen sus responsabilidades tributarias más comunes, y se denota que estos contribuyentes no están bien informados sobre los temas tributarios. Por tanto, que la cultura tributaria influye en la reducción de infracciones tributaria. La investigación aporta a la relación de la cultura tributaria como una variable la cual permite que los contribuyentes mejoren el conocimiento y se cumplan con las obligaciones tributarias.

Huere & Muña (2016) en su Tesis: *Cultura tributaria para la formalización de la Mypes de los Mercados de la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú. La presente investigación tiene como objetivo central determinar la influencia de la cultura tributaria en la formalización de las Mypes de los mercados de la provincia de Huancayo. Cuenta con una muestra de estudio conformada por 132 Mypes, usando un diseño de investigación de tipo aplicada, de nivel descriptivo – correlacional. Como instrumento de recolección de datos se usó el cuestionario de preguntas, una guía de análisis documental y una guía observacional. Como conclusión se obtuvo que existe un bajo nivel de información sobre temas tributarios y esto genera consecuencias negativas para la formalización de las Mypes. Por tanto, la investigación aporta a esta, reforzando la necesidad de la cultura tributaria para la formalización de empresas en crecimiento.

Gonzales & Gonzales (2014) en su Tesis: *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las Microempresas de la localidad de Huancavelica, período 2012*. Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica, Perú. La presente investigación tiene como objetivo central determinar la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012. Tiene una muestra de estudio de 72 microempresas de

Huancavelica. Posee un diseño de investigación de tipo aplicada de nivel descriptivo – correlacional, y para la recolección de datos se usó como instrumento un cuestionario de preguntas, llegando a la conclusión de que existe relación positiva y significativa entre las dos variables propuestas, por tanto, la conciencia tributaria incide en la recolección de impuestos en las microempresas. La presente investigación aporta a esta, demostrando que la consciencia tributaria sería parte de la cultura tributaria ya que existe compromiso por parte de las Mypes a contribuir con sus impuestos.

Burga (2015) en su Tesis: *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú. La investigación tiene como objetivo central determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014. Posee una muestra de estudio de 40 personas que pertenecen al sector comercial. Cuenta con un diseño de investigación no experimental, transaccional correlacional y descriptiva, para recolectar datos se usó como instrumento cuestionarios de preguntas. Concluyendo que se presta poca atención a incentivar una cultura tributaria en el Perú ocasionando que las empresas comerciales tiendan a ser informales y a incumplir sus obligaciones tributarias generando infracciones, y que además perciben al sistema tributario como poco confiable. La investigación aporta a esta denotándola necesidad de infundir la cultura tributaria para mejorar la formalización en las empresas.

2.5. Marco Legal

2.5.1. Código tributario

El código tributario “es aquel documento que rige las relaciones jurídicas originadas por conceptos de tributos” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, p.1).

Sujetos al código tributario y demás normas tributarias se encuentran a las personas naturales y jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entres colectivos del Perú o del exterior que se encuentren domiciliados o no domiciliados; los cuales tienen el deber de cumplir con las obligaciones estipuladas en el código y en las leyes y reglamentos de tributación. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, p.3).

2.5.1.1. *Reglamento de aplicación del código tributario.*

En este documento de desarrollo de manera general y obligatorio todo lo correspondiente a los alcances del código tributario; así como también el desarrollo y ejecución del mismo para su correcta aplicación (Reglamento Aplicado del Código tributario, 2000, p.3).

2.5.1.2. *Texto Único Ordenado del Código Tributario.*

El nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis (16) Normas, cuatro (4) Libros, doscientos cinco (205) Artículos, setenta y tres (73) Disposiciones Finales, veintisiete (27) Disposiciones Transitorias y tres (3) Tablas de Infracciones y Sanciones; además dentro de su contenido se encuentra principios generales, instituciones, diversos procedimientos y diversas normas del ordenamiento jurídico- tributario (DS. N° 133-2013-EF, 2013, p.74)

De acuerdo con el Artículo 1 del Texto Único Ordenado del Código- DS. N° 133-2013-EF (2013) Tributario se considera que:

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, el cual se encuentra establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (p.3)

Respecto a ello es que es de competencia de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana el hacer respetar todo lo inmerso en dicho documento.

Además, también de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 82 del Texto Único Ordenado del Código- DS. N° 133-2013-EF (2013) Tributario se considera que, la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias que se encuentren estipuladas dentro del Código tributario.

De acuerdo al Artículo 164 del Texto Único Ordenado del Código- DS. N° 133-2013-EF (2013), son consideradas como infracciones:

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificadas

como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos concernientes, los cuales necesariamente tendrán que ser sancionados. (p.44)

Al respecto, cabe mencionar que una infracción será determinada a través de un modo objetivo y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, concesiones, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por alguna entidad del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

2.5.2. Resoluciones del Tribunal Fiscal (RTF)

Las resoluciones del Tribunal Fiscal son documentos los cuales de administración tributaria que resuelven reclamaciones interpuestas contra Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u otros actos administrativos que se encuentren relacionados directamente con la determinación de las obligaciones tributarias; asimismo, existen otras Resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, y las correspondientes a las aportaciones a ESSALUD y a la ONP (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana -SUNAT, 2016, p.51).

De acuerdo a lo expuesto por SUNAT (2016), el Tribunal fiscal tiene como facultades:

- Conocer y resolver en última instancia administrativa las apelaciones contra las Resoluciones de la Administración Tributaria que resuelven reclamaciones interpuestas contra Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u otros actos administrativos que se encuentren relacionados directamente con la determinación de las obligaciones tributarias; así como contra las Resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, y las correspondientes a las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.
- Tener conocimiento y brindar soluciones en última instancia administrativa a las diversas apelaciones interpuestas contra las Resoluciones que expida la SUNAT, respecto a los derechos aduaneros, clasificaciones arancelarias y

sanciones previstas en la Ley General de Aduanas, su reglamento y normas conexas y los pertinentes al Código Tributario

- Tener conocimiento y brindar soluciones en última instancia administrativa, las apelaciones respecto de la sanción de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las sanciones que sustituyan a ésta última de acuerdo a lo establecido en el Artículo 183°, según lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- Generar una solución oportuna a las cuestiones de competencia que se susciten en materia tributaria.
- Brindar atención a las quejas que presenten los administrados contra la Administración Tributaria, cuando existan actuaciones o procedimientos que los afecten directamente o infrinjan lo establecido en este Código; las que se interpongan de acuerdo con la Ley General de Aduanas, su reglamento y disposiciones administrativas en materia aduanera; así como las demás que sean de competencia del Tribunal Fiscal conforme al marco normativo aplicable.
- Uniformar la jurisprudencia en las materias de su competencia.
- Proponer al Ministro de Economía y Finanzas las normas que juzgue necesarias para suplir las deficiencias en la legislación tributaria y aduanera.
- Resolver en vía de apelación las tercerías que se interpongan con motivo del Procedimiento de Cobranza Coactiva.
- Celebrar convenios con otras entidades del Sector Público, a fin de realizar la notificación de sus resoluciones, así como otros que permitan el mejor desarrollo de los procedimientos tributarios. (p.51)

2.5.3. Ley del Impuesto a la Renta

La ley del impuesto a la renta regula a través de su contenido todos los ingresos provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación en conjunta de ambos factores; cabe mencionar que regula a aquellos recursos provenientes de una fuente durable y susceptible de generar ingresos de manera periódica (DS. N° 179-2004-EF, 2004, p.3)

2.5.3.1. *Texto Único del impuesto a la renta.*

El TUO de la Ley del Impuesto a la Renta consta de diecisiete Capítulos, ciento veinticuatro artículos y cincuenta y uno Disposiciones Transitorias y Finales, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo (DS. N° 179-2004-EF, 2004, p.1).

Cabe mencionar que en este documento se regula ciertos ingresos o ganancias de capital provenientes de por diferentes conceptos.

2.5.4. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

La ley del IGV regula a través de su contenido todas las fases del ciclo de producción y distribución, que está orientado a ser asumido por el consumidor, encontrándose en el precio de compra de los productos que se adquiere. Estando gravado a este impuesto las siguientes operaciones: La venta en el país de bienes muebles; la prestación o utilización de servicios en el país; los contratos de construcción; la importación de bienes y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos (DS. N° 055-99-EF, p.1). La presente norma también regula el impuesto indirecto del ISC, que solo grava determinados bienes, una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

2.5.5. Ley Marco de Comprobantes de Pago

La Ley Marco de comprobantes de pago regido por el Decreto Ley N° 25632 publicado el 24.07.1992 y vigente desde el 01.09.1992, regula a través de su contenido la obligatoriedad, emisión y forma de llenado e impresión de los comprobantes de pago (D.L N° 25632).

2.5.5.1. *Reglamento de comprobantes de pago*

El Reglamento de comprobantes de pago publicado por SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, modificado por Resolución de Superintendencia N.° 133-2018/SUNAT consta de cinco capítulos, veintidós artículos y catorce disposiciones transitorias y finales.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Variables e indicadores

3.1.1. Variables

3.1.1.1. *Variable independiente (X).*

Cultura tributaria

3.1.1.2. *Variable dependiente (Y).*

Infracciones tributarias.

3.1.2. Indicadores.

3.1.2.1. *Indicadores de la variable independiente (x).*

X1: Educación tributaria.

X2: Conciencia tributaria.

3.1.2.2. *Indicadores de la variable dependiente (y).*

Y1: Emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos.

Y2: Tenencia de libros y registros contables.

3.1.3. Operacionalización de las Variables.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Sub indicadores	Ítems	Escala de medición
Cultura Tributaria	Cortazar(2000)menciona que se necesita crear una cultura tributaria que ayude a la población a entender la responsabilidad tributaria como parte de un deber que todos deben asumir, en consonancia con la democracia.	Para realizar la evaluación de la variable cultura tributaria se tuvo en cuenta 2 indicadores los cuales permitieron medir la variable mediante un cuestionario de escala tipo Likert.	Educación Tributaria.	Formación tributaria	¿Esta Ud. informado de sus obligaciones tributarias que implica mantener operativo su negocio?	Ordinal
					¿Usted muestra voluntad por cancelar sus obligaciones tributarias?	
					¿Usted procura mantenerse informado de los cambios en las normas tributarias?	
					¿Asiste usted a las charlas o capacitaciones que concede la SUNAT?	
					¿Usted se informa de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias?	
				Gestión	¿Realiza la declaración de actualización de sus datos RUC en los tiempos establecidos en la SUNAT?	
			¿Realiza las declaraciones de su registro de compras y ventas en los tiempos establecidos?			
			Conciencia Tributaria.	Compromiso	¿Realiza los pagos de impuestos en los plazos establecidos por la SUNAT?	
					¿Con que frecuencia paga sus impuestos fuera de plazo establecido por la SUNAT?	
					¿Obtiene Usted comprobantes de pago por sus compras efectuadas?	
				Percepción de la Administración tributaria	¿En su opinión, la SUNAT brinda información que beneficia a la población?	
					¿Consideras que la página SUNAT le ayuda a realizar diversos trámites, para cumplir sus obligaciones?	
¿Sus reclamos efectuados como contribuyente son atendidos por la SUNAT?						

Infracciones tributarias	Rengifo (2014) menciona que según el código tributario las infracciones tributarias se clasifican de acuerdo a la naturaleza de la obligación o deber tributario, el mismo que se encuentra plasmado en el artículo 172° del Código Tributario.	Para realizar la evaluación de la variable infracciones tributarias se tuvo en cuenta 2 indicadores los cuales permitieron medir la variable mediante un cuestionario de escala tipo Likert.	Emisión de comprobantes de pagos físicos y electrónicos.	Emisión de Comprobantes de Pago	¿Emite Usted, documentos que no son considerados comprobante de pago por las ventas efectuadas?	Ordinal
					¿Emite Usted, comprobantes de pago que no reúne requisitos y características según el Reglamento de comprobantes de pago?	
					¿Emite Usted, comprobantes de pago físicos por las ventas realizadas?	
				Sistema de emisión electrónica	¿Utiliza el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago?	
					¿Usted, emite y otorga comprobantes de pago electrónicos por las ventas realizadas?	
					¿Utiliza máquinas registradoras-ticketeras declarados ante SUNAT?	
			Tenencia de libros y registros contables.	Omisión	¿Lleva libros y registros de contabilidad u otros exigidos por la norma vigente?	
					¿Lleva libros y registros contables que cumplan forma y condiciones establecidas en las normas tributarias?	
					¿Tiene los libros contables actualizados?	
				Registro	¿Conserva los libros y registros contables, llevados en el sistema manual, mecanizado y/o electrónico de hace 4 años?	
					¿Registra en los libros contables todos los ingresos, ventas, patrimonio y bienes?	
					¿Registra, por montos inferiores, en los libros contables los ingresos ventas, patrimonio y bienes?	
¿Realiza registros contables sustentados en documentación fiable, acorde con la norma tributaria vigente?						

3.2. Metodología

3.2.1. Tipo y nivel de investigación.

3.2.1.1. *Tipo de investigación.*

Investigación de tipo aplicada; ya que se hizo uso de teorías y definiciones existentes sobre las variables de estudio cultura tributaria e infracciones tributarias.

3.2.1.2. *Nivel de investigación*

El nivel de investigación fue descriptivo -correlacional, porque se vio el grado de relación que tienen las variables, a través de las pruebas estadísticas.

3.2.2. Población y muestra.

3.2.2.1. *Población.*

La población fue constituida por todos los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, de los distritos de Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres y Carmen Alto. Datos proporcionados por la SUNAT Intendencia Regional Ayacucho, se consideró un total de 292 contribuyentes del sector de venta de abarrotes.

3.2.2.2. *Muestra.*

Para la determinación de la muestra se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, por la facilidad de acceso a la información de los comerciantes por parte de los investigadores. Se tomó en cuenta con los siguientes criterios de selección.

3.2.2.2.1. *Criterio de inclusión.*

- Los comerciantes de abarrotes formales, que hayan obtenido RUC, tener el estado de ACTIVO, la condición de HABIDO y tener el CIU: Venta Mayorista de Alimentos, Bebidas y Tabaco-51225.
- Los comerciantes de abarrotes que son personas jurídicas.
- Los comerciantes de abarrotes que pertenecen al Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta.

- Los comerciantes de abarrotes que pertenecen al Régimen General del Impuesto a la Renta

3.2.2.2.2. *Criterio de exclusión.*

- Los comerciantes de abarrotes informales.
- Los comerciantes de abarrotes que son personas naturales.
- Los comerciantes de abarrotes que pertenecen al Régimen único simplificado.
- Los comerciantes de abarrotes que pertenecen al Régimen especial del Impuesto a la Renta.

De los criterios considerados, se encontró que la muestra con lo que se trabajó en la presente investigación, fue conformada por 166 comerciantes del sector de abarrotes de la ciudad de Ayacucho de los distritos de Ayacucho, Jesús Nazareno, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, San Juan Bautista y de Carmen alto (Ver anexo 09).

3.2.3. Fuentes de información.

3.2.3.1. *Primaria.*

Como fuente primaria para la recolección de información se ejecutó la encuesta ya que fue la base para contrastar las hipótesis planteadas a través de los descargos en el desarrollo de la investigación.

3.2.4. Diseño de investigación.

El diseño planteado para la presente investigación es no experimental ya que la información se obtuvo de un problema ya ocurrido y no se tiene control de la variable independiente; y es de corte transversal porque se obtuvo la información en un solo periodo.

3.2.5. Técnicas e instrumentos.

3.2.5.1. Técnicas.

La técnica utilizada para el desarrollo de este trabajo de investigación fue distribuida de acuerdo a la necesidad que requiere cada variable; donde para ambas variables cultura tributaria e infracciones tributarias se empleó la técnica de encuesta; ello con la finalidad de obtener toda la información necesaria que nos sirvió para la confrontación de las hipótesis planteadas.

3.2.5.2. Instrumentos.

En el presente trabajo de investigación para la recolección de la información se utilizó el cuestionario.

3.2.5.2.1. Para la variable cultura tributaria.

El cuestionario está constituido por 13 ítems, distribuidos en dos bloques. Primero para el indicador educación tributaria (7 ítems), para el indicador conciencia tributaria (6 ítems), todos fueron de tipo Likert donde 0 valorizó la respuesta “Nunca”, 1 la respuesta “Pocas veces”, 2 la respuesta “algunas veces”, 3 la respuesta “Algunas veces”, 4 la respuesta “La mayoría de las veces” y 5 la respuesta “Siempre”. Sus escalas de medición fueron divididas en tres rangos: Baja (13-29), media (30 -46) y alta (47-65)

La validez del instrumento se realizó mediante 3 jueces competentes, con la finalidad de evaluar la congruencia de cada ítem formulado respecto al objetivo del estudio. Cuya prueba empleada fue Coeficiente de proporción por Rangos obteniéndose como resultado 0.89 presentando una buena validez y concordancia. (Anexo 8)

El valor del alfa a de Cronbach es de 0.929, que significa que es mayor la consistencia interna de los ítems analizados para el instrumento cultura tributaria.

3.2.5.2.2. Para la variable infracción tributaria.

El cuestionario está constituido por 13 ítems, distribuidos en dos bloques. Primero para el indicador infracción en la emisión de comprobantes de pagos físicos y electrónicos (6 ítems) y para el indicador infracción en la tenencia de libros y registros contables (7 ítems), todos fueron de tipo Likert donde 0 valorizó la respuesta “Nunca”, 5 la respuesta “Pocas veces”, 4 la respuesta “algunas veces”, 3 la respuesta “Algunas veces”, 2 la respuesta “La mayoría de las veces” y 1 la respuesta

“Siempre”. Sus escalas de medición fueron divididas en tres rangos: Baja (13-29), media (30 -46) y alta (47-65).

La validez del instrumento se realizó mediante 3 jueces competentes, con la finalidad de evaluar la congruencia de cada ítem formulado respecto al objetivo del estudio. Cuya prueba empleada fue Coeficiente de proporción por Rangos obteniéndose como resultado 0.92 presentando una excelente validez y concordancia. (Anexo 8)

Para lograr la confiabilidad del instrumento se realizó una encuesta piloto a 30 comerciantes. Lo cual permitió obtener un alfa a de Cronbach de 0.929 y 0.979, que significa que es mayor la consistencia interna de los ítems analizados para el instrumento de infracción tributaria.

IV. RESULTADOS

Con la finalidad de determinar la relación entre la Cultura tributaria y las Infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018. Se aplicó un cuestionario tipo Likert de 13 ítems para la variable cultura tributaria y un cuestionario tipo Likert de 13 ítems para la variable infracción tributaria. Dichos resultados se muestran a continuación.

4.1. Resultados descriptivos

4.1.1. Análisis de la Variable independiente Cultura tributaria.

4.1.1.1. Análisis descriptivo del indicador Educación tributaria.

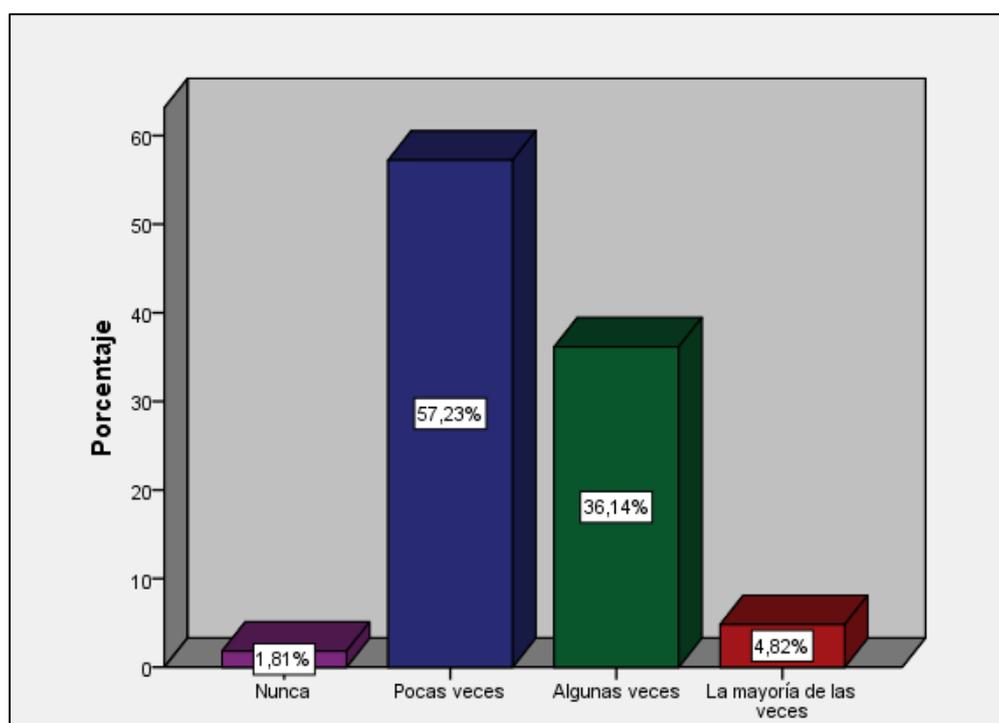


Figura 1. Obligaciones Tributarias en la operatividad del negocio

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 1 se muestra que el 57.23% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que pocas veces se informaron respecto a sus obligaciones tributarias, el 36.14% manifestó que a veces, el 4.83% la mayoría de veces y el 1.81% de los comerciantes manifestaron que nunca se informaron de sus obligaciones tributarias para mantener operativos sus negocios.

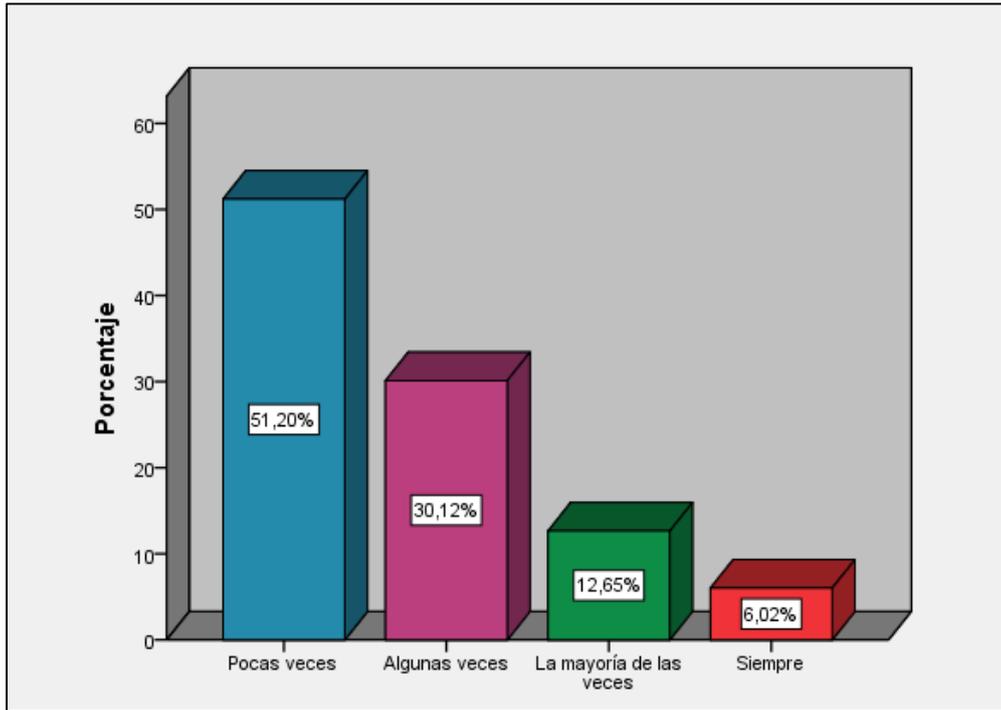


Figura 2. Voluntad por cancelar las obligaciones tributarias.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 2 se muestra que el 51.20% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que muy pocas veces mostraron voluntad por cancelar sus obligaciones tributarias, el 30.12% al respecto dijo que algunas veces, el 12.65% mencionó que la mayoría de veces mostró voluntad por realizar la cancelación de sus obligaciones y 6.02% manifestó que siempre.

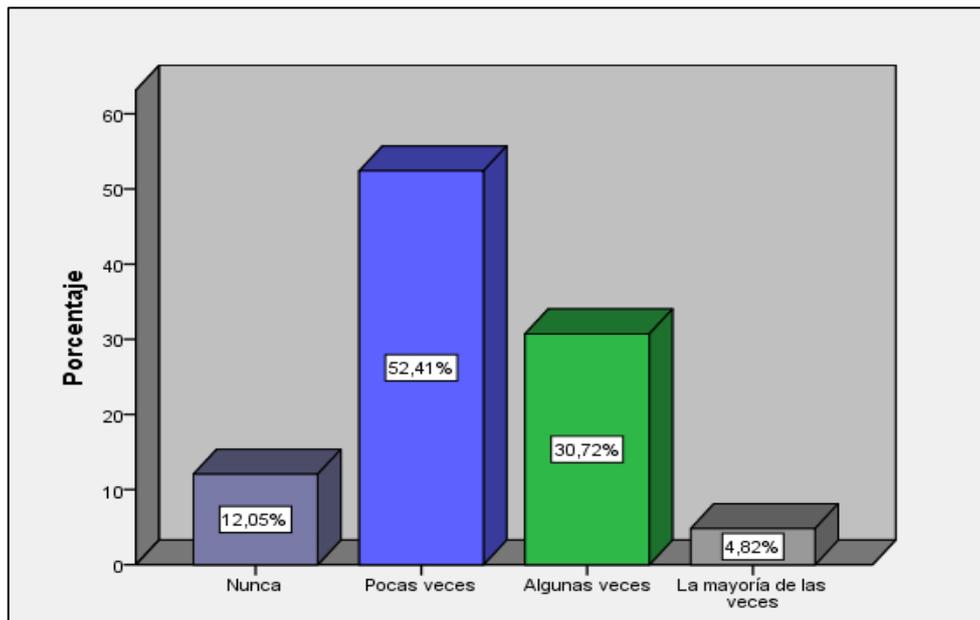


Figura 3. Información sobre los cambios en las Normas Tributarias.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 3 se muestra que el 52.41% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que pocas veces procuraron mantenerse informados de los cambios en las normas tributarias, el 30.72% manifestó que solo algunas veces, 12.05% manifestó que nunca y el 4.82% manifestó que la mayoría de la veces procuró mantenerse bien informado respecto a los cambios en las normas tributarias.

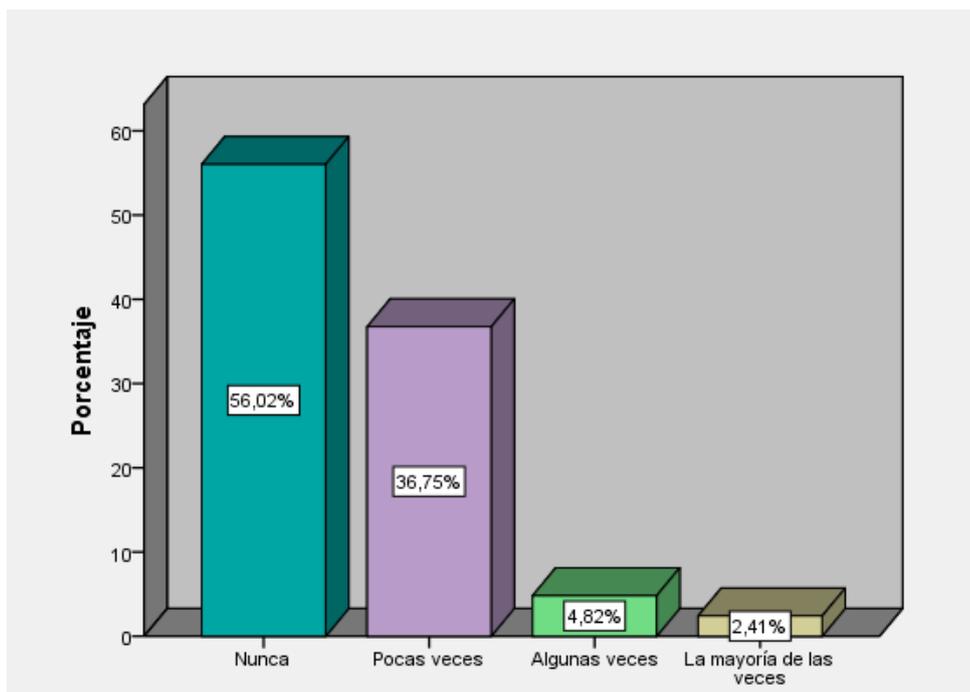


Figura 4. Asistencia a las capacitaciones ofrecidas por la SUNAT.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 4 se muestra que el 56.02% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho lograron manifestar que nunca asistieron a las charlas o capacitaciones que concede la SUNAT, el 36.75% manifestó que pocas veces asistió, el 4.82% algunas veces y el 2.41% la mayoría de las veces asistió a charlas o capacitaciones que concede la SUNAT.

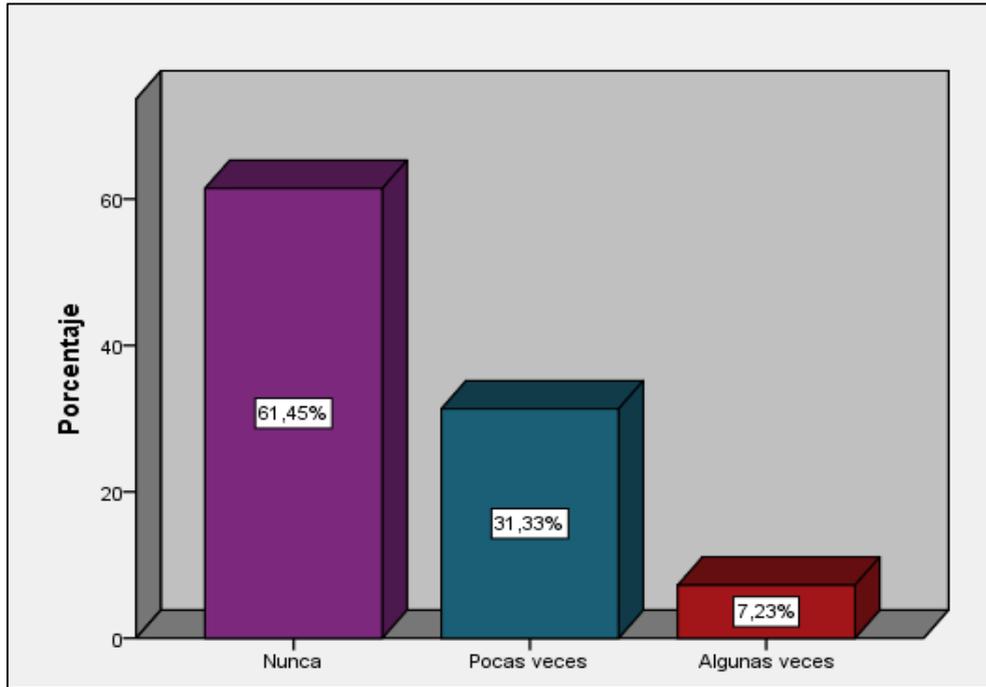


Figura 5. Información de sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias.
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 5 se muestra que el 61.45% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca se informaron de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias, el 31.33% pocas veces y el 7.23% manifestaron que solo algunas veces buscaron información sobre las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias.

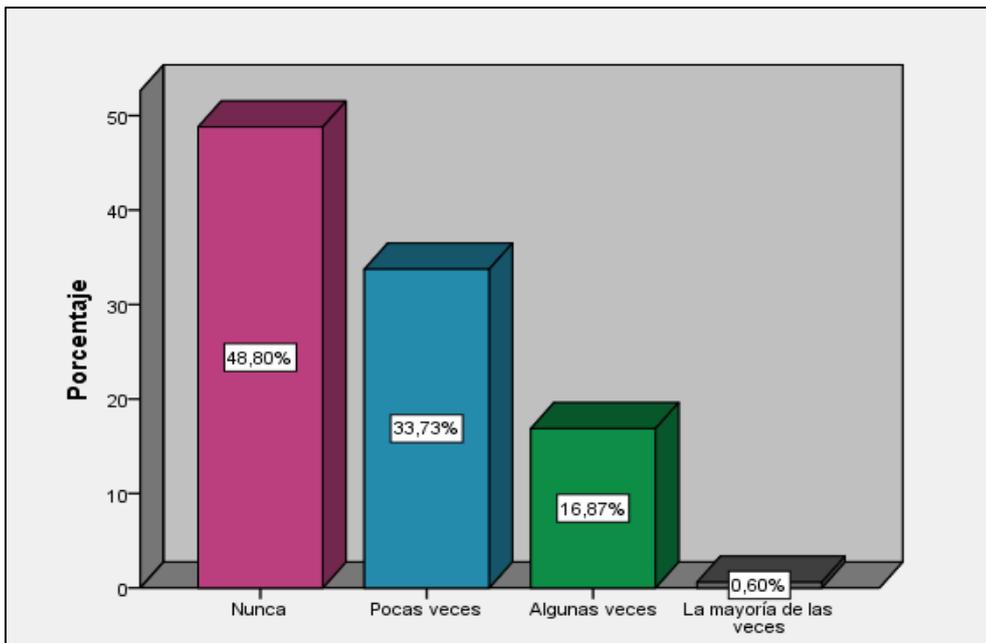


Figura 6. Actualización de datos RUC en la SUNAT
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 6 se muestra que el 48.80% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca realizaron la declaración de actualización de sus datos RUC en los tiempos establecidos en la SUNAT, el 33.73% pocas veces, el 16.87% algunas veces, y solo el 0.60% manifestó que la mayoría de veces realizaron la actualización de sus datos de acuerdo al cronograma establecido de la SUNAT.

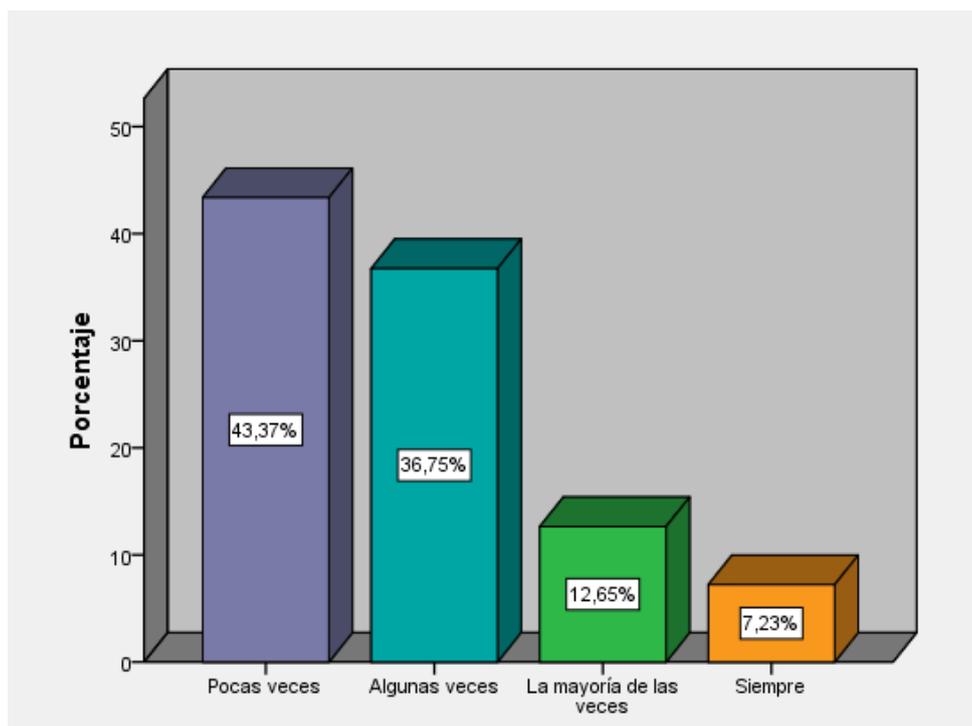


Figura 7. *Declaraciones de registros en los tiempos establecidos.*
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 7 se muestra que el 43.37% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que pocas veces realizaron las declaraciones de su registro de compras y ventas en los tiempos establecidos, 36.75% algunas veces, el 12.65% la mayoría de las veces y el 7.23% manifestó que siempre realizó ello.

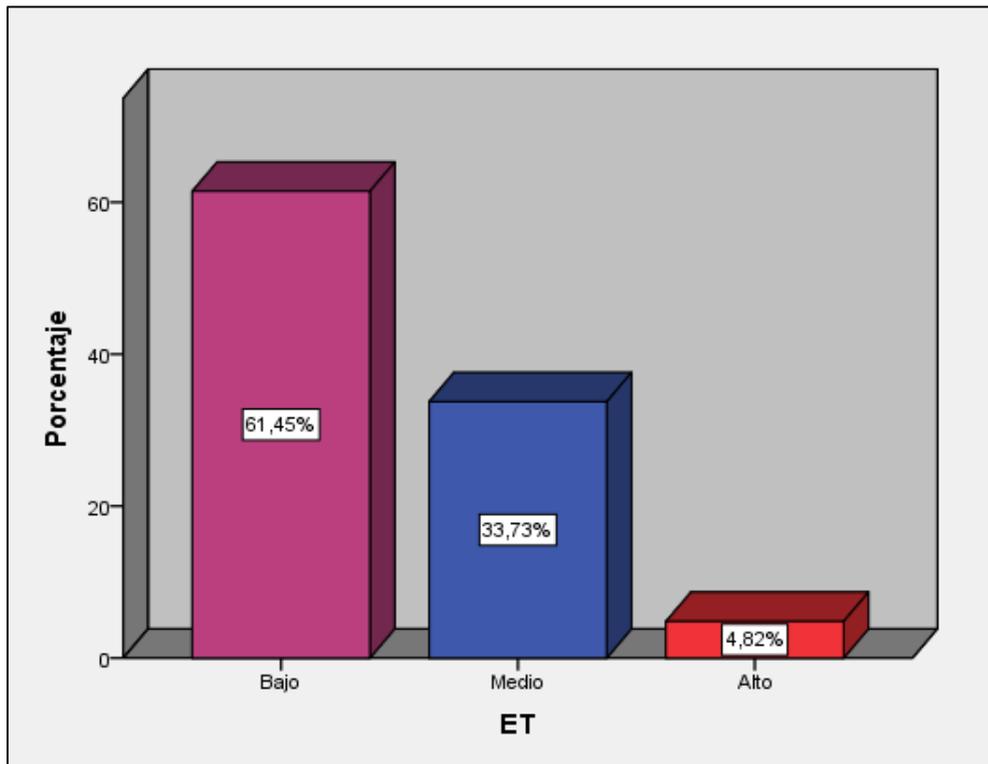


Figura 8. Educación tributaria

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 8, se muestra que, de acuerdo a las respuestas de los comerciantes de abarrotes de la Ciudad de Ayacucho, el 61.45% se encuentra en un nivel bajo de educación tributaria, el 33.73% se encuentra en un nivel medio y solo el 4.82% se encuentra a nivel alto.

4.1.1.2. Análisis descriptivo del indicador Conciencia tributaria.

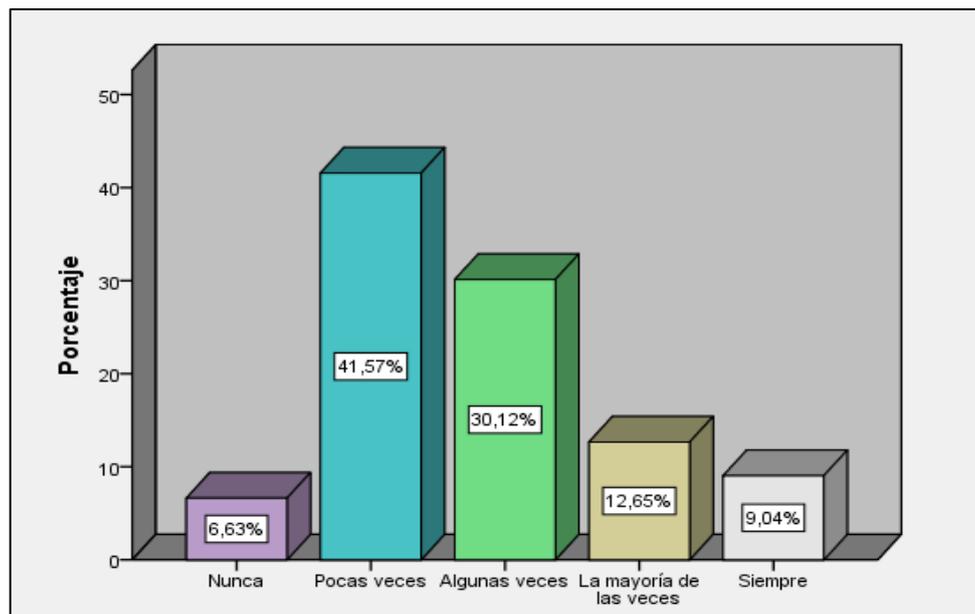


Figura 9. Pagos de impuestos en los plazos establecidos.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 9 se muestra que el 41.57% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que pocas veces realizaron los pagos de sus impuestos en los plazos establecidos por la SUNAT, el 30.12% manifestó que algunas veces, 12.65% manifestó que la mayoría de veces, el 9.04% siempre y el 6.63% manifestó que nunca llevó a cabo los pagos de sus obligaciones tributarias en los plazos estipulados.

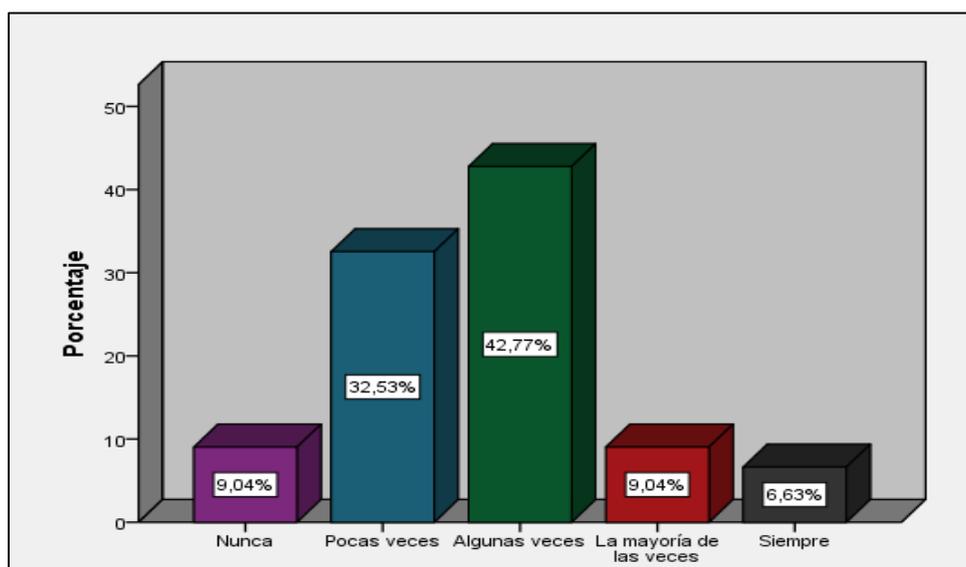


Figura 10. Pagos de impuestos fuera de plazo.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 10 se muestra que el 42.77% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que algunas veces pagaron sus impuestos fuera del plazo establecido por la SUNAT, el 32.53% pocas veces, el 9.04% nunca, el 9.04% la mayoría de veces y el 6.63% manifestó que siempre cancela sus obligaciones fuera de los plazos estipulados.

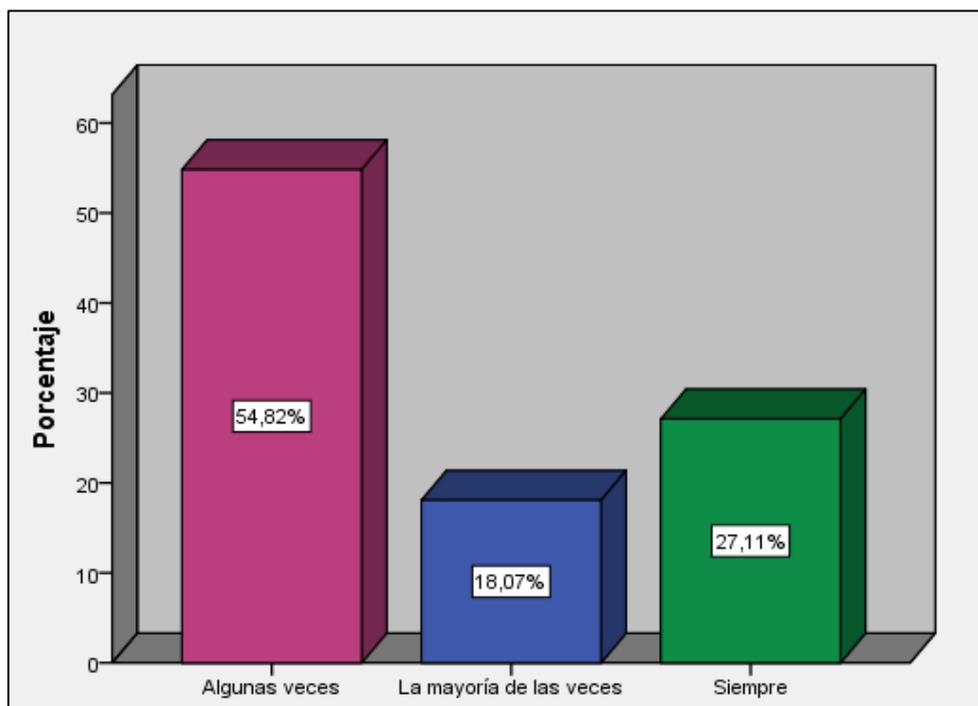


Figura 11. *Obtención de comprobantes de compras*

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 11 se muestra que el 54.82% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que algunas veces obtuvieron comprobantes de pago por sus compras efectuadas, el 27.11% siempre obtuvo ello y el 18.07% manifestó que la mayoría de las veces.

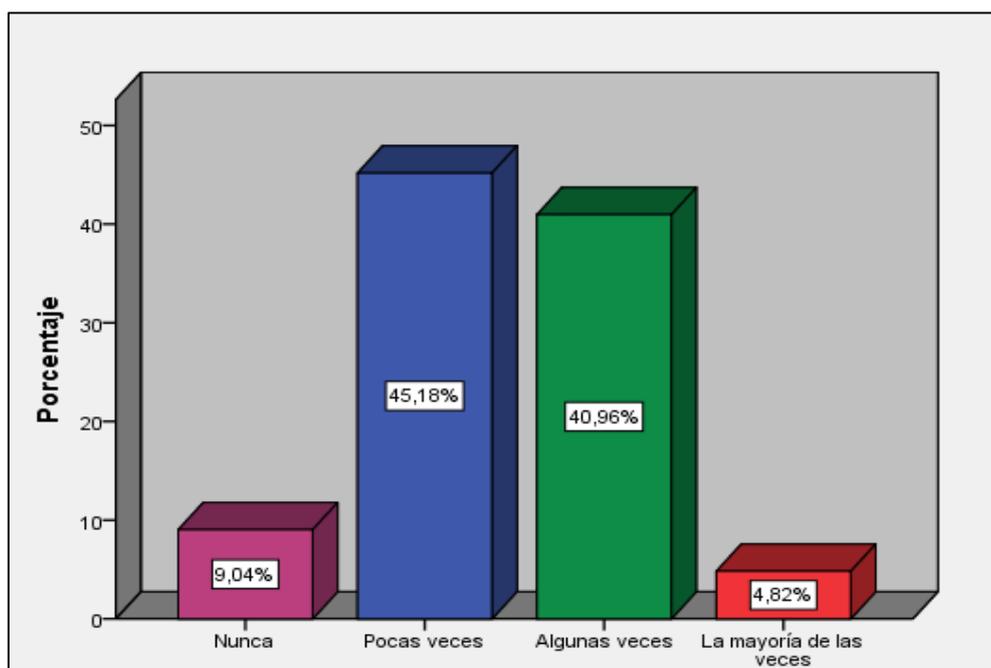


Figura 12. *Beneficio de información que brinda SUNAT*

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 12 se muestra que el 45.18% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho afirmaron que la SUNAT pocas veces brinda información que beneficia a la población, el 40.96% considera que solo algunas veces, el 9.04% nunca y solo el 4.82% manifestó que la mayoría de las veces la SUNAT brinda información en beneficio de la población.

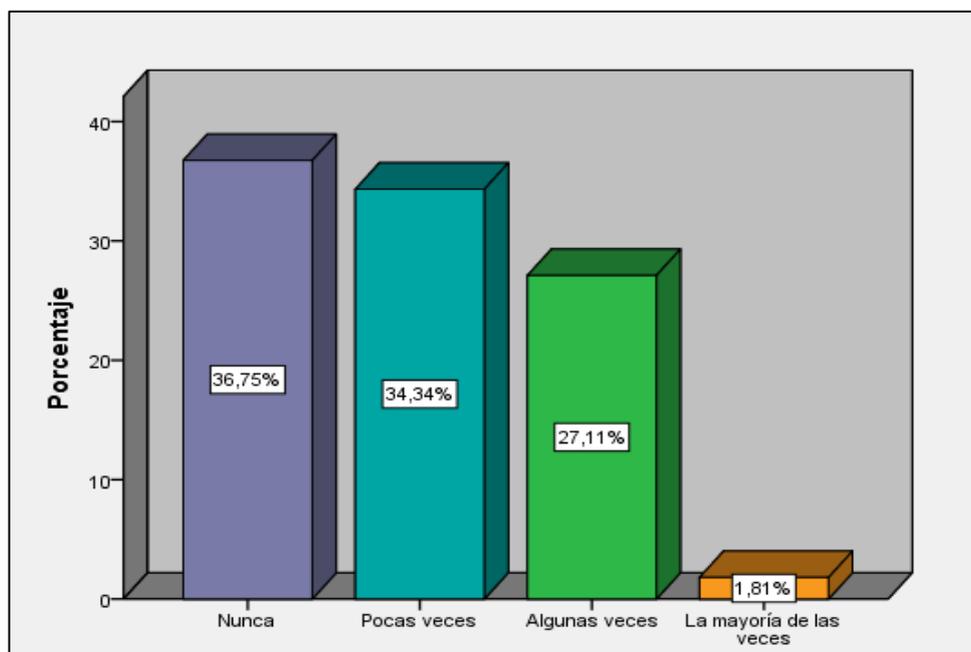


Figura 13. Ayuda de página de SUNAT

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 13 se muestra que el 36.75% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho consideraron que la página SUNAT nunca les ayudó para realizar trámites y para cumplir con sus obligaciones, el 34.34% consideró que muy pocas veces, el 21.11% algunas y solo el 1.81% consideró que la página de SUNAT les ayudó a realizar trámites y en el cumplimiento de sus obligaciones.

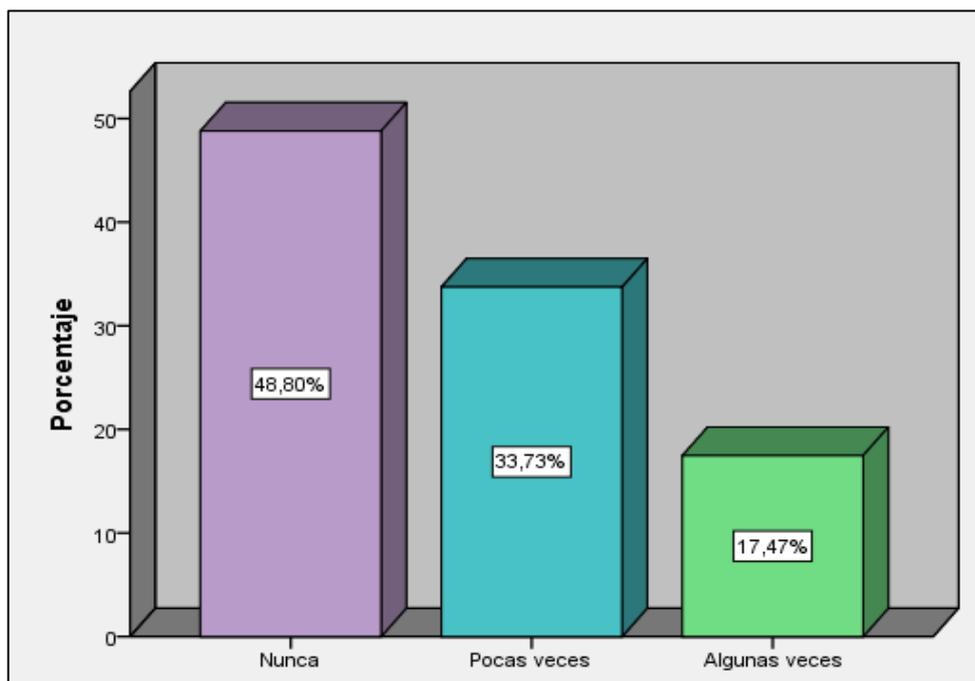


Figura 14. Atención de reclamos ante la SUNAT

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 14 se muestra que el 48.80% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que sus reclamos efectuados como contribuyente nunca fueron atendidos por la SUNAT, el 33.73% manifestó que fueron muy pocas veces y el 17.47% manifestó que algunas veces sus reclamos fueron atendidos.

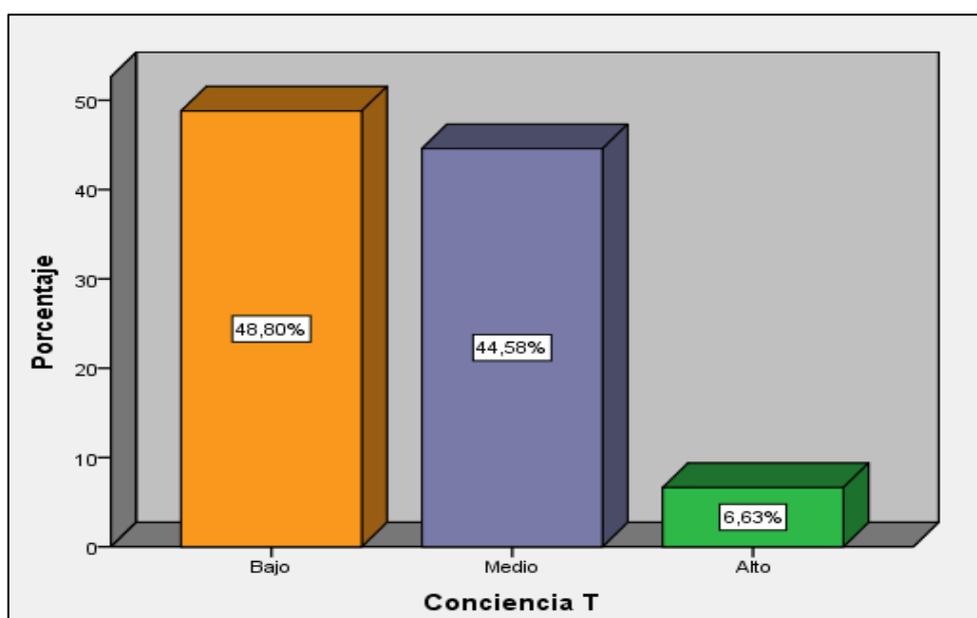


Figura 15. Conciencia tributaria

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 15, se muestra que el 48.80% de las respuestas de los comerciantes de abarrotes de la Ciudad de Ayacucho mostraron que existe un nivel de conciencia tributaria baja, el 44.58% mostró que existe un nivel medio y solo el 6.63% evidenció una conciencia tributaria en un nivel alto.

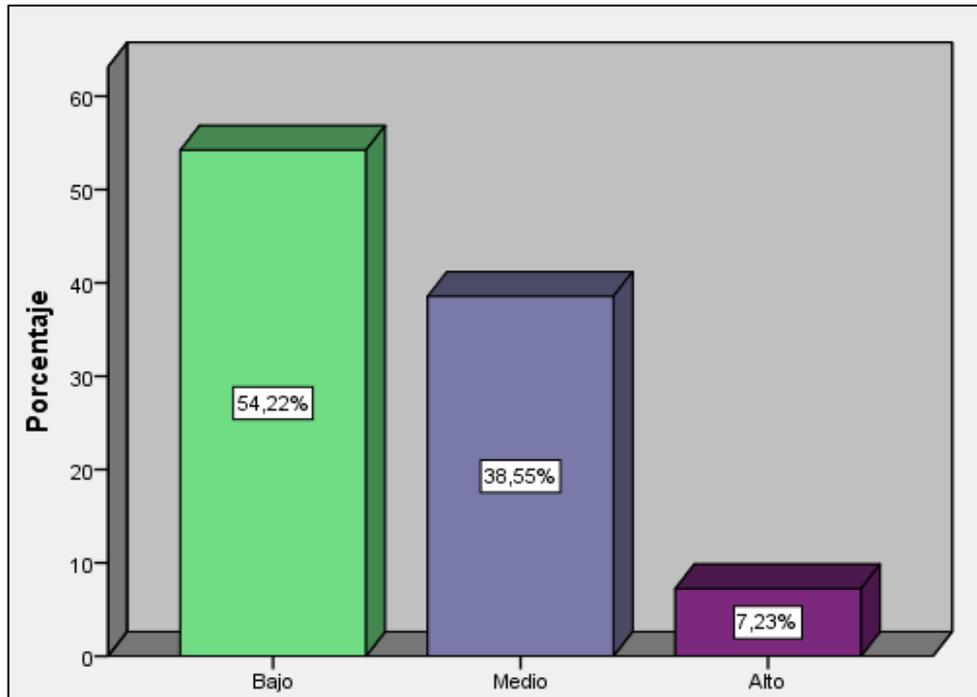


Figura 16. Cultura Tributaria
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 16 se muestran los resultados de los niveles de cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Del 100% de los encuestados se encontró que el 54.22% tienen cultura tributaria baja para cumplir con sus obligaciones tributarias, debido a que la mayoría de ellos se mantienen poco informados de sus obligaciones tributarias, muestran poca voluntad para cancelar sus obligaciones, casi nunca asisten a las charlas y capacitaciones, pocas veces realizan sus declaraciones en los tiempos establecidos, pocas veces pagan sus impuestos en los plazos establecidos y por las percepciones negativas que tienen acerca de la SUNAT; el 38.55 tienen una cultura tributaria baja y 7.23% tienen una cultura tributaria alta.

4.1.2. Análisis de la Variable dependiente Infracción tributaria.

4.1.2.1. Análisis descriptivo del indicador Emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos.

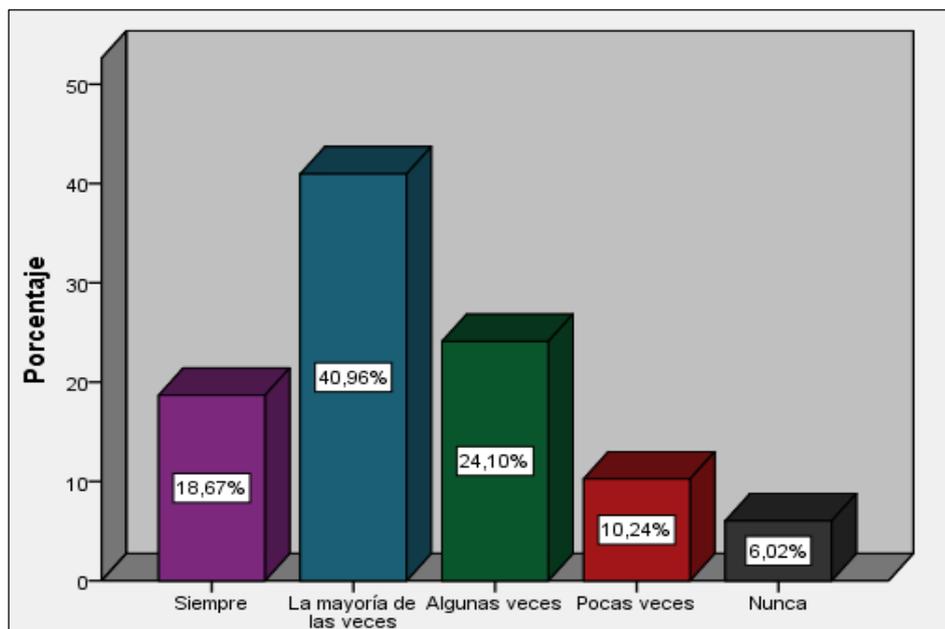


Figura 17. Emisión de documentos que no son considerados comprobantes de pago
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 17 se muestra que el 40.96% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que la mayoría de las veces emitieron documentos que no son considerados comprobante de pago por las ventas efectuadas, el 24.10% algunas veces, el 18.67% siempre, 10.24% pocas veces y 6.02% nunca.

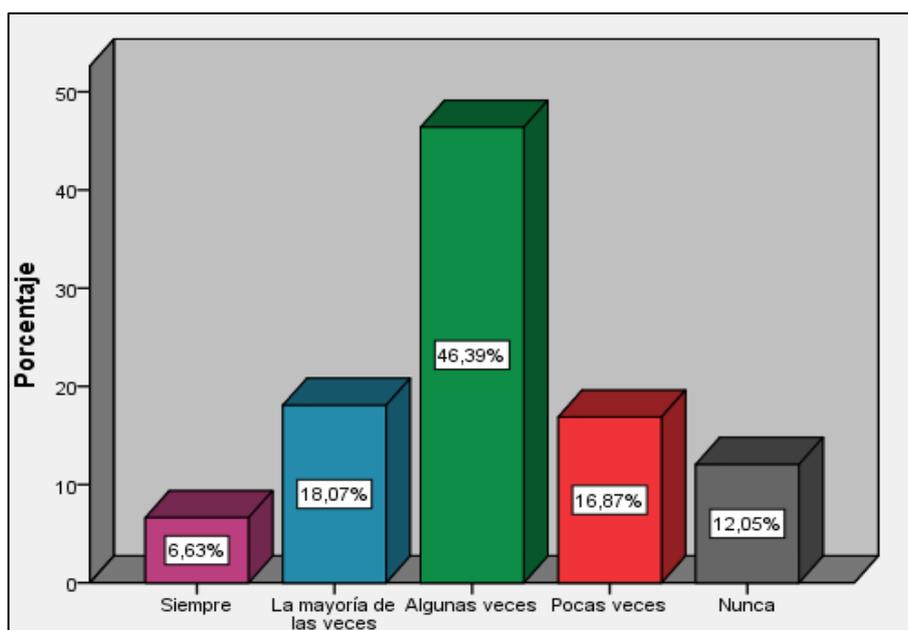


Figura 18. Emisión de comprobantes de pago que no reúnen requisitos y características.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 18 se muestra que el 46.39% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que algunas veces emitieron comprobantes de pago que no reúne requisitos y características según el Reglamento de comprobantes de pago, el 18.07% la mayoría de las veces, 16.87% pocas veces, 12.05% nunca y 6.63% siempre.

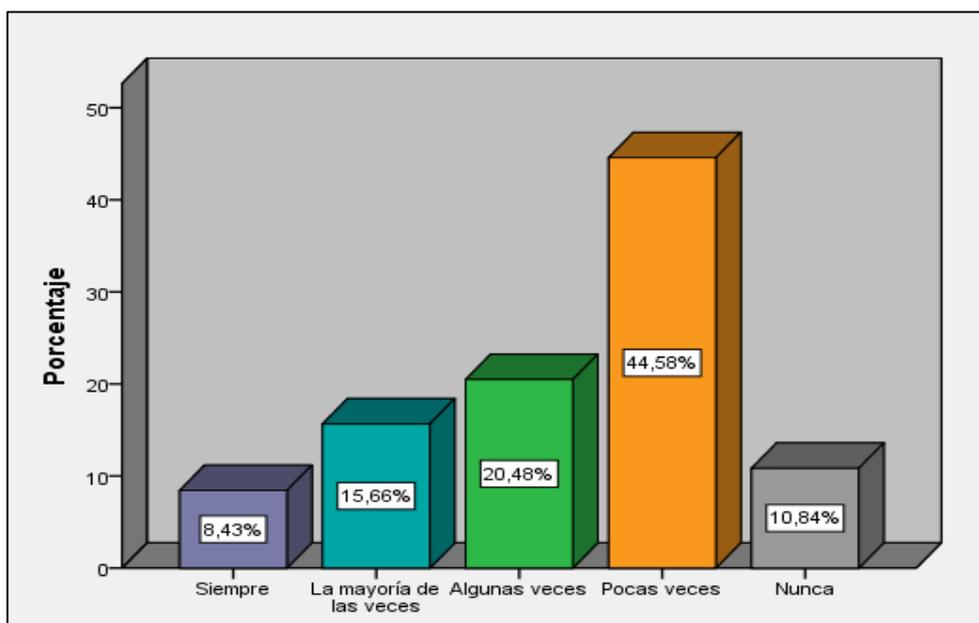


Figura 19. Emisión de comprobantes físicos.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 19 se muestra que el 44.58% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que pocas veces emitieron comprobantes de pago por las ventas realizadas, el 20.48% algunas veces, el 15.66% la mayoría de las veces, el 10.84% nunca y solo un 8.43% siempre.

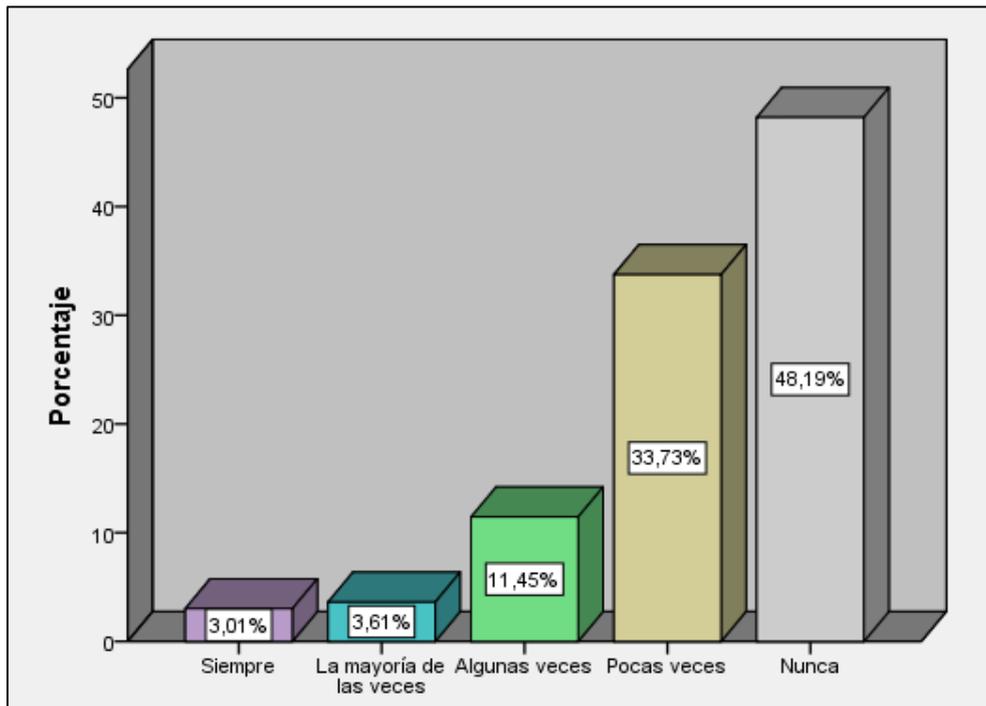


Figura 20. *Utilización del Sistema de Emisión Electrónico*
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 20 se muestra que el 48.19% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca utilizaron el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago, 33.73% pocas veces, 11.45% algunas veces, 3.61% la mayoría de las veces y 3.01% siempre.

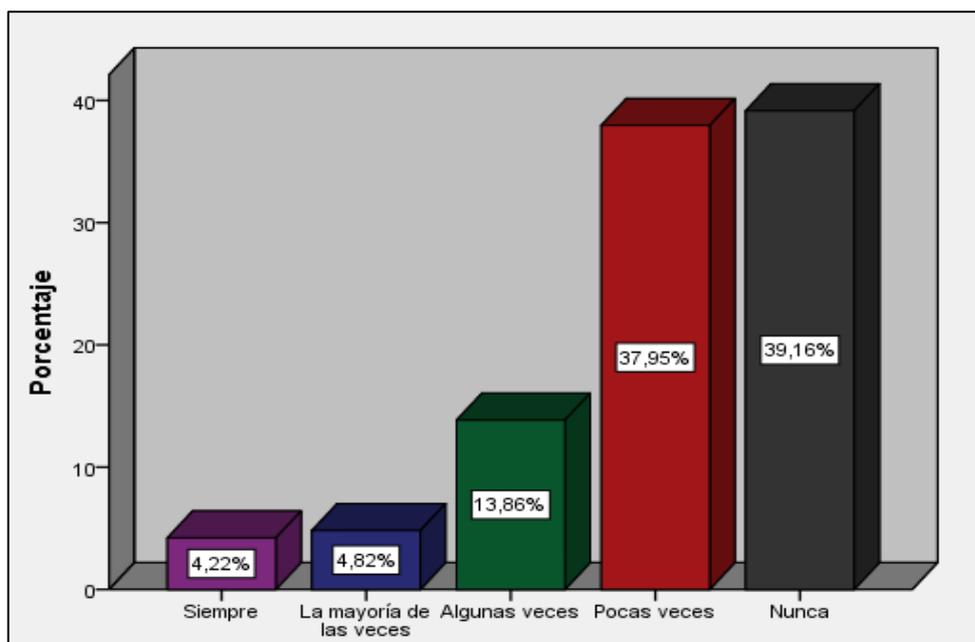


Figura 21. *Emisión y otorgamiento de comprobantes de pago electrónicos.*
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 21 se muestra que el 39.16% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca emiten y otorgan comprobantes de pago electrónicos por las ventas realizadas, el 37.95% manifestó que solo realizan ello pocas veces, el 13.86% algunas veces, el 4.82% la mayoría de las veces y solo el 4.22% siempre.

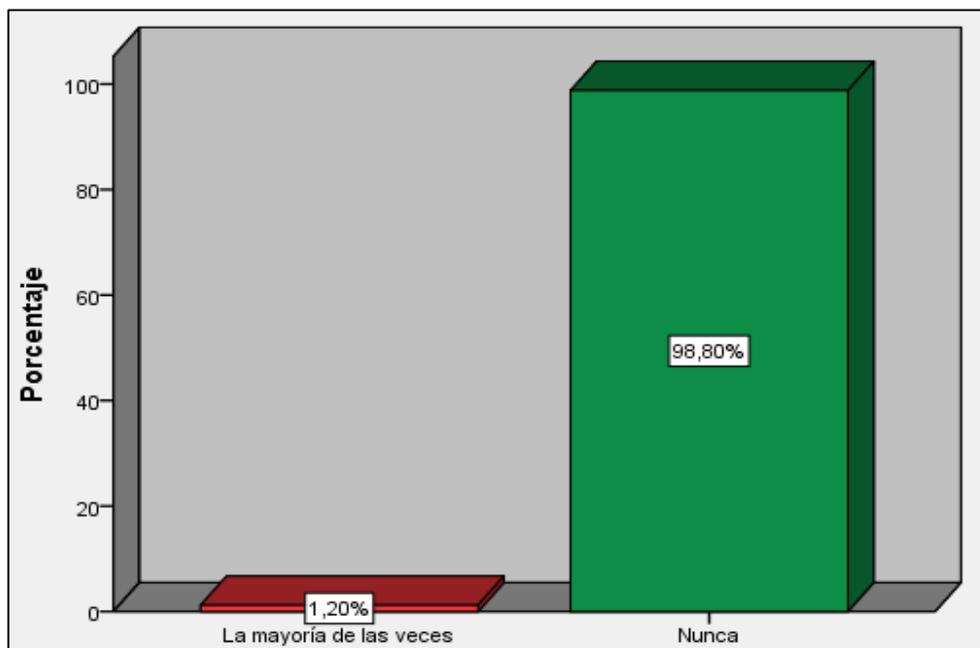


Figura 22. *Utilización de máquinas registradoras-ticketeras*

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 22 se muestra que el 98.80% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca utilizaron máquinas registradoras-ticketeras declarados ante SUNAT; mientras que el 1.20% manifestó que la mayoría de las veces utilizaron dichas máquinas.

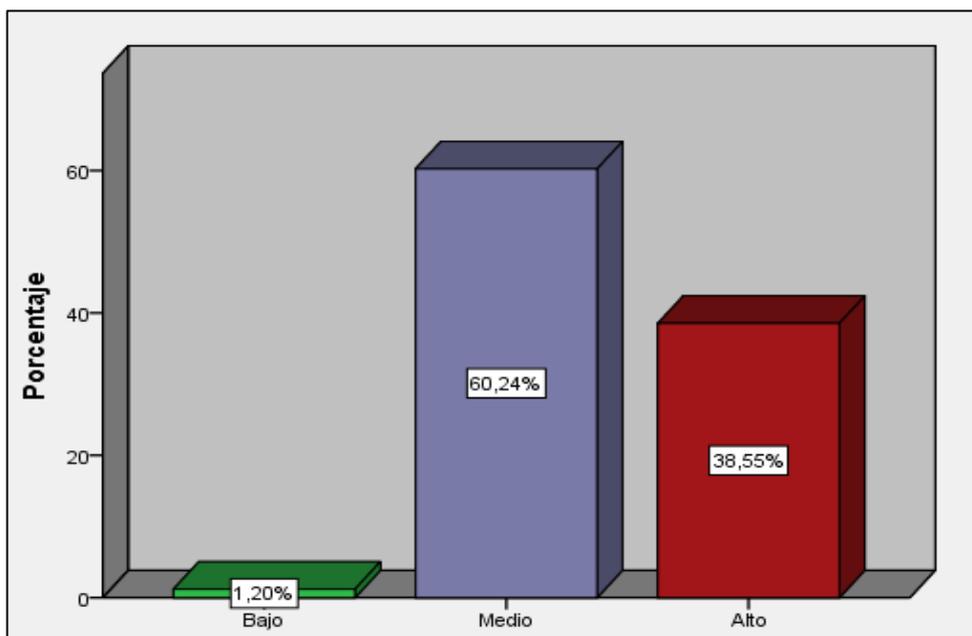


Figura 23. Emisión de comprobantes de pago físico y electrónico

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

Respecto a la figura 23 se muestra que de acuerdo a las respuestas de los comerciantes de abarrotes de la Ciudad de Ayacucho, en el 60.24% las infracciones relacionadas a la emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos se encuentran en un nivel medio, el 38.55% muestra un nivel alto y el 1.20% muestra un nivel bajo en las infracciones de emisión y otorgamiento de comprobantes de pago físico y electrónico.

4.1.2.2. *Análisis descriptivo del indicador Tenencia de libros y registros contables.*

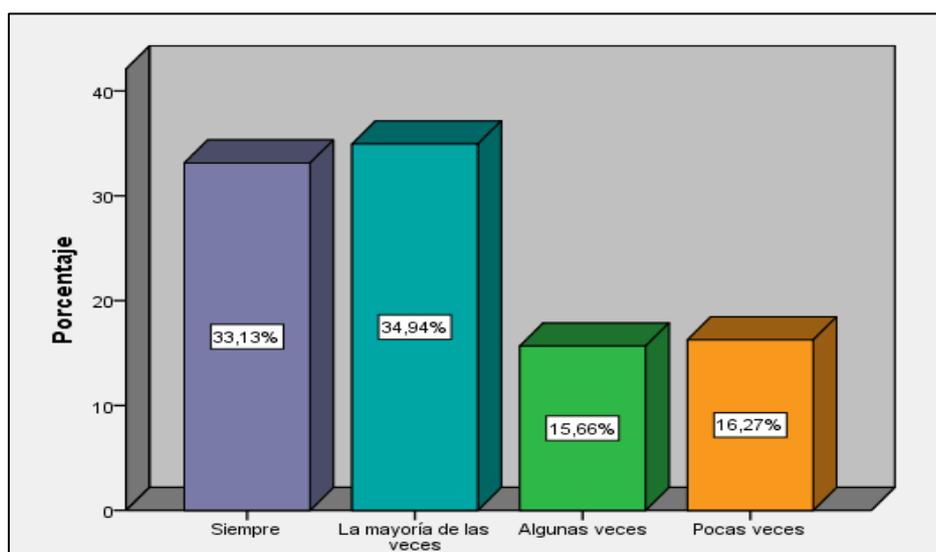


Figura 24. Libros y registros contables

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 24 se muestra que el 39.94% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que la mayoría de las veces llevaron libros y registros de contabilidad u otros exigidos por la norma vigente, el 33.13% manifestó que nunca, el 16.27% pocas veces y el 15.66% manifestó que solo algunas veces llevan sus libros y registros de contabilidad.

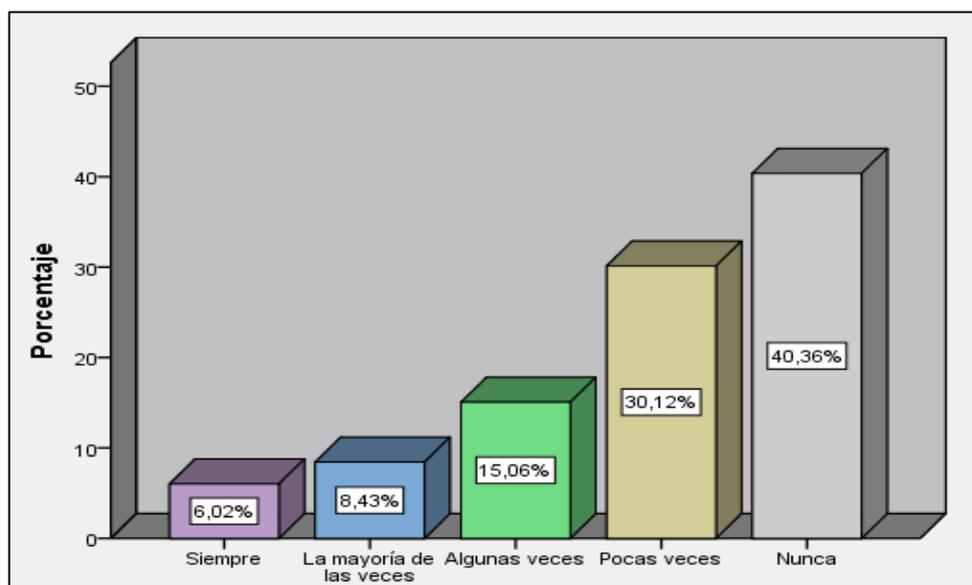


Figura 25. *Forma y condiciones de libros y registros contables*

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 25 se muestra que el 40.36% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca llevaron libros y registros contables que cumplan forma y condiciones establecidas en las normas tributarias, el 30.12% pocas veces, el 15.06% algunas veces, el 8.43% la mayoría de las veces y solo el 6.02% manifestaron que siempre llevan libros y registros contables acordes a las normas tributarias establecidas.

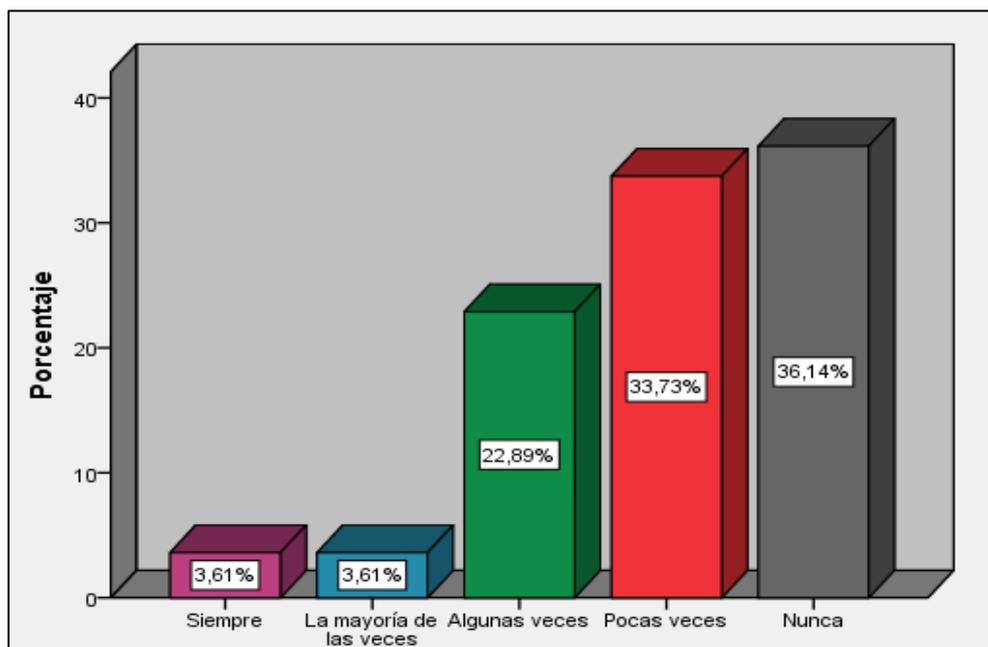


Figura 26. Actualización de libros contables

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 26 se muestra que el 36.14% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca tuvieron los libros contables actualizados, 33.73% mencionó que solo pocas veces, el 22.89% algunas veces, el 3.61% la mayoría de las veces y solo el 3.61% manifestó que siempre tienen sus libros contables bien actualizados.

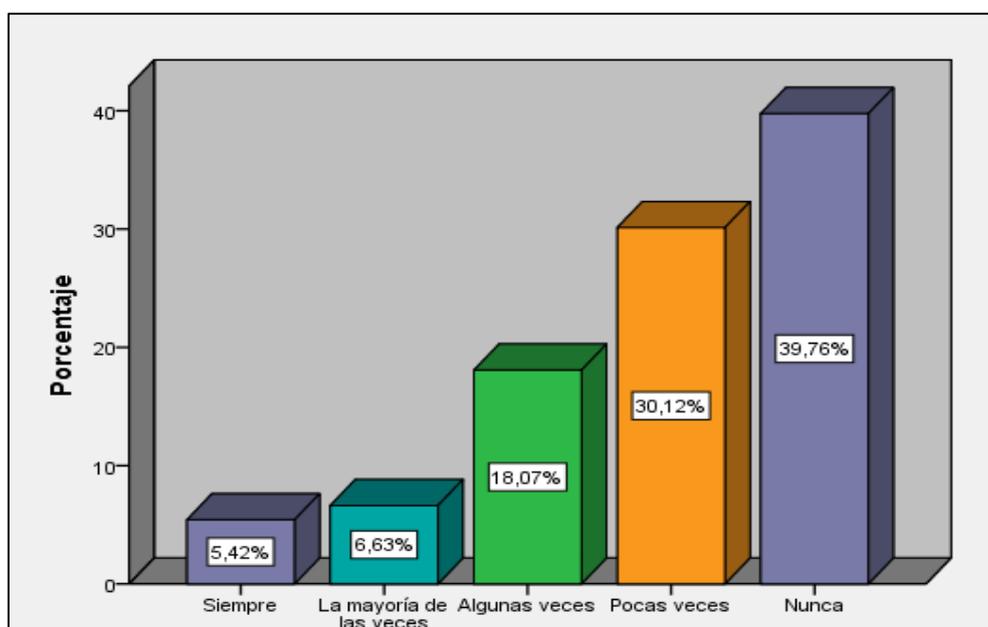


Figura 27. Conservación de los libros y registros contables.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 27 se muestra que el 39.76% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que nunca conservaron los libros y registros contables, llevados en el sistema manual, mecanizado y/o electrónico de hace 4 años, el 30.12% mencionó que solo pocas veces realizan ello, el 18.07% solo algunas veces, 6.63% la mayoría de las veces, mientras que el 5.42% siempre realiza ello.

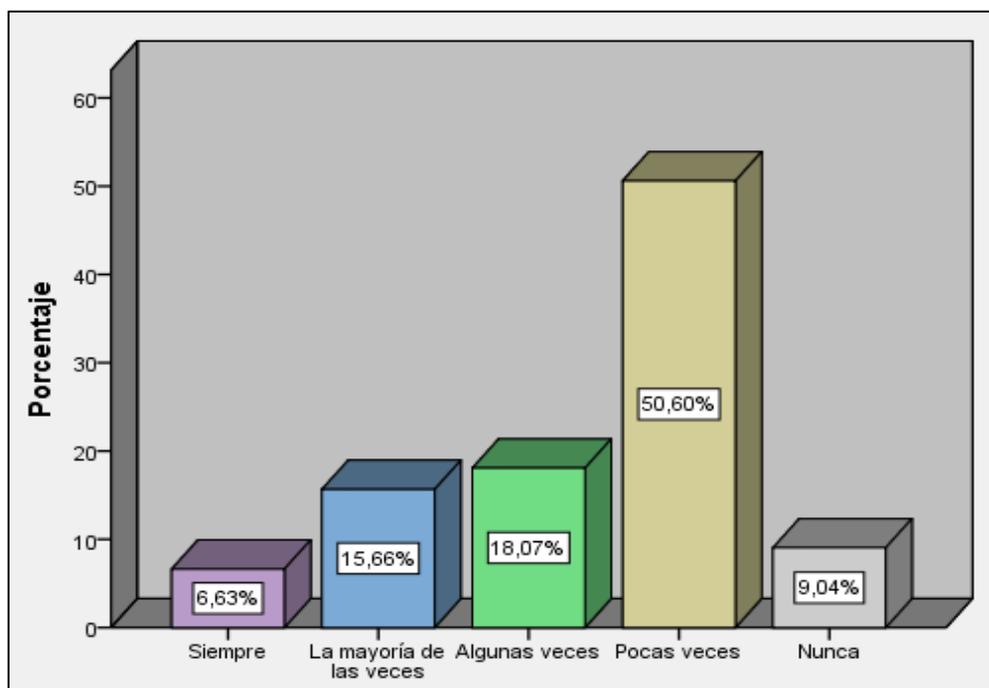


Figura 28. Registros en los libros contables.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 28 se muestra que el 50.60% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que pocas veces registraron en los libros contables todos los ingresos, ventas, patrimonio y bienes, el 18.07% manifestó que solo algunas veces realizó ello, el 15.66% la mayoría de las veces, el 9.04% nunca y solo 6.63% manifestó que siempre realizan dichos registros en los libros contables.

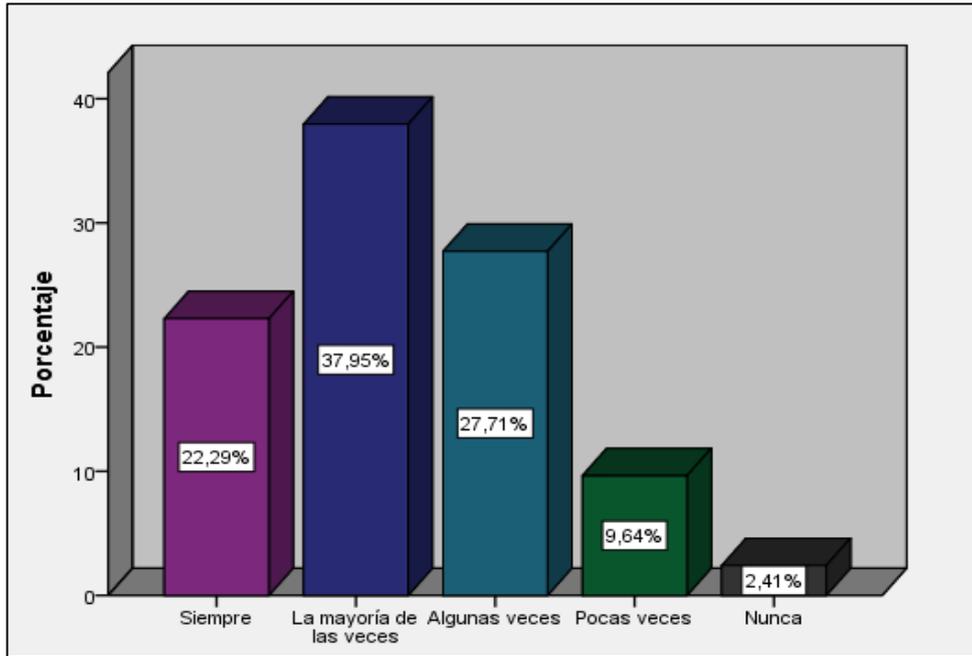


Figura 29. Registros de montos inferiores en los libros contables.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 29 se muestra que el 37.95% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que la mayoría de las veces registraron montos inferiores en los libros contables sobre los ingresos ventas, patrimonio y bienes, el 27.71% manifestó que solo algunas veces realizó ello, el 22.29% siempre, el 9.64% pocas veces y solo el 2.41% manifestó que nunca registró de esa manera.

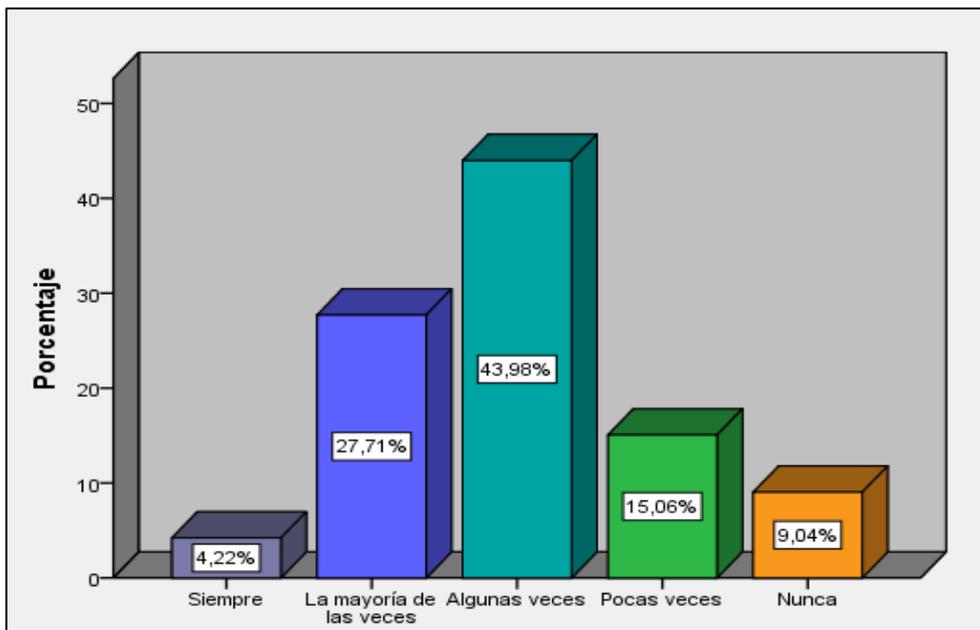


Figura 30. Registros contables sustentados en documentación fiable.

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 30 se muestra que el 43.98% de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho manifestaron que algunas veces realizaron los registros contables sustentados en documentación fiable acorde con la norma tributaria vigente, el 27.71% realiza ello la mayoría de las veces, el 15.06% pocas veces, el 9.04% nunca y solo el 4.22% manifestó que siempre realiza ello.

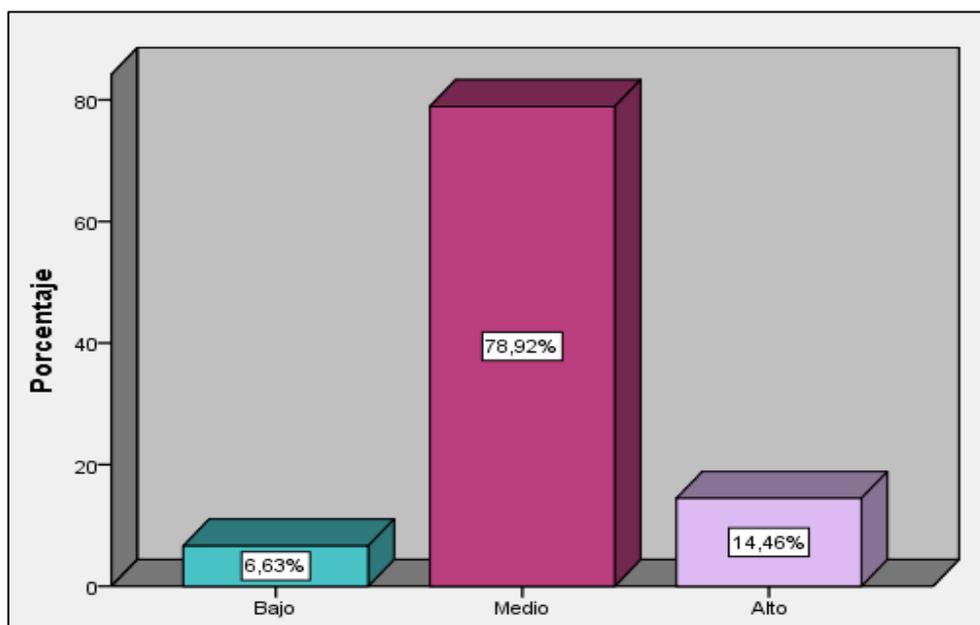


Figura 31. Tenencia de libros y registros contables

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

De acuerdo a la figura 31, muestra que del 100% de los comerciantes de abarrotes de la Ciudad de Ayacucho, el 78.92% presentan un nivel medio en cuanto a infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y registros contables; el 14.46% presenta un nivel alto y solo el 6.63% presenta un nivel bajo de este tipo de infracción.

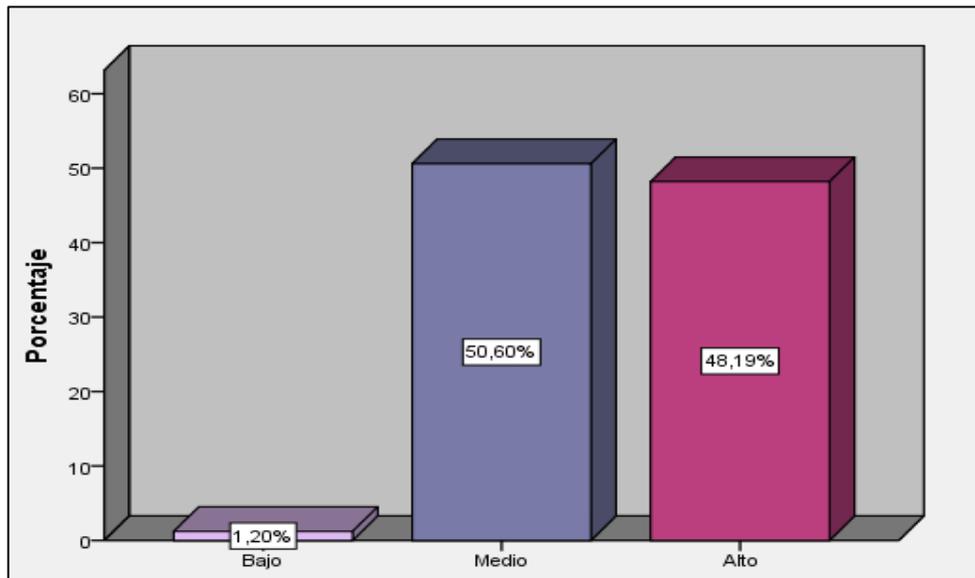


Figura 32. Infracciones Tributarias
Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la figura 32 se muestran los resultados de los niveles de infracción tributaria de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Del 100% de los encuestados se encontró que 50.60% cometieron infracción tributaria a nivel medio, al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, debido a que sus comprobantes de pago no reúnen los requisitos y características según el Reglamento de comprobantes de pago, al poco uso de máquinas registradoras-ticketeras, a los registros por montos inferiores en los libros contables y por las bajas declaraciones de sus impuestos a la SUNAT; el 48.19% cometieron este tipo de infracción tributaria a nivel alto y 1.20% cometieron esta infracción a nivel bajo.

4.2. Resultados inferenciales

4.2.1. Prueba de normalidad.

Para el desarrollo se empleó el software estadístico SPSS. Los resultados fueron obtenidos mediante la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov debido a que la muestra en estudio supera las 50 observaciones.

Tabla 1.
Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	G1	Sig.
Educación tributaria	,223	166	,000
Conciencia tributaria	,173	166	,000
Emisión de comprobantes de pago físico y electrónico	,126	166	,000
Tendencia correcta de libros y registros contables	,131	166	,000
Cultura tributaria	,185	166	,000
Infracción tributaria	,108	166	,000

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la tabla 1 se muestra la prueba normalidad de Kolmogorov-Smirnov. La variable Cultura tributaria e Infracción tributaria presenta sig. Bilateral igual a 0.00 y 0.00 respectivamente, siendo inferiores al nivel de significancia de 0.05, lo cual indica que las variables en estudio presentan una distribución no normal, para lo cual se empleó la prueba estadística no paramétrica de Rho de Spearman.

Asimismo, los indicadores emisión de comprobantes de pagos físicos y electrónicos, Tenencia correcta de libros y registros contables, educación tributaria y conciencia tributaria presentan sig. Bilateral 0.000; 0.000; 0.000 y 0.000 respectivamente siendo menores a 0.05 lo cual manifiesta que los indicadores no presentan una distribución normal, por lo cual también se empleó la prueba no paramétrica de Rho de Spearman.

4.2.2. Contrastación de la Hipótesis general.

4.2.2.1. Planteamiento de las hipótesis.

Ho: La Cultura Tributaria no se relaciona inversamente con las Infracciones Tributarias de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

Ha: La cultura tributaria se relaciona inversamente con las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

4.2.2.2. Nivel de significancia.

Se evalúa con un nivel de significancia de 5%

4.2.2.3. Reglas teóricas para las decisiones estadísticas.

Si el sig. Bilateral es mayor a 0.05, se acepta la hipótesis nula (Ho).

Si el sig. Bilateral es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (Ho).

4.2.2.4. El estadístico para probar las hipótesis.

Tabla 2.

Correlación entre la Cultura tributaria e Infracción tributaria

			Cultura tributaria	Infracción tributaria
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-,628**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	166	166
	Infracción tributaria	Coefficiente de correlación	-,628**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	166	166

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la tabla 2 se visualiza que el valor calculado del sig. Bilateral es igual 0.000 y menor al nivel de significancia 0.05, de acuerdo a nuestra regla de decisión se rechazará la Hipótesis nula (Ho). Con un nivel de confianza del 95 % afirmamos que existe una suficiente evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, aceptamos la hipótesis alterna y afirmamos que existe una relación significativa entre la Cultura Tributaria y las Infracciones Tributarias. El coeficiente de correlación de Rho de Spearman encontrado es igual a -0.628 lo que nos indica que existe una relación significativa inversa entre las variables. Conclusión, a medida

que los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho tengan un mayor nivel de Cultura tributaria menores serán las Infracciones tributarias que cometan.

4.2.3. Contrastación de la Hipótesis específica 1.

4.2.3.1. Planteamiento de las hipótesis.

Ho: La educación tributaria no se relaciona inversamente con la emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

Ha: La educación tributaria se relaciona inversamente con la emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

4.2.3.2. Nivel de significancia.

Se evalúa con un nivel de significancia de 5%

4.2.3.3. Reglas teóricas para las decisiones estadísticas.

Si el sig. Bilateral es mayor a 0.05, se acepta la hipótesis nula (Ho).

Si el sig. Bilateral es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (Ho).

4.2.3.4. El estadístico para probar las hipótesis

Tabla 3.

Correlación entre la Educación tributaria y Emisión de comprobantes de pago.

			Educación tributaria	Emisión de comprobantes de pago físico y electrónico
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-,734**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	166	166
	Emisión de comprobantes de pago físico y electrónico	Coefficiente de correlación	-,734**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	166	166

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la tabla 3 se visualiza que el valor calculado del sig. Bilateral es igual 0.000, inferior al nivel de significancia 0.05, de acuerdo a nuestra regla de decisión se rechazará la Hipótesis nula (Ho). Con un nivel de confianza del 95 % afirmamos

que existe una suficiente evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, aceptamos la hipótesis alterna y afirmamos que existe una relación significativa entre los indicadores educación tributaria y la emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos. La prueba de correlación no paramétrica de Rho de Spearman encontrado es igual a -0.734 lo que nos indica que existe una relación significativa inversa entre los indicadores. Conclusión, a medida que los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho tengan un mayor nivel de Educación Tributaria tendrán menores infracciones en la Emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos.

4.2.4. Contrastación de la Hipótesis específica 2

4.2.4.1. *Planteamiento de las hipótesis.*

Ho: La conciencia tributaria no se relaciona inversamente con la tenencia de libros y registros contables de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

Ha: La conciencia tributaria se relaciona inversamente con la tenencia de libros y registros contables de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.

4.2.4.2. *Nivel de significancia.*

Se evalúa con un nivel de significancia de 5%

4.2.4.3. *Reglas teóricas para las decisiones estadísticas.*

Si el sig. Bilateral es mayor a 0.05, se acepta la hipótesis nula (Ho).

Si el sig. Bilateral es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (Ho).

4.2.4.4. *El estadístico para probar las hipótesis.*

Tabla 4.

Correlación entre la Conciencia tributaria y Tenencia correcta de libros y registros contables

			Conciencia tributaria	Tenencia de libros y registros contables
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-,499**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	166	166
	Tenencia de libros y registros contables	Coefficiente de correlación	-,499**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	166	166

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada

En la tabla 4 se visualiza que el valor calculado del sig. Bilateral es igual 0.000 y menor al nivel de significancia 0.05, de acuerdo a nuestra regla de decisión se rechazará la Hipótesis nula (Ho). Con un nivel de confianza del 95 % afirmamos que existe una suficiente evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, aceptamos la hipótesis alterna y afirmamos que existe una relación significativa entre los indicadores la Conciencia tributaria y la tenencia de libros y registros contables. La prueba de correlación no paramétrica de Rho de Spearman encontrado es igual a -0.499 lo que nos indica que existe una relación significativa inversa entre los indicadores. Conclusión, a medida que los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho tengan un mayor nivel de Conciencia Tributaria tendrán menores infracciones en la tenencia de libros y registros contables.

V. DISCUSIÓN

Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2008) la cultura tributaria posee la finalidad de modificar comportamientos en favor de cumplir las normas fiscales y evitar las infracciones tributarias.

Nuestro resultado obtenido nos permitió indicar que existe una evidencia empírica suficiente para afirmar que existe una relación entre la Cultura Tributaria y las Infracciones Tributarias en los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Permitiendo obtener la prueba de correlación de Pearson de -0.672 lo que nos indica que existe una relación significativa e inversa entre las variables y nos permitió afirmar que si los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho tienen mayores niveles de Cultura tributaria serán menores sus Infracciones tributarias.

Coinciden con los resultados hallados por Tarazona & Veliz (2016) en su tesis “Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, Provincia de Pomabamba – Ancash año 2013” donde afirmaron que los comerciantes se caracterizan por tener un nivel de cultura tributaria muy baja ya que la provincia no cuenta con una política que difundan temas tributarios; Igualmente Marín & Trauco (2016) en su tesis “Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general SUNAT Cajamarca 2015” donde afirmaron que la cultura tributaria es muy baja en los contribuyentes por tanto incumplen sus responsabilidades tributarias más comunes, y se denota que estos contribuyentes no están bien informados sobre los temas tributarios; Asimismo, Burga (2015) en su tesis “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014” donde afirmó que se presta poca atención a incentivar una cultura tributaria en el Perú ocasionando que las empresas comerciales tiendan a ser informales y a incumplir sus obligaciones tributarias generando infracciones, y que además perciben al sistema tributario como poco confiable.

Según Estrada (2014) el propósito de la educación tributaria es promover conductas para que las personas cumplan con su responsabilidad fiscal, mediante la generación de la cultura tributaria, que debe ser incentivado por la administración encargada.

Nuestro resultado obtenido nos permitió indicar que existe una evidencia empírica suficiente para afirmar que existe una relación entre los indicadores Educación Tributaria y la Emisión de Comprobantes de pago físico y electrónico en los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Permitiendo obtener una correlación no paramétrica de Rho de

Spearman de -0.657 indicándonos que existe una relación significativa e inversa entre los indicadores y nos permitió afirmar que si los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho tienen mayores niveles de educación tributaria serán menores sus Infracciones en la Emisión de comprobantes de pago físico y electrónico.

Coinciden con los resultados encontrados por Gaona & Tumbaco (2009) en su tesis “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador” donde afirmaron que las personas suelen faltar a sus tributos por un bajo nivel de educación, denotando además que el cambio constante de la legislación perjudica el cumplimiento espontáneo del mismo y se refleja claramente en las bajas emisiones de comprobantes de pagos que efectúan al momento de realizar sus operaciones comerciales; Igualmente Huere & Muña (2016) en su tesis “Cultura tributaria para la formalización de la Mypes de los Mercados de la provincia de Huancayo” donde afirmaron que los comerciantes tienen un bajo nivel de información sobre temas tributarios y esto genera consecuencias negativas para la formalización de las Mypes. Por tanto, la investigación aporta a esta, reforzando la necesidad de la cultura tributaria para la formalización de empresas en crecimiento. Asimismo, Celi & Marín (2012) en su tesis “Nivel de cultura tributaria en la ciudad de Loja, año 2012” donde afirmaron que un bajo nivel de educación y la baja emisión de comprobantes de pago se expresa en el poco aporte de tributos por parte de los ecuatorianos perjudica al país además de crear multas, un tercio de la población ha incumplido en el pago de sus impuestos, estos contribuyentes señalan que estos incumplimientos se deben a la falta de información, tiempo y que las autoridades no comunican sobre ello.

Según el comité de Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (2011) tener poca conciencia tributaria, hace que una persona no cumpla con sus responsabilidades fiscales, se originan porque las personas tienen la perspectiva de que la administración tributaria no posee un buen control, no otorgan un buen servicio y trato a los contribuyentes, percepción de la corrupción, entre otros.

Nuestro resultado obtenido nos permitió indicar que existe una evidencia empírica suficiente para afirmar que existe una relación entre los indicadores Conciencia tributaria y la tenencia de libros y registros contables en los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Permitiendo obtener una correlación no paramétrica de Rho de Spearman de -0.541 lo que nos indica que existe una relación significativa e inversa entre los indicadores y nos permitió afirmar que si los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho tienen

mayores niveles de conciencia tributaria serán menores sus Infracciones en la tenencia de libros y registros contables.

Coinciden con los resultados obtenidos por Gonzales & Gonzales (2014) en su tesis “Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las Microempresas de la localidad de Huancavelica, período 2012” quienes afirmaron que existe relación significativa entre la Conciencia tributaria y la recaudación tributaria, por tanto, la conciencia tributaria incide en la recolección de impuestos en las microempresas y reduce las significativamente las infracciones tributarias; Asimismo, Andrade & García (2012) en su tesis “Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal” donde afirmaron que las personas tienen un bajo sentido del civismo fiscal, ya que se desconoce las responsabilidades tributarias, los manejos de los libros y registros, de dónde vienen y cuáles son los beneficios de los tributos.

CONCLUSIONES

1. Después de realizar las evaluaciones a las variables de la investigación la Cultura Tributaria relaciona de manera inversa en las Infracciones Tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho. Se encontró una correlación de Spearman equivalente a -0.628 , con un sig. Bilateral = 0.000 (menor que 0.05), lo que nos permitió afirmar con un nivel de confianza de 95% que existe una suficiente evidencia empírica para aceptar la hipótesis del investigador. Además, los resultados descriptivos respecto a la cultura tributaria, mostraron que el 54.22% de los comerciantes de abarrotes de la Ciudad de Ayacucho tienen una cultura tributaria baja para cumplir con sus responsabilidades tributarias debido a que la mayoría de ellos se mantienen poco informados de sus obligaciones tributarias, muestran poca voluntad para cancelar sus obligaciones, reciben pocas charlas y capacitaciones y por las percepciones negativas que tienen acerca de la SUNAT. Por otro lado, respecto a las infracciones tributarias se encontró que el 50.60% de los comerciantes de abarrotes de la Ciudad de Ayacucho cometieron infracciones tributarias en un nivel medio, ello debido a que sus comprobantes de pago no reunieron los requisitos y características según el Reglamento de comprobantes de pago, al poco uso de máquinas registradoras-ticketeras, al registro por montos inferiores en los libros contables y por las bajas declaraciones de sus impuestos a la SUNAT.
2. Después de realizar los análisis a los indicadores de la investigación, la Educación Tributaria se relaciona de manera inversa a la Infracción de Emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Se encontró una correlación no paramétrica de Rho de Spearman equivalente a -0.734 con un sig. Bilateral = 0.000 (menor que 0.05), lo que nos permitió afirmar con un nivel de confianza de 95% que existe una suficiente evidencia empírica para aceptar la hipótesis del investigador.
3. Después de realizar las evaluaciones a los indicadores de la investigación, la Conciencia tributaria se relaciona de manera inversa en la Infracción de la tenencia de libros y registros contables de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho. Se encontró una correlación no paramétrica de Rho de Spearman equivalente a -0.499 con un sig. Bilateral = 0.000 (menor que 0.05), lo que nos permitió afirmar con un nivel de confianza de 95% que existe una suficiente evidencia empírica para aceptar la hipótesis de los investigadores.

RECOMENDACIONES

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe simplificar la normativa tributaria, tanto en su comprensión y aplicación, por otro lado la SUNAT en conjunto con el Ministerio de Educación debe implantar programas y cursos sostenibles de Educación Cívica Tributaria, creando bases de pensamiento moral integral desde la niñez, acompañado de mejores políticas y estrategias de incentivos fiscales, como las nuevas deducciones en el Impuesto a la Renta haciendo uso de medios modernos electrónicos para intensificar la interacción de asuntos tributarios. Por su parte los comerciantes de abarrotes y los contribuyentes en general deben interiorizar el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias como una responsabilidad innata a las actividades económicas de su negocio; como también generar un área de responsabilidad tributaria a fin de establecer lineamientos para la correcta aplicación del sistema tributario, que difiere de las actividades propias del contador, de esa forma ejercer supervisión eficaz a las actividades de contabilidad.
2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe fortalecer los programas: “SUNAT visita la escuela”, “Voluntariado SUNAT”, “Encuentros Universitarios”, “Capacitación para Docentes”, “Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal”, “Charlas a MYPES y emprendedores”, estableciendo objetivos medibles, a fin de hacerlos más efectivos; incidir en programas modernos que se relacionen con la psicología del contribuyente y el marketing tributario, haciendo que el sistema tributario se adecue a la formación y nivel de conocimiento que poseen los contribuyentes. A los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho invocar a la información, actualización y aplicación de nuevos modelos tributarios como el Tax Planning o el Planeamiento Tributario, que les permita planificar y organizar sus actividades económicas, a fin de mitigar los efectos de las cargas fiscales futuras.
3. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debe facilitar el acceso a información tributaria, haciendo más amigable la Página Web y que ayude efectivamente a realizar la mayor cantidad de tramites; efectivizar las sanciones, alejándolas de la percepción del castigo y acercándola a la relación que debería tener con el pago de impuestos. Y los comerciantes de abarrotes deben reflejar mayor compromiso para con las obligaciones tributarias, en especial cuidado con las relacionadas a la emisión de comprobantes de pago y el llevado de libros y registros contables; así como interactuar en mayor volumen con SUNAT, para no incurrir en infracciones.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Andrade, M & García, L. (2012). *Cultura tributaria para una mayor recaudación fiscal*. México. Obtenido de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>
- Armas, M. & Colmenares, M. (4 de Marzo de 2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. (E. 6, Ed.) *Redhecs*. Obtenido de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>
- Bonell, R. (2015). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture*. Universidad de Niza Sophia-Antipolis. Obtenido de https://www.google.com.pe/search?q=conciencia+tributaria+pdf&rlz=1C1CHBD_esPE785PE785&oq=conciencia+tributaria+pdf&aqs=chrome...69i57.12700j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8#
- Borda, R. (2011). *Historia de la tributación en el Perú*. Perú, Economía y tributación. Obtenido de <http://rodrigobordaeso.blogspot.pe/2011/04/historia-de-la-tributacion-en-el-peru.html>
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Lima, Perú. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf
- Cárdenas, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha, Cantón Quito*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- Castilla, L. (2012). *"Perú tiene la evasión más alta de América Latina"*. Lima: Diario Gestión. Obtenido de <http://rpp.pe/economia/economia/mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia-460861>.
- Celi, G & Marín, G. (2012). *Nivel de cultura tributaria en la ciudad de Loja, 2012*. Loja, Ecuador. Obtenido de http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/7995/1/Celi_Ojeda_Gladys_Elizabet_h_Marin_Masache_Gabriela_Katherine.pdf

- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (Abril de 2008). Estrategias para la promoción de la cultura tributaria. *Superintendencia de Administración Tributaria- Guatemala*, 1-28. Obtenido de http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/Cul_tributaria.pdf
- Correo 2015, d. (s.f.). Hay 15 mil empresas informales en la región Ayacucho. *Hay 15 mil empresas informales en la región Ayacucho*. Obtenido de <http://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/hay-15-mil-empresas-informales-en-la-region-ayacucho-628238/>
- Cortazar, J. (Junio de 2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. . *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 1-30. Obtenido de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/017-junio-2000/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-cultura-tributaria-en-america-latina.-experiencias-y-lineas-de-accion-1/view>
- Eggers, T; Gallego, M., & Pedranti, G. (2002). *Cultura y comunicación*. Buenos Aires: editorial Maipue.
- El comité de Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. (2011). *Evasión y elusión fiscales en México*. México. Obtenido de https://www.google.com.pe/search?q=Estudio+sobre+la+Evasi%C3%B3n+y+la+Elusi%C3%B3n+Fiscales+en+M%C3%A9xico&rlz=1C1CHBD_esPE785PE785&oq=Estudio+sobre+la+Evasi%C3%B3n+y+la+Elusi%C3%B3n+Fiscales+en+M%C3%A9xico&aqs=chrome..69i57.1218j0j7&sourceid=chrome&ie=UT
- Estrada, F. (2014). *Cultura Tributaria*. Guatemala. Obtenido de <http://educacionfiscal.org/files/documentos/Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Gaona, W & Tumbaco, P. . (2009). *la educación tributaria*. Escuela superior politécnica, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/12396132.pdf>
- Gonzales, C & Gonzales. (2014). *conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, 2012*. Huancavelica. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/319/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200034.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Guerra, M. (2015). *Principales infracciones tributarias, Casos prácticos (Parte I)*. Actualidad empresarial- Segunda Quincena de Marzo 2015.
- Huere, X & Muña, A. (2016). *Cultura tributaria*. Huancayo. Obtenido de http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1607/INFORME_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marín, J & Trauco, M. (2016). *Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general Surat Cajamarca 2015*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10651/Mar%C3%ADn%20Bola%C3%B1os%2c%20J%C3%BAver%20Edgar%20-%20Trauco%20Huam%C3%A1n%2c%20Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Matteucci, M. A. (2013). Obtenido de Planeamiento tributario: es posible realizarlo: http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf
- Ortiz, L. P. (2010). Obtenido de PRÁCTICAS DE ESTRUCTURA ECONÓMICA MUNDIAL, 2009-2010: https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/laurap/EEM/5-Comercio%20internacional.pdf
- Quispe, I. (2015). *Hay 15 mil empresas informales en la región de Ayacucho*. Ayacucho: Diario Correo. Obtenido de <http://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/hay-15-mil-empresas-informales-en-la-region-ayacucho-628238/>.
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y sanciones tributarias. Teoría y práctica. Principales infracciones tributarias*. Lima-Perú: Primera edición. Asesor empresarial.
- Sastre, F & Navarro, A. (2009). *¿Que entendemos por cultura?* México: El cid editor. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/elibroindividuales/detail.action?docID=3181432&query=cultura>
- Silva, O. (Diciembre de 1981). Rentas estatales y Rentas reales en el Imperio Incaico. *Cuadernos de Historia*. Obtenido de

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139565/Rentas-estatales-y-rentas-reales-en-el-imperio-inca.pdf?sequence=1>

Tarazona, I & Veliz, S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba- Ancash 2003*. Los olivos: Universidad de ciencias y humanidades. Obtenido de <http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/60/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACION%20DE%20LAS%20MYPES%20PROVINCIA%20DE%20POMABAMBA-20ANCASH%20A%20O%202013.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Vargas, C. (2015). *Evasión tributaria, informalidad y corrupción*. Lima: Diario Gestión. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/evasion-tributaria-peru-asciende-s-25000-millones-estima-geneva-group-2138881>

Zalpa, G. (2011). *Cultura y acción social*. México: Plaza y Valdés editores. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/elibroindividuales/reader.action?docID=3219011&query=cultura>

Anexo 1. Matriz de consistencia

TITULO: “CULTURA TRIBUTARIA Y LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2018”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores(*)	Metodología de la investigación
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la emisión de comprobantes de pago en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018?</p> <p>¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la tenencia de libros y registros contables en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Evaluar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las infracciones tributarias, mediante encuestas, de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Analizar de qué manera la educación tributaria se relaciona con la emisión de comprobantes de pago en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.</p> <p>Evaluar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la tenencia de libros y registros contables en los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Ayacucho, 2018.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La cultura tributaria se relaciona inversamente con las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La educación tributaria se relaciona inversamente con la emisión de comprobantes de pago de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.</p> <p>La conciencia tributaria se relaciona inversamente con la tenencia de libros y registros contables de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Cultura tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>X₁: Educación tributaria</p> <p>X₂: Conciencia tributaria</p> <p>Variable 2</p> <p>Infracciones tributarias.</p> <p>Indicadores:</p> <p>Y₁: Emisión de comprobantes de pago.</p> <p>Y₂: Tenencia de libros y registros contables.</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo- Correlacional</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental, descriptiva correlación transversal</p> <p>Técnicas</p> <p>X: Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>X: Cuestionario</p> <p>Población</p> <p>La población estará constituida por los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Ayacucho siendo un total de 292.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra estará conformada por 166 comerciantes del sector de abarrotes de la ciudad de Ayacucho, 2018.</p>

Anexo 2. Cuestionario sobre cultura tributaria

Realice la calificación a las preguntas señaladas según su criterio en base a los ítems señalados, teniendo en consideración que 1 representa el menor valor y 5 el mayor valor.

Nunca	Pocas veces	Algunas veces	La mayoría de las veces	Siempre
1	2	3	4	5

Cultura tributaria		Nunca	Pocas veces	Algunas veces	La mayoría de las veces	Siempre
Educación tributaria						
1	¿Esta Ud. informado de sus obligaciones tributarias que implica mantener operativo su negocio?					
2	¿Usted muestra voluntad por cancelar sus obligaciones tributarias?					
3	¿Usted procura mantenerse informado de los cambios en las normas tributarias?					
4	¿Asiste usted a las charlas o capacitaciones que concede la SUNAT?					
5	¿Usted se informa de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias?					
6	¿Realiza la declaración de actualización de sus datos RUC en los tiempos establecidos en la SUNAT?					
7	¿Realiza las declaraciones de su registro de compras y ventas en los tiempos establecidos?					
Conciencia tributaria						
8	¿Realiza los pagos de impuestos en los plazos establecidos por la SUNAT?					
9	¿Con que frecuencia paga sus impuestos fuera de plazo establecido por la SUNAT?					
10	¿Obtiene Usted comprobantes de pago por sus compras efectuadas?					
11	¿En su opinión, la SUNAT brinda información que beneficia a la población?					
12	¿Consideras que la página SUNAT le ayuda a realizar diversos trámites, para cumplir sus obligaciones?					
13	¿Sus reclamos efectuados como contribuyente son atendidos por la SUNAT?					

Anexo 3. Cuestionario sobre infracciones tributarias

Realice la calificación a las preguntas señaladas según su criterio en base a los ítems señalados, teniendo en consideración que 1 representa el menor valor y 5 el mayor valor.

Nunca	Pocas veces	Algunas veces	La mayoría de las veces	Siempre
5	4	3	2	1

N°	Infracciones tributarias	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	La mayoría de las veces	Siempre
Emisión de comprobantes de pago físicos y electrónicos						
1	¿Emite Usted, documentos que no son considerados comprobante de pago por las ventas efectuadas?					
2	¿Emite Usted, comprobantes de pago que no reúne requisitos y características según el Reglamento de comprobantes de pago?					
3	¿Emite Usted, comprobantes de pago físicos por las ventas realizadas?					
4	¿Utiliza el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago?					
5	¿Usted, emite y otorga comprobantes de pago electrónicos por las ventas realizadas?					
6	¿Utiliza máquinas registradoras-ticketeras declarados ante SUNAT?					
Tenencia de libros y registros contables						
7	¿Lleva libros y registros de contabilidad u otros exigidos por la norma vigente?					
8	¿Lleva libros y registros contables que cumplan forma y condiciones establecidas en las normas tributarias?					
9	¿Tiene los libros contables actualizados?					
10	¿Conserva los libros y registros contables, llevados en el sistema manual, mecanizado y/o electrónico de hace 4 años?					
11	¿Registra en los libros contables todos los ingresos, ventas, patrimonio y bienes?					
12	¿Registra, por montos inferiores, en los libros contables los ingresos ventas, patrimonio y bienes?					
13	¿Realiza registros contables sustentados en documentación fiable, acorde con la norma tributaria vigente?					

Anexo 4. Confiabilidad para la cultura tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,929	13

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	32,07	106,961	,762	,920
Pregunta 2	32,27	100,616	,894	,915
Pregunta 3	33,27	128,202	-,116	,942
Pregunta 4	33,13	126,947	-,041	,940
Pregunta 5	33,03	125,206	,069	,938
Pregunta 6	32,40	104,179	,781	,920
Pregunta 7	32,33	106,161	,787	,920
Pregunta 8	32,00	99,517	,920	,914
Pregunta 9	32,17	104,351	,867	,917
Pregunta 10	32,17	101,040	,863	,916
Pregunta 11	32,30	103,045	,866	,916
Pregunta 12	32,33	105,333	,802	,919
Pregunta 13	32,13	101,430	,856	,916

Anexo 5. Confiabilidad para las infracciones tributarias

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,979	13

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	30,70	209,734	,881	,978
Pregunta 2	30,73	205,237	,930	,977
Pregunta 3	30,73	207,995	,890	,977
Pregunta 4	30,83	207,040	,881	,978
Pregunta 5	30,73	207,720	,898	,977
Pregunta 6	30,73	215,582	,751	,980
Pregunta 7	30,90	210,093	,835	,978
Pregunta 8	30,77	207,702	,897	,977
Pregunta 9	30,57	206,185	,900	,977
Pregunta 10	30,73	206,616	,928	,977
Pregunta 11	30,77	209,564	,923	,977
Pregunta 12	30,60	215,283	,830	,979
Pregunta 13	30,80	214,097	,853	,978

Anexo 6. Validación de Expertos Cuestionario I

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN

Cuestionario I

Dirigido a los Comerciantes de Abarrotes en la ciudad de Ayacucho

APRECIACIÓN CUALITATIVA

CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento	X			
Claridad en la redacción de los ítems	X			
Pertinencia de la variable con los indicadores	X			
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de la aplicación	X			

Observaciones:

Validado por: Manuel Jesus Jaime Flores Colegiatura N°:

Profesión: Administrador

Firma:



**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS
APRECIACIÓN CUANTITATIVA**

Cuestionario I

Ítems	Objetivos	Escala Evaluativa*				Observaciones
		1	2	3	4	
1	1				X	
2	1					
3	1			X		
4	1				X	
5	1				X	
6	1				X	
7	1			X		
8	2				X	
9	2			X		
10	2				X	
11	2				X	
12	2			X		
13	2			X		

Validado por: <i>Manel Jesus Jaime Flores</i>	Colegiatura N°:
Profesión: <i>Administrador</i>	
Lugar de Trabajo: <i>UNSCA</i>	
Cargo que desempeña: <i>docente</i>	
Lugar y fecha de validación:	<i>01/11/13</i>
Firma: 	

***Escala Evaluativa:**

- 4: Excelente
- 3: Bueno
- 2: Regular
- 1: Deficiente

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN

Cuestionario I

Dirigido a los Comerciantes de Abarrotes en la ciudad de Ayacucho

APRECIACIÓN CUALITATIVA

CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento	X			
Claridad en la redacción de los ítems		X		
Pertinencia de la variable con los indicadores		X		
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de la aplicación	X			

Observaciones:

Validado por: CARLOS ADRIÁN ARENDA VARELA

Colegiatura N°: 14-409

Profesión: CONTADOR PÚBLICO

Lugar de Trabajo: SUNAT

Cargo que desempeña: JEFE DE DIVISIÓN

Lugar y fecha de validación: AYACUCHO 31.10.19

Firma:



**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS
APRECIACIÓN CUANTITATIVA**

Questionario I

Ítems	Objetivos	Escala Evaluativa*				Observaciones
		1	2	3	4	
1	1				X	
2	1		X			
3	1			X		
4	1				X	
5	1				X	
6	1				X	
7	1				X	
8	2				X	
9	2				X	
10	2				X	
11	2			X		
12	2			X		
13	2		X			

Validado por: <i>Carlos Hugo Arencibia VARGAS</i>	Colegiatura N°: <i>14-508</i>
Profesión: <i>CONTADOR PÚBLICO</i>	
Lugar de Trabajo: <i>SUNAT</i>	
Cargo que desempeña: <i>JEFE DE DIVISIÓN</i>	
Lugar y fecha de validación: <i>AYACUCHO 31.10.18</i>	
Firma: 	

***Escala Evaluativa:**

- 4: Excelente
- 3: Bueno
- 2: Regular
- 1: Deficiente

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
Cuestionario ■

Dirigido a los Comerciantes de Abarrotes en la ciudad de Ayacucho

APRECIACIÓN CUALITATIVA

CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento	X			
Claridad en la redacción de los ítems	X			
Pertinencia de la variable con los indicadores	X			
Relevancia del contenido		X		
Factibilidad de la aplicación	X			

Observaciones:

Se recomienda poner especial atención en los subindicadores.

Validado por: *Walter Ledezma Estrada* | Colegiatura Nº: *1235*

Profesión: *Lic. en Administración*

Lugar de Trabajo: *Instituto de Negocios y Metodología*

Cargo que desempeña: *Gerente*

Lugar y fecha de validación: *Ayacucho, 26/10/2018*

Firma:



**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS
APRECIACIÓN CUANTITATIVA**

Cuestionario I

Ítems	Objetivos	Escala Evaluativa*				Observaciones
		1	2	3	4	
1	1				X	
2	1				X	
3	1				X	
4	1			X		
5	1				X	
6	1				X	
7	1				X	
8	2				X	
9	2			X		
10	2				X	
11	2				X	
12	2				X	
13	2				X	

Validado por: <i>Walter Ledesma Estrada</i>	Colegiatura N°: <i>1235</i>
Profesión: <i>Lic. en Administración</i>	
Lugar de Trabajo: <i>Instituto de Negocios y Metodología</i>	
Cargo que desempeña: <i>Consultor</i>	
Lugar y fecha de validación: <i>Ayacucho, 26/10/2018</i>	
Firma: 	

***Escala Evaluativa:**

- 4: Excelente
- 3: Bueno
- 2: Regular
- 1: Deficiente

Anexo 7. Validación de Expertos Cuestionario II

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN

Cuestionario II

Dirigido a los Comerciantes de Abarrotes en la ciudad de Ayacucho

APRECIACIÓN CUALITATIVA

CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del instrumento		X		
Claridad en la redacción de los ítems	X			
Pertinencia de la variable con los indicadores	X			
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de la aplicación	X			

Observaciones:

Validado por: Manuel Jesus Jaime Flores	Colegiatura N°:
Profesión: Administrador	
Lugar de Trabajo: UNSEIA	
Cargo que desempeña: Docente	
Lugar y fecha de validación:	01/11/18
Firma:	

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS
APRECIACIÓN CUANTITATIVA**

Cuestionario II

Ítems	Objetivos	Escala Evaluativa*				Observaciones
		1	2	3	4	
1	1				X	
2	1				X	
3	1			X		
4	1				X	
5	1				X	
6	2				X	
7	2			X		
8	2				X	
9	2				X	
10	2				X	
11	2				X	
12	2			X		
13	2				X	

Validado por: <i>Manuel José Jaime Flores</i>	Colegiatura Nº:
Profesión: <i>Administrador</i>	
Lugar de Trabajo: <i>UNSCU</i>	
Cargo que desempeña: <i>docente</i>	
Lugar y fecha de validación: <i>01/11/13</i>	
Firma: 	

***Escala Evaluativa:**

- 4: Excelente
- 3: Bueno
- 2: Regular
- 1: Deficiente

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
Cuestionario II

Dirigido a los Comerciantes de Abarrotes en la ciudad de Ayacucho

APRECIACIÓN CUALITATIVA

CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento		X		
Claridad en la redacción de los Items		X		
Pertinencia de la variable con los indicadores		X		
Relevancia del contenido	X			
Factibilidad de la aplicación	X			

Observaciones:

Validado por: *CAROL HUGO ARELLANO VARELA*

Colegiatura N°: *14-508*

Profesión: *CONTADOR PÚBLICO*

Lugar de Trabajo: *SUNAT*

Cargo que desempeña: *JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA*

Lugar y fecha de validación: *AYACUCHO 28/10/17*

Firma:



**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS
APRECIACIÓN CUANTITATIVA**

Cuestionario II

Ítems	Objetivos	Escala Evaluativa*				Observaciones
		1	2	3	4	
1	1				X	
2	1				X	
3	1				X	
4	1			X		
5	1				X	
6	2				X	
7	2				X	
8	2				X	
9	2				X	
10	2			X		
11	2				X	
12	2				X	

Validado por: <u>CARLOS NÚÑO AREBOLA VARELA</u>	Colegiatura N°: <u>14 - 509</u>
Profesión: <u>CONTADOR PÚBLICO</u>	
Lugar de Trabajo: <u>SUNAT</u>	
Cargo que desempeña: <u>JEFE DE DIVISION</u>	
Lugar y fecha de validación: <u>AYACUCHO 31.10.18</u>	
Firma: 	

*Escala Evaluativa:

- 4: Excelente
- 3: Bueno
- 2: Regular
- 1: Deficiente

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
Cuestionario II

Dirigido a los Comerciantes de Abarrotes en la ciudad de Ayacucho

APRECIACIÓN CUALITATIVA

CRITERIOS	Excelente	Buenc	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento	X			
Claridad en la redacción de los ítems		X		
Pertinencia de la variable con los indicadores	X			
Relevancia del conterido	X			
Factibilidad de la aplicación	X			

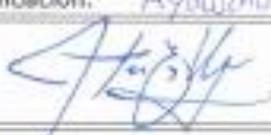
Observaciones:

Validado por: <i>Walter Ledesma Estrada</i>	Colegiatura Nº: <i>1235</i>
Profesión: <i>Lic. en Administración</i>	
Lugar de Trabajo: <i>Instituto de Negocios y Metodología</i>	
Cargo que desempeña: <i>Consultor</i>	
Lugar y fecha de validación: <i>Ayacucho, 26/10/2018</i>	
Firma:	

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS
APRECIACIÓN CUANTITATIVA**

Cuestionario II

Ítems	Objetivos	Escala Evaluativa*				Observaciones
		1	2	3	4	
1	1				X	
2	1				X	
3	1			X		
4	1			X		
5	1				X	
6	2				X	
7	2			X		
8	2				X	
9	2			X		
10	2			X		
11	2				X	
12	2				X	

Validado por: <i>Walter Leclerme Estrada</i>	Colegiatura Nº: <i>1235</i>
Profesión: <i>Lic. en Administración</i>	
Lugar de Trabajo: <i>Instituto de Negocios y metodología</i>	
Cargo que desempeña: <i>Consultor</i>	
Lugar y fecha de validación: <i>Ayacucho 26/10/2019</i>	
Firma:	

***Escala Evaluativa:**

- 4: Excelente
- 3: Bueno
- 2: Regular
- 1: Deficiente

Anexo 8. Cálculo de Validación de Expertos: Cuestionario I y II

Cuestionario I

Método: Coeficiente de Proporción de Rangos

Ítems	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Σri	Pri	PpRi
1	4	4	4	12	4.00	1.00
2	2	3	4	9	3.00	0.75
3	3	3	4	10	3.33	0.83
4	4	4	3	11	3.67	0.92
5	4	4	4	12	4.00	1.00
6	4	4	4	12	4.00	1.00
7	4	3	3	10	3.33	0.83
8	4	4	4	12	4.00	1.00
9	4	3	3	10	3.33	0.83
10	4	4	4	12	4.00	1.00
11	3	4	4	11	3.67	0.92
12	3	3	3	9	3.00	0.75
13	2	3	4	9	3.00	0.75
Total	45	46	48	139	46.33	11.58

Cálculo de Validación de Expertos: Cuestionario II

Método: Coeficiente de Proporción de Rangos

Ítems	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Σri	Pri	PpRi
1	4	4	4	12	4.00	1.00
2	4	3	4	11	3.67	0.92
3	4	4	3	11	3.67	0.92
4	3	4	3	10	3.33	0.83
5	4	4	4	12	4.00	1.00
6	4	4	4	12	4.00	1.00
7	4	3	3	10	3.33	0.83
8	4	4	4	12	4.00	1.00
9	4	4	3	11	3.67	0.92
10	3	4	3	10	3.33	0.83
11	4	4	4	12	4.00	1.00
12	4	3	3	10	3.33	0.83
13	4	4	4	12	4.00	1.00
Total	50	49	46	145	48.3	12.1

Anexo 9. Carta que sustenta el número de infracciones en la dependencia de Ayacucho



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA N° 028-2017-SUNAT/600600

Ayacucho, 07 de junio del 2017

Señor:

GERMAN RAFAEL PALOMINO JARA

DNI N° 45811464

Asoc. Las Palmeras Mza. B Lte 10

Andrés Avelino Cáceres - Ayacucho

Presente.-

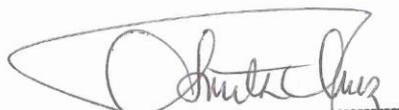
Referencia: Formulario N° 5030
(Exp. N° 000-URD089-2017-280182-3)
CARTA N° 026-2017-SUNAT/600600¹

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez dar a conocer que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de esta Administración Tributaria, atendió nuestra solicitud de información respecto a la cantidad y el tipo de infracciones tributarias, detectadas en la Intendencia Regional - Ayacucho. La información la requiere para fines propios.

Sobre el particular, según el Artículo 164° del Código Tributario, menciona que una infracción tributaria, es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos, y en el artículo 172° se detallan los tipos de infracciones tributarias, por lo tanto en atención al pedido de información, se adjunta al presente el anexo N° 01 y 02, donde se especifican la cantidad de contribuyentes del Directorio MEPECO y PRICO que incurrieron en infracciones dentro del ámbito geográfico del departamento de Ayacucho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



CHRISTIAN JOEL SANTA CRUZ ALCÁZAR
Jefe (a) de División de Servicios al Contribuyente
y Reclamaciones
Por: Sulmar Eladio Vélez de Villa Castillo
INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO

CJSCA/ijcf

¹ Documento emitido con fecha 05/06/2017, y notificado el 06/06/2017, en él se brindó respuesta en parte a su pedido de información.

**ANEXO N° 01 - REPORTE DE INFRACCIONES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA
REGIONAL AYACUCHO - MEPECO**

CODIGO DE INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
410	OMISION A LA PRESENTACION	33,799
611	NO INCLUIR INGRESOS, RENTAS, ETC	31,467
640	NO PAGAR RETENC. O PERCEP. EN PLAZOS ESTAB.	16,277
210	NO EMITIR Y/O NO OTORGAR COMPROB. DE PAGO	7,985
545	NO COMPARECER ANTE LA SUNAT	3,877
612	OBTENCION INDEBIDA NCN	3,780
785	SUSTITUCION DE SANCION DE COMISO	3,329
510	NO EXHIBIR DOCUM. SOLICITADOS	3,096
430	PRESENTACION FUERA DE PLAZO	2,410
450	PRES. MAS DE UNA RECTIF. MISMO TRIB Y PERIODO	2,115
786	SUSTITUCION DE SANCION DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS	2,030
535	NO BRINDAR INF O DE TERCEROS	1,462
701	SUSTITUCION DE SANCION DE CIERRE LOC	1,224
315	LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS SIN LA FORMA AUTORIZADA	1,197
700	OTRAS INFRACCIONES	1,007
220	EMITIR Y/U OTORGAR C.P. SIN REQUISITOS	996
340	LIBROS CONTABLES ATRASADOS	990
431	PRES. DDJJ EN FORMA INCOMPLETA	939
420	NO PRESENTAR OTRAS DECLARACION	689
470	DECL. EN FORMUL. NO AUTORIZADO	612
310	OMITIR LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS	488
570	NO EFECTUAR RETENCIONES	397
231	TRANSP BIENES Y/O PASAJ. C/DOC NO CUMPLEN REQUISIT (PRINCIP)	386
250	REMITIR SIN COMPROB. O GUIA	372
230	TRANSPORTAR BIENES Y/O PASAJEROS SIN DOCUMENTACION	276
320	OMITE REGISTRAR ING. RNTAS REMUN. O REGIST. POR MENOS"	221
441	PRES. OTRA DDJJ INCOMPLETAS	198
777	NO EFECTUAR EL INTEGRO DEL DEPOSITO EN EL MOMENTO ESTABLECID	191
252	REMITIR BIENES C/DOC NO CUMPLE REQUISITOS (SECUNDARIOS)	134
150	NO ACTUALIZAR DOMIC. FISCAL	124
610	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	99
242	NO OBTENER COMP. PAGO - SERVIC	93
480	DECLARAR EN LUGARES NO AUTORIZ	88
582	IMPEDIR EFEC. INSP. INV. BIEN. Y/O NO PERM. ARQUEO CAJA	73
440	PRES. OTRA DDJJ FUERA DE PLAZO	66
251	REMITIR BIENES C/DOC NO CUMPLE REQUISITOS (PRINCIPALES)	55
471	PRES. DECL. SIN TOMAR EN CUENTA LA FORMA	47
780	OTORGAR A LOS MCNTOS DEPOSITADOS UN DESTINO DISTINTO	38
221	EMITIR Y/U OTORGAR C.P. SIN REQUISITOS SECUNDARIOS	32
613	AUMENTO INDEBIDO SALDO A FAVOR	29

540	BRINDAR INFORMACION NO REAL	26
583	NO PERMITIR Y/O NO FACILITAR INSP. O CONTR. MED. TRANSP.	25
555	NO EXHIBIR OCULTAR CARTELES	23
225	EMITIR Y/U OTORGAR C.P. QUE NO CORRESPOND	19
120	DAR INFORM. NO REALES EN RUC	11
650	NO PAGAR EN LA FORMA O CONDICIONES ESTAB.	9
702	ADQUIRIENTE DEL BIEN NO CUMPLECON DEPOSITO SERGUN ART.2	7
530	REABRIR INDEBIDAMENTE	6
330	USAR COMPROBANTES FALSOS	5
550	AUTORIZAR INFORMACION FALSA O BALANCE ANUAL NO AUTORIZ.	5
110	NO INSCRIBIRSE EN EL RUC	4
232	TRANSP BIENES Y/O PASAJ. C/DOC NO CUMPLEN REQUISIT (SECUND)	3
260	NO SUSTENTAR POSESION DE BIENES	3
130	OBTENER DOS O MAS NUMEROS RUC	1
241	NO OBTENER COMP. PAGO - BIENES	1
390	NO COMUNIC. LIBROS REG. SISTEM PROG. DE SUSTENTO CONTAB.	1
460	NO INCLUIR INGRESOS RENTAS E	1
517	DESTRUIR INFORMACION	1
565	VIOLAR PRECINTOS U OTRO MECANISMO DE SEGURIDAD	1
584	NO PERMITIR INGRESO DE FUNCIONARIOS AL ESTABLECIM. U OFIC.	1

**ANEXO N° 02 - REPORTE DE INFRACCIONES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA
REGIONAL AYACUCHO - PRICO**

CODIGO DE INFRACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
611	NO INCLUIR INGRESOS, RENTAS, ETC	15,519
410	OMISION A LA PRESENTACION	14,415
640	NO PAGAR RETENC. O PERCEP. EN PLAZOS ESTAB.	13,468
611	NO INCLUIR INGRESOS, RENTAS, ETC	9,677
431	PRES. DDJJ EN FORMA INCOMPLETA	5,598
450	PRES. MAS DE UNA RECTIF. MISMO TRIB Y PERIODO	4,001
640	NO PAGAR RETENC. O PERCEP. EN PLAZOS ESTAB.	3,362
612	OBTENCION INDEBIDA NCN	2,165
480	DECLARAR EN LUGARES NO AUTORIZ	1,907
410	OMISION A LA PRESENTACION	852
510	NO EXHIBIR DOCU.M. SOLICITADOS	519
700	OTRAS INFRACCIONES	501
570	NO EFECTUAR RETENCIONES	490
315	LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS SIN LA FORMA AUTORIZADA	464
785	SUSTITUCION DE SANCION DE COMISO	399
430	PRESENTACION FUERA DE PLAZO	358
535	NO BRINDAR INFO DE TERCEROS	356
340	LIBROS CONTABLES ATRASADOS	349
420	NO PRESENTAR OTRAS DECLARACION	240
450	PRES. MAS DE UNA RECTIF. MISMO TRIB Y PERIODO	237
777	NO EFECTUAR EL INTEGRO DEL DEPOSITO EN EL MOMENTO ESTABLECID	214
310	OMITIR LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS	209
210	NO EMITIR Y/O NO OTORGAR COMPROB. DE PAGO	196
250	REMITIR SIN COMPROB. O GUIA	149
431	PRES. DDJJ EN FORMA INCOMPLETA	137
786	SUSTITUCION DE SANCION DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS	134
252	REMITIR BIENES C/DOC NO CUMPLE REQUISITOS (SECUNDARIOS)	98
441	PRES. OTRA DDJJ INCOMPLETAS	93
545	NO COMPARECER ANTE LA SUNAT	83
480	DECLARAR EN LUGARES NO AUTORIZ	74
610	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	59
320	OMITE REGISTRAR ING. RNTAS REMUN. O REGIST. POR MENOS*	57
150	NO ACTUALIZAR COMIC. FISCAL	50
430	PRESENTACION FUERA DE PLAZO	46
650	NO PAGAR EN LA FORMA O CONDICIONES ESTAB.	42
231	TRANSP BIENES Y/O PASAJ. C/DOC NO CUMPLEN REQUISIT (PRINCIP)	34
251	REMITIR BIENES C/DOC NO CUMPLE REQUISITOS (PRINCIPALES)	32
230	TRANSPORTAR BIENES Y/O PASAJEROS SIN DOCUMENTACION	29
220	EMITIR Y/O OTORGAR C.P. SIN REQUISITOS	26
470	DECL. EN FORMUL. NO AUTORIZADO	24
701	SUSTITUCION DE SANCION DE CIERRE LOC	20
613	AUMENTO INDEBIDO SALDO A FAVOR	15
780	OTORGAR A LOS MONTOS DEPOSITADOS UN DESTINO DISTINTO	12
440	PRES. OTRA DDJJ FUERA DE PLAZO	8

120	DAR INFORM. NO REALES EN RUC	7
540	BRINDAR INFORMACION NO REAL	7
582	IMPEDIR EFEC. INSP. INV. BIEN. Y/O NO PERM. ARQUEO CAJA.	7
555	NO EXHIBIR OCULTAR CARTELES	6
702	ADQUIRIENTE DEL BIEN NO CUMPLE CON DEPOSITO SEGUN ART. 2	6
583	NO PERMITIR Y/O NO FACILITAR INSP. O CONTR. MED. TRANSP.	4
260	NO SUSTENTAR POSESION DE BIENES	3
704	PROVEEDOR QUE PERMITE EL RETIRO DE LOS BIENES SIN DEPOSITO.	3
242	NO OBTENER COMP. PAGO - SERVIC	2
221	EMITIR Y/U OTORGAR C.P. SIN REQUISITOS SECUNDARIOS	1
225	EMITIR Y/U OTORGAR C.P. QUE NO CORRESPOND	1
471	PRES. DECL. SIN TOMAR EN CUENTA LA FORMA	1
517	DESTRUIR INFORMACION	1
592	NO PRESENTAR ESTUDIO TECNICO PRECIOS DE TRANSF.	1
594	NO EXHIB. DOCUM. INCISO G) ART. 32° LEY TUO IMP. A LA RENTA	1
614	PÉRDIDA INDEBIDA	1

Anexo 10. Carta que sustenta el número de contribuyentes de la dependencia de Ayacucho



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA N° 026-2017-SUNAT/000600
Ayacucho, 05 de junio del 2017

Señor:
GERMAN RAFAEL PALOMINO JARA
DNI N° 45811464
Asoc. Las Palmeras Mza. B Lte 10
Andrés Avelino Cáceres - Ayacucho
Presente.-

Referencia: Formulario N° 5030
(Exp. N° 000-URD089-2017-280182-3)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita el Directorio actualizado de Contribuyentes de los distritos de Ayacucho, Jesús de Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres, que incluyan los datos de: nombres, razón social, RUC, CIU, dirección, distrito, estado, condición y régimen tributario y las infracciones tributarias cometidas con mayor frecuencia en la IR - Ayacucho. La información la requiere para fines propios.

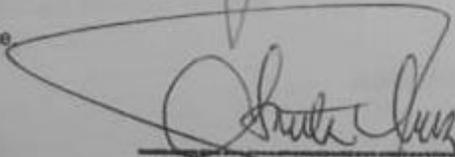
Sobre el particular, es importante señalar que la SUNAT no está obligada de crear o producir información específica con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido; es decir, no estamos obligados a producir información distinta o adicional a la ya existente, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Máxime si la norma precitada, señala que los solicitantes no podrán exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que poseen.

Por otro lado, según Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2013-EF¹ se incorporó dentro del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNAT, a la Intendencia Regional Ayacucho y estableció que iniciara sus operaciones el quinto día hábil del mes de mayo de 2013; y mediante Resolución de Superintendencia N° 067-2013/SUNAT² se dispone que la Intendencia Regional Ayacucho asumirá la jurisdicción sobre el ámbito geográfico detallado en el Anexo de la citada resolución; por lo tanto en atención al pedido de información, se adjunta al presente un (01) disco compacto (CD), conteniendo información de los contribuyentes inscritos al Registro Único de Contribuyentes de la Intendencia Regional de Ayacucho al 30/05/2017, fecha en la cual se generó la información.

Asimismo, se solicitó a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de esta Administración Tributaria, brindar información respecto a la cantidad y el tipo de infracciones tributarias, detectadas en la Intendencia Regional - Ayacucho; y siendo que dicha área se encuentra haciendo las verificaciones respectivas para atender su pedido de información, no es posible atender su pedido en el presente documento; información que será atendida a la brevedad posible, una vez culminada las verificaciones respectivas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente



CHRISTIAN JOEL SANTA CRUZ ALCÁZAR
Jefe (e) de División de Servicios al Contribuyente
y Reclamaciones
Por: Suimer Eladio Vélez de Villa Castillo
INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO

CJSCA/ef

¹ Norma que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, publicada el 31.05.2013.
² Publicada el 28.02.2013.

Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

Anexo 11. Relación de Comerciantes de Abarrotes

N°	DDP_NUMRUC	RAZON SOCIAL	DISTRITO	CONDICION	ESTADO	REGIMEN	CIU	MUESTRA
1	20287233851	CAPEFA S.R.LTDA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
2	20323379701	EMPRESA COAF S.C.R.LTDA.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
3	20365044555	A & J REPRESENTACIONES S.R.LTDA.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
4	20365127507	AGROIND MOLINERA SENOR DE HUANCA S.A.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
5	20452274133	EMPRESA MULTISERVICIOS UNION S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
6	20452401003	INVERSIONES YHOMAR E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
7	20452402409	INVERSIONES MOYA EIRL	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
8	20452436214	EMPRESA AGROINDUSTRIAL SAN MELCHOR E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
9	20452514207	AB EIRL	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
10	20452556546	AUTOSERVICIO MAYORGA S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
11	20452601193	NEGOCIACIONES LA ORIENTAL S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
12	20452647428	TRANSPORTES JHOSHUA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
13	20452668263	CARPIO INVERSIONES S.C.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
14	20452675715	RED MAINQUI S.A.C.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
15	20452707935	DISTRIBUIDORA EL GRANERO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

16	20452770891	INVERSIONES APU S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
17	20452781159	NEGOCIACIONES EL ARCO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
18	20477963936	GRANO DORADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
19	20486179211	CHOLITO SRL	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
20	20486849984	MERCANTIL INVERSIONES RICSE E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
21	20490070517	CORPORACION DE LA TORRE E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
22	20494203236	INVERSIONES KABAF E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
23	20494218004	NEGOCIACIONES GEMA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
24	20494318483	INVERSIONES NOBLE S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
25	20494370302	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DELAY E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
26	20494424674	RR DISTRIBUCIONES S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
27	20494472300	AGROINDUSTRIAS MAGREIS S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
28	20494479142	DISTRIBUCIONES YHIRE S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
29	20494538254	MC - WILL E.I.R.L	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
30	20494542014	INVERSIONES SANTA HORTENCIA S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
31	20494556589	"INVERSIONES SAN JOSE" E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

32	20494571383	COMERCIALIZADORA EMIA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
33	20494589916	INVERSIONES, DISTRIBUIDORES Y CONSULTORIA S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
34	20494595991	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
35	20494633915	CONSORCIO GIOKA S.R.L.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
36	20494709831	EMPRESA AGROINDUSTRIAL SANTA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
37	20494719127	INVERSIONES MARIA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
38	20494720729	CINSA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
39	20494745632	PIGMOOL E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
40	20494766982	CORPORACION LACTEA OBEN E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
41	20494906237	NEGOCIOS FORTAL S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
42	20495001491	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES P & E S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
43	20495042686	MULTISERVICIOS SUMAQ TAYTAY S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
44	20495078109	CORPORACION MA&JH S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
45	20495099793	ALMACEN MAYORISTA DE ABARROTES AYACUCHO S.A.C.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
46	20495109772	INDUSTRIA DE ALIMENTOS WARI E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
47	20495113702	INDUSTRIAS ALIMENTARIA LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

48	20495119654	DISVALCA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
49	20495135005	INVERSIONES ANTHONY S&T E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
50	20495160026	CAPELLO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
51	20511525731	DOFRYLO SUR S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
52	20524492785	GCOPS GRUPO DE CONSULTORIA, PROYECTOS Y SERVICIOS S.R.L. - GCOPS S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
53	20534236710	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES WARI D&J E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
54	20534306602	MORVISA S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
55	20534364475	PAOLITA A & C INVERSIONES E.I.R.L.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
56	20534485426	NEGOCIACIONES JHOMER E.I.R.L.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
57	20534496622	INVERSIONES HERMANOS FLORES E.I.R.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
58	20534509384	INVERSIONES SHIJANI E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
59	20534552042	COMERCIALIZADORA ROCIO & VICTORIA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
60	20534566931	CORPORACIÓN S & W MIGUE E.I.R.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
61	20534577541	GOLOCENTRO FULL MISKY E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
62	20534585994	INVERSIONES PROSPERO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
63	20534659351	GOLDEN SERVICE MONTAÑO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

64	20534668938	EMPRESA YOLESFRAN E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
65	20534800046	PERQAY INVERSIONES GENERALES S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
66	20534816554	WARI ORGANIC S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
67	20534835931	MULTISERVICIOS SANEMI S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
68	20534860961	NEGOCIOS CARLOS SEBASTIAN S.A.C.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
69	20534922401	MULTISERVICIOS FALEGA EXPRESS E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
70	20548696144	MAQUINARIAS IMPORTACIONES E INVERSIONES FREYTER E.I.R.L. - MIIF E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
71	20556665126	CORPORACION P & P GLOBAL S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
72	20574608652	APUS CORPORACION S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
73	20574608733	INVERSIONES DEL FLOR E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
74	20574611360	GRUPO LESKA IMPORT E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
75	20574614547	MULTIVENTAS VALENCIA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
76	20574634220	CORPORACION CASAVARDE - GRUPO CR S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
77	20574682208	COMERCIALIZADORA DE AVES GOMEZ S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
78	20574704619	MULTISERVICIOS SERO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
79	20574710694	MULTINEGOCIACIONES RILAN S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

80	20574737037	ALMACENES VISUCHI E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
81	20574743941	LIZKEY E.I.R.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
82	20574754985	NEGOCIOS GENERALES MARCELLO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
83	20574769231	INVERSIONES PARGOZ S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
84	20574784892	DISTRIBUIDORA Y MULTISERVICIOS DANIELA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
85	20574786836	MORVISA DISTRIBUCIONES SA	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
86	20574787051	SERVICIOS INTEGRALES LA MAR S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
87	20574793701	EMPRESA CONSULTORA CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES ANAVAS S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
88	20574796041	SERVICOB & INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
89	20600060075	INVERSIONES SALIM AYACUCHO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
90	20600071531	INVERSIONES ALMARO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
91	20600089936	MULTISERVICIOS EL ANZUELO DE ORO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
92	20600099613	CARRITO AYACUCHO S.A.C	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
93	20600138112	DISTRIBUCIONES DISAM GROUP E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
94	20600198051	INVERSIONES A&Y PARIONA S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

95	20600212321	COMERCIALIZADORA DE AVES Y SUS DERIVADOS PALOMINO S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
96	20600243315	AVIGRANJA AYACUCHO S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
97	20600306201	COMERCIAL SAN JUAN DE CHIPLA E.I.R.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
98	20600316398	COMERCIAL S & J E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
99	20600380126	CONSTRUCTORA & SERVICIOS EFLOMAR E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
100	20600420799	EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS J.V.A. E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
101	20600535375	NEGOCIACIONES JESUS ADRIANO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
102	20600553713	INVERSIONES BELDIGRE S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
103	20600647025	LOGISTICAS VITALES E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
104	20600811691	CORPORACION PISCIS HK S.R.L.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
105	20600849507	WODEN S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
106	20600893476	INVERSIONES SURSAL E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
107	20600909984	DISTRIBUCIONES LUCIANA GROUP E.I.R.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
108	20600921470	DISTRIBUIDORA CUMORA S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
109	20600970578	ABIGAEL ASOCIADOS E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
110	20600999134	CORPORACION "QORI" INTERNATIONAL E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

111	20601024277	MULTISERVICIOS EJ. & JT. E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
112	20601038511	CORPORACION LUENAR E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
113	20601145538	MASSFRIO SUR S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
114	20601268508	PROCESADORA DE ALIMENTOS AYACUCHO E.I.R.L.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
115	20601306779	INVERSIONES GOPER'S E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
116	20601311233	INVERSIONES P'SHASKA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
117	20601366208	NEGOCIACIONES MAZZU E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
118	20601407192	INVERSIONES HNS AVALOS E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
119	20601443288	FLOR DEL CARMELO E.I.R.L	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
120	20601498431	INVERSIONES G & G COFRADE S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
121	20601510210	CERVECERIA ARTESANAL AYACUCHANA "PERRO CALATO" E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
122	20601520436	NEGOCIACIONES EULIMA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
123	20601526132	CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL CONTRATISTAS GENERALES ASTRO S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
124	20601649358	DISTRIBUCIONES CHALA E.I.R.L.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
125	20601652332	QORI WARI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
126	20601658080	KANSEMAC S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

127	20601692661	ALIMENTOS VRAEM SUR ANDINO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
128	20601695830	"CORPORACIÓN ROSAFEL" S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
129	20601710316	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
130	20601721849	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
131	20601723043	CORPORACIÓN ALIMENTARIA SAN ANTONIO DE PADUA S.A.C.	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
132	20601729211	CUPCAKES Y PASTELES QUINUAS S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
133	20601731071	CORPORACION PERU SUR ANDINA E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
134	20601737982	AMGAI EMPRESA DE MULTISERVICIOS S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
135	20601743273	CONSORCIO INKAHUASI	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
136	20601752507	COMPAÑIA QUISVEL E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
137	20601752914	CONSORCIO SR. CRUZ DE CALVARIO	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
138	20601752965	CONSORCIO DESARROLLO VRAE	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
139	20601758734	CARPRET S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
140	20601762421	GRUPO ANDINO DEL SUR S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
141	20601768853	CONSORCIO RAMOS	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
142	20601792631	NEGOCIACIONES PAQUITO E.I.R.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
143	20601817340	MULTISERVICIOS OCHOAVAL S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

144	20601819725	GRUPO E INVERSIONES OSGADA S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
145	20601856604	INVERSIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C..	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
146	20601918472	"CORPORACION BFP E.I.R.L."	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
147	20601929377	BIO FOODS EXPORT S.A.C.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
148	20601996384	NEGOCIACIONES MOLY S.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
149	20602012710	NATURAL FOOD TRADING E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
150	20602066755	INVERSIONES CAUTIVOS E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
151	20602094911	CORPORACION CHEVAS CAO E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
152	20602098631	"INVERSIONES EGMAFA S.A.C."	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
153	20602155928	URGA FRUIT E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
154	20602424937	"D & Y INDUSTRIA ALIMENTARIA S.R.L."	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
155	20602480179	CORPORANDINA E&G S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
156	20534296615	TRANSPORTES Y COMERCIAL "ACHICC" E.I.R.L.	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
157	20534305975	MULTISERVICIOS LVC S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
158	20494281032	AVECA S.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
159	20494276977	MULTISERVICIOS MILENKA E.I.E.L.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
160	20602399363	DISTRIBUCIONES J & C PHARMA S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO

161	20600503881	BBYS E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
162	20600178408	INVERSIONES EUSOL S.A.C.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
163	20600015266	CORPORACION E INVERSIONES JASUT S.A.C.	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
164	20600362268	OLAM INTERNACIONAL E I R L	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
165	20600287304	MULTISERVICIOS EMCLA E.I.R.L	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RMT	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
166	20494412072	ALYMAR E.I.R.L.	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RG	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	SELECCIONADO
167	17364956851	SOSA ZAMORA LAURO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
168	10804550122	MINA ARROYO ULGARICO	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
169	10804535719	FIGUEROA MENDOZA CARMEN	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
170	10802996620	TORRES PALOMINO HUGO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
171	10802978796	AGUILAR ALCAZAR JOB JUVENAL	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
172	10802809307	HUAMANI OCHOA ALDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
173	10800151231	CHAVEZ SULCA VICENTE	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
174	10775688322	BARRIOS CISNEROS SESINEO WILMER	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
175	10765297252	ZARATE MEZA MAYTE LYZ	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
176	10762327398	BURGOS ONOFRE JESSICA LUCIA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
177	10751308499	TORRES YARANGA ROSSE MERY STEFAHANY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	

178	10721097329	MARTINEZ INFANZON WILMER ALFREDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
179	10717954136	SILVA ABURTO PAVEL JHONATAN	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
180	10708011083	CRUZ NAVARRO JANETT	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
181	10707697542	CAMASCA SOLORZANO MARNÓ	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
182	10703953617	DE LA TORRE PALOMINO JIMMY ANTONY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
183	10702299948	VENTURA CAYLLAHUA ADIAS	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
184	10702294989	CARDENAS FLORES OSHIN	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
185	10702167561	HINOSTROZA GALVEZ GEOVANA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
186	10700452242	MAYTA CISNEROS GABRIELA MAJOSI	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
187	10483217671	CARHUAS CARRERA MICHAEL ARNOLD	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
188	10481070703	MISCHA VELARDE ANTHONY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
189	10480546810	DEL VILLAR HUAYTA MAROLY KOSETT	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
190	10479753712	QUISPE CARDENAS JUANA YANET	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
191	10478760430	HUAYTALLA TENORIO MERCEDES	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
192	10477142139	CABRERA CCAHUANA KAREN ELIZABETH	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
193	10467924881	YUPANQUI HUAMANCHA JONAS	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
194	10464939470	BERMUDO EYZAGUIRRE PEGGI KEOMA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

195	10463795962	GARCIA PAUCAR MARIA ROSARIO	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
196	10463184076	RODRIGUEZ LOPEZ RUTH	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
197	10462025250	LAPA ESPINO CIRO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
198	10459339219	GARIBAY LOZANO LIZBETH	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
199	10458481411	VELARDE CALLE YONATAN	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
200	10455679775	ALEJANDRIA VASQUEZ EDINSON	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
201	10455006894	VILA PALOMINO NELSON	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
202	10454769185	VILCHEZ JERI NILTON CESAR	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
203	10453606193	HUAYLLAHUAMAN FERNANDEZ ROSSI	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
204	10448908955	PERALTA QUISPE ALEJANDRA	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
205	10448538643	DIAZ AZAÑEDO PEDRO WILIAN	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
206	10443876621	YUPANQUI DIPAZ DORIS	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
207	10443840937	AYALA DE LA CRUZ VANESA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
208	10443425484	RONDON AÑAÑOS ANNIK VOGLAVIA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
209	10440781492	QUISPE LAURA PAUL RUFINO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
210	10439903517	RUA LOZANO MARIA LUZ	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
211	10433958492	CAYLLAHUA MONTES JHONEY OMAR	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

212	10429665561	BARBOZA SANTIAGO RAYDA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
213	10429468626	FLORES CONDORI HAYDEE ROSA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
214	10429364707	AYALA SALVATIERRA NANCY ELSA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
215	10428563943	HUAMANCAYO HUAMAN JANET	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
216	10425580031	ABREGU VALDEZ EDUARDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
217	10425305650	CHUCHON BERROCAL YULY ERICA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
218	10424679220	MACIZO FERNANDEZ JULIAN LUIS	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
219	10424580177	LEDESMA GARAY RAUL	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
220	10423228143	BARBARAN GADEA EDUARDO ANTONIO	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
221	10420747808	URBINA DOMINGUEZ ALVARO VIDAL	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
222	10418674925	ALANYA HUASHUAYO ROSA	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
223	10416785746	ARANGO ALARCON CESAR	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
224	10416478843	SACCATOMA CONTRERAS FERNANDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
225	10416237323	HUAMAN RODRIGUEZ YOVANA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
226	10415323595	ALEJANDRIA VASQUEZ ELIZABET DEL CARMEN	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
227	10414554844	FLORES CUADROS ISRAEL	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
228	10413779486	CORREA SANCHEZ EDITH JULIA	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

229	10411155710	QUISPE MARTINEZ DIANA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
230	10411143614	CALDERON OCHOA ROSA	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
231	10410888276	HUAMANCUSI VENTURA FREDY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
232	10407051829	GASTELU QUICANA GLIDY JHOVANA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
233	10406754575	LOPEZ LOAYZA ERLINDA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
234	10405297600	MISCHA LAURENTE VANESSA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
235	10404747814	ANAYA QUISPE ELIZABETH	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
236	10403112734	CASTILLO QUISPE LIDIA MIRIAM	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
237	10401220688	CORONADO BENDEZU SUSANA KATIENKA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
238	10400241339	REYES NUÑEZ DENY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
239	10311241970	DIAZ CERVANTES MARTA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
240	10291680556	NAJARRO VEGA ROSALIA	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
241	10286046261	VELARDE PEREZ RAUL NESTOR	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
242	10285914286	DE LA CRUZ ZAMORA DELIA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
243	10285908324	PINO LOAYZA LOURDES	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
244	10283164158	PILLPE AYALA LUIS LEONARDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
245	10283159189	CHUCHON GARCIA WILLY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

246	10283151501	EYZAGUIRRE CAYLLAHUA JIMMY ANDY	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
247	10283060689	VARGAS DE LA CRUZ JANINE	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
248	10283035285	CASTILLO VILCHEZ ELIZABETH	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
249	10283033452	HUAMANI SULCA EDGAR ANDRES	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
250	10282984143	DE LA CRUZ MORALES JUVENCIO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
251	10282950729	JAYO HUAMANI ANA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
252	10282931155	QUICAÑO ESCALANTE WILBER	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
253	10282917403	URBANO ARREA TITO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
254	10282884149	VICAÑA CURO ZENOBIA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
255	10282819495	CRUZ QUISPE HAYDEE ELIZABETH	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
256	10282732420	ANAYA QUISPE MARLENE	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
257	10282716467	JARA PAREDES JESUS PRIMITIVO	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
258	10282705511	AEDO PALOMINO NERY LUZ	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
259	10282675426	VILCAMICHE LOPEZ LUCIO RAFAEL	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
260	10282646043	CHAVEZ ARONES ROSA MARIA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
261	10282618597	OCHOA DE ARESTEGUI ALEJANDRA AMPARO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
262	10282464450	GAVILAN CORAS DIONICIA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

263	10282433961	CANCHARI TINEO JUAN PEDRO	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
264	10282372989	ABURTO GARAVITO SONIA MIRTHA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
265	10282341293	CONTRERAS DE TUEROS FLOR DE MARIA	CARMEN ALTO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
266	10282292233	PALOMINO ESQUIVEL FORTUNATA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
267	10282252479	SERNA PIANTO CONSTATINA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
268	10282250701	DE LA CRUZ QUISPE MIRIAN MAGALI	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
269	10282245707	CHUCHON DE HUAMANI CELEDONIA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
270	10282241345	QUISPE SOSA TEODOSIO NARCISO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
271	10282237712	JAICO MEDINA MANUEL JESUS	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
272	10282237178	LUJAN MENDOZA VICTORIA	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
273	10282217941	DE LA CRUZ LOAYZA TERESA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
274	10282215697	QUISPE RIVEROS JORGE	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
275	10282206647	OBREGON CERVANTES IRMA ZELMIRA	ANDRES AVELINO CACER	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
276	10282204849	FLORES PAUCCA CARMELA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
277	10282139567	PALOMINO SANCHEZ FORTUNATA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
278	10282038051	POMA AYALA REGINA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
279	10282022970	GUTIERREZ BARBOZA LOURDES	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

280	10272886348	ALTAMIRANO CASTRO JUAN BALTAZAR	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
281	10218339765	MUNAYCO MAGALLANES AGUSTIN	SAN JUAN BAUTISTA	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
282	10215580640	LEANDRO MARTINEZ EVA	JESUS NAZARENO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
283	10200312649	TINEO LLAMOCCA EMILIO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
284	10107601461	RAMIREZ VILLAFUERTE TORIBIO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
285	10101683961	MENDOZA SALAZAR AURORA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
286	10100679618	MARTINEZ VERA HUGO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
287	10100218106	SAENZ RODRIGUEZ RICHARD ALFREDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RER	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
288	10098010578	CALLACONDO ROMERO DE ARANA QUIMELA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
289	10092206004	PACOMPIA QUISPE VALERIANO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
290	10091666281	VILLALOBOS HINOJOSA MARIA LUISA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
291	10068875426	INFANZON LEON OSWALDO	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	
292	10067206725	CALDAS POZO VILMA DINA	AYACUCHO	HABIDO	ACTIVO	4TA CAT,RUS	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	

Anexo 12. Base de datos para la variable cultura tributaria

	PREG1	PREG2	PREG3	PREG4	PREG5	PREG6	PREG7	PREG8	PREG9	PREG10	PREG11	PREG12	PREG13
ENC1	2	4	4	5	2	1	2	4	4	4	3	2	2
ENC2	3	4	4	2	1	5	2	4	4	4	3	2	3
ENC3	3	4	3	1	3	2	5	5	5	5	4	3	5
ENC4	3	4	4	5	2	1	5	4	4	4	3	2	1
ENC5	1	4	1	5	5	5	2	4	4	4	3	2	2
ENC6	2	4	2	1	5	5	2	4	4	4	3	2	3
ENC7	3	4	2	5	3	2	2	2	4	4	3	2	3
ENC8	5	4	1	1	3	2	2	4	5	4	4	3	4
ENC9	3	4	3	1	3	2	3	4	4	3	3	2	4
ENC10	1	4	4	3	3	1	1	4	4	4	3	2	3
ENC11	4	4	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4
ENC12	5	5	1	1	2	2	4	5	3	3	5	5	5
ENC13	3	3	4	2	4	1	1	4	1	4	3	2	3
ENC14	4	4	4	2	4	3	3	4	4	3	3	3	3
ENC15	3	5	3	3	1	2	2	4	4	5	5	3	4
ENC16	5	5	1	3	4	2	4	5	5	4	4	5	5
ENC17	3	4	2	1	4	3	5	3	3	4	3	3	4
ENC18	3	4	2	1	2	2	2	4	4	4	3	2	2
ENC19	3	4	1	3	4	2	5	4	4	3	4	3	2
ENC20	3	4	3	2	2	3	2	3	4	3	3	2	2
ENC21	3	4	1	1	3	3	4	3	3	5	4	3	4
ENC22	2	3	2	2	2	1	2	4	4	4	3	2	2
ENC23	3	4	4	3	1	2	2	5	4	5	4	3	4
ENC24	3	4	1	1	3	3	3	3	4	4	3	3	4
ENC25	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2
ENC26	3	4	4	2	3	3	2	3	4	3	3	2	2
ENC27	5	4	3	1	2	2	2	5	4	5	4	4	3
ENC28	5	4	1	2	2	2	3	3	4	4	4	5	5
ENC29	4	4	3	1	2	2	2	4	3	4	4	2	3
ENC30	4	4	1	3	2	2	3	5	3	4	4	4	5
ENC31	3	4	2	1	2	2	2	2	3	3	3	2	3
ENC32	4	3	3	3	3	3	2	4	5	3	5	4	4
ENC33	3	4	1	3	3	3	4	4	3	4	3	2	4
ENC34	3	4	4	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3
ENC35	3	2	4	3	2	3	3	4	4	3	3	3	3
ENC36	4	4	3	2	1	2	3	3	5	3	3	3	4
ENC37	3	3	2	1	1	3	2	3	4	3	3	4	4
ENC38	1	4	4	3	2	2	2	1	3	3	3	2	3
ENC39	3	4	1	2	2	3	2	3	4	3	4	3	4
ENC40	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	3	4	3
ENC41	3	2	1	1	2	2	2	4	4	4	3	2	3
ENC42	1	4	4	1	3	2	2	4	4	4	3	2	3

ENC43	4	3	2	1	2	2	4	4	4	3	4	3	4
ENC44	2	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	3
ENC45	3	3	1	1	3	3	3	4	3	4	3	4	3
ENC46	3	2	1	2	3	2	2	3	4	4	3	2	3
ENC47	1	4	2	1	2	2	2	4	4	4	3	2	3
ENC48	5	5	3	1	2	2	4	4	3	4	4	5	5
ENC49	2	3	1	1	3	2	3	3	3	4	3	2	3
ENC50	3	3	2	1	2	2	3	3	3	3	4	3	3
ENC51	5	5	4	2	3	2	2	5	4	5	4	5	4
ENC52	3	3	3	1	1	3	3	4	3	4	3	4	3
ENC53	1	4	1	1	2	2	3	3	4	3	3	2	3
ENC54	4	3	2	1	3	3	4	4	3	4	4	3	3
ENC55	3	4	2	1	2	3	3	4	4	4	3	4	3
ENC56	4	4	1	1	3	2	3	3	4	4	3	4	3
ENC57	2	4	3	3	3	1	2	4	4	1	2	2	3
ENC58	3	4	1	2	2	1	2	4	4	4	3	2	3
ENC59	5	3	1	4	3	2	2	5	3	3	3	4	5
ENC60	4	3	3	2	3	2	3	4	4	4	5	4	4
ENC61	4	4	3	3	1	2	3	4	3	3	4	3	3
ENC62	4	4	2	2	3	2	2	5	5	4	4	5	5
ENC63	4	3	2	1	3	3	2	4	4	4	3	4	4
ENC64	3	3	3	3	1	3	2	4	4	3	3	2	3
ENC65	3	3	3	4	2	3	4	4	4	3	3	3	4
ENC66	3	3	2	1	1	2	3	2	3	4	3	2	3
ENC67	5	4	4	1	2	2	3	5	5	5	5	5	5
ENC68	5	5	4	1	2	2	2	4	5	5	5	5	5
ENC69	3	4	1	2	2	2	3	3	3	4	3	3	4
ENC70	4	5	3	1	1	2	4	5	4	4	4	5	5
ENC71	3	4	2	4	3	2	2	4	1	4	3	2	3
ENC72	5	5	2	1	2	3	2	4	4	4	5	5	3
ENC73	4	4	2	2	1	2	4	5	4	5	4	4	5
ENC74	3	4	3	2	2	3	2	4	2	4	3	2	3
ENC75	3	4	2	1	3	3	2	5	5	5	5	4	5
ENC76	2	4	4	1	3	1	2	4	1	4	3	2	3
ENC77	3	4	2	1	1	2	1	4	2	4	3	2	3
ENC78	5	4	5	1	2	2	4	5	4	5	3	4	5
ENC79	4	5	3	4	2	2	4	5	4	4	5	5	4
ENC80	2	4	5	1	2	2	2	1	4	4	3	2	3
ENC81	1	4	1	2	2	1	1	4	2	4	3	2	3
ENC82	4	4	2	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3
ENC83	3	3	5	2	3	2	2	4	4	5	4	4	5
ENC84	3	4	3	1	2	2	2	3	4	3	3	2	3
ENC85	3	4	1	4	2	3	3	4	4	3	3	3	3
ENC86	5	5	2	3	1	2	2	5	4	5	3	4	4
ENC87	3	3	2	2	2	3	3	4	2	4	3	3	4

ENC88	4	4	1	3	1	3	2	4	3	4	3	3	3
ENC89	2	4	1	1	2	2	1	4	2	2	3	2	3
ENC90	4	5	2	1	3	2	3	4	4	3	4	5	4
ENC91	4	3	3	1	2	3	3	3	4	3	3	3	3
ENC92	5	5	1	2	2	2	3	3	4	5	5	5	5
ENC93	2	4	1	4	3	2	2	4	1	4	3	2	3
ENC94	2	3	1	1	2	2	3	4	3	3	2	2	4
ENC95	4	3	1	3	1	3	2	4	2	2	2	4	3
ENC96	2	4	1	4	3	2	2	4	3	2	2	3	3
ENC97	5	5	2	1	2	2	2	5	4	4	4	5	4
ENC98	5	5	5	1	1	2	4	5	4	3	5	5	5
ENC99	4	5	5	3	1	2	4	4	4	5	4	5	5
ENC100	4	5	3	1	2	2	3	5	4	5	3	4	4
ENC101	3	5	3	3	2	3	4	4	3	4	5	4	3
ENC102	2	2	3	2	3	2	2	4	2	2	2	2	3
ENC103	3	3	2	2	3	2	2	5	4	4	5	4	5
ENC104	2	4	5	2	2	1	1	4	1	2	3	2	3
ENC105	3	2	3	1	3	2	1	2	2	2	2	2	3
ENC106	1	4	3	1	2	1	1	1	4	1	3	2	3
ENC107	3	2	3	3	3	1	1	4	2	4	2	2	3
ENC108	2	1	3	2	3	2	2	4	4	2	2	2	3
ENC109	3	2	5	2	1	2	1	2	2	2	2	2	3
ENC110	2	2	1	2	3	2	1	4	4	2	2	2	3
ENC111	3	2	3	2	1	2	1	4	2	4	2	2	3
ENC112	3	2	2	1	3	2	2	1	2	2	2	2	3
ENC113	1	1	2	2	3	1	1	4	4	1	3	2	3
ENC114	2	2	2	1	3	2	2	4	2	2	2	2	3
ENC115	1	4	3	1	2	1	1	1	4	4	3	2	3
ENC116	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3
ENC117	3	3	3	2	2	2	1	4	4	4	2	2	3
ENC118	1	4	2	2	2	1	1	4	4	4	3	2	3
ENC119	3	4	2	1	2	2	2	2	4	2	2	1	3
ENC120	1	1	2	3	1	1	2	4	4	4	3	1	3
ENC121	3	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	3
ENC122	1	3	2	2	2	1	1	1	4	4	3	1	3
ENC123	2	3	2	1	2	1	2	1	4	4	3	2	3
ENC124	1	3	2	3	2	1	1	4	4	4	3	1	1
ENC125	2	2	1	2	3	2	1	4	2	2	2	2	2
ENC126	1	4	1	1	1	1	1	4	4	4	3	1	1
ENC127	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ENC128	1	4	2	3	3	1	1	1	4	4	3	1	1
ENC129	1	1	2	1	2	1	1	4	2	4	3	1	2
ENC130	2	4	3	1	2	1	2	4	2	4	3	1	1
ENC131	2	2	2	1	2	2	2	4	4	2	3	2	2
ENC132	1	2	2	2	3	1	2	4	4	4	1	2	2

ENC133	2	4	2	1	2	1	1	1	1	4	1	1	1
ENC134	3	2	1	3	1	1	1	1	2	4	1	1	1
ENC135	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2
ENC136	1	3	2	3	1	1	1	1	4	4	1	1	1
ENC137	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2
ENC138	1	2	2	1	2	1	2	2	2	4	2	1	1
ENC139	1	3	2	1	2	2	2	2	4	2	2	2	2
ENC140	3	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2
ENC141	2	2	2	3	2	4	3	2	2	2	2	2	2
ENC142	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
ENC143	3	4	3	1	3	2	2	1	4	5	2	2	2
ENC144	2	2	3	3	1	2	2	2	3	5	1	2	3
ENC145	3	2	3	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2
ENC146	3	4	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2
ENC147	2	1	2	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1
ENC148	1	1	1	2	1	4	2	1	2	5	1	1	1
ENC149	2	1	2	1	3	1	1	1	1	5	1	2	1
ENC150	1	1	2	2	3	4	1	1	1	1	1	1	1
ENC151	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2
ENC152	2	3	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1
ENC153	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1
ENC154	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
ENC155	2	2	3	3	3	4	2	2	2	2	1	2	1
ENC156	2	1	3	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2
ENC157	3	3	1	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2
ENC158	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
ENC159	2	3	2	1	2	2	2	2	2	1	2	3	2
ENC160	2	1	2	1	2	4	2	2	1	1	2	2	2
ENC161	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
ENC162	1	2	2	3	2	1	2	2	1	2	1	1	2
ENC163	2	1	2	2	2	4	1	1	1	2	1	1	1
ENC164	2	1	2	3	2	1	2	1	2	2	2	1	2
ENC165	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
ENC166	2	1	3	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1

Anexo 13. Base de datos para la variable infracción tributaria

	PREG1	PREG2	PREG3	PREG4	PREG5	PREG6	PREG7	PREG8	PREG9	PREG10	PREG11	PREG12	PREG13
ENC1	4	3	2	1	2	3	2	4	5	3	1	4	4
ENC2	3	4	2	1	2	3	3	4	3	3	2	3	4
ENC3	3	2	2	1	1	3	4	4	1	3	2	3	2
ENC4	3	4	3	1	1	3	4	1	3	3	3	3	4
ENC5	5	3	3	1	2	3	3	1	1	3	3	5	4
ENC6	5	3	2	1	1	3	3	4	3	3	2	5	4
ENC7	3	4	3	1	1	3	3	1	3	3	3	3	4
ENC8	4	2	1	1	1	2	1	4	1	3	2	4	2
ENC9	1	3	2	1	1	3	3	1	3	3	2	3	3
ENC10	4	3	2	1	1	3	4	1	3	3	2	4	4
ENC11	4	4	3	1	2	4	3	1	1	1	2	4	4
ENC12	2	2	2	1	1	2	4	1	1	3	2	2	2
ENC13	3	4	5	1	2	3	4	1	3	2	5	3	4
ENC14	4	2	1	1	1	2	1	1	3	2	2	4	2
ENC15	3	2	2	1	2	2	4	4	1	1	2	3	4
ENC16	4	3	2	1	1	3	4	4	3	1	2	4	3
ENC17	3	2	2	1	2	2	4	4	3	1	2	3	2
ENC18	3	4	2	1	3	4	3	1	1	1	2	3	4
ENC19	3	2	2	1	3	2	4	1	1	1	2	3	4
ENC20	1	2	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	4
ENC21	1	3	1	1	3	3	1	5	1	1	1	3	3
ENC22	3	3	2	1	5	3	1	5	1	1	2	3	3
ENC23	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	2
ENC24	1	3	2	1	4	3	2	1	1	1	2	3	3
ENC25	2	2	1	1	5	2	1	1	1	1	1	3	2
ENC26	4	1	1	2	2	1	1	3	2	2	1	4	1
ENC27	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	2	3	1
ENC28	2	1	2	1	1	3	4	1	1	1	2	2	1
ENC29	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1
ENC30	4	2	3	2	2	2	1	3	3	2	3	4	2
ENC31	5	3	2	1	1	3	2	1	1	1	2	5	3
ENC32	3	1	2	1	1	3	2	1	1	1	2	3	1
ENC33	4	3	2	1	1	3	1	5	1	1	2	4	3
ENC34	3	3	2	2	2	3	2	3	3	5	2	3	3
ENC35	3	2	2	1	1	3	2	1	3	1	2	3	2
ENC36	3	1	1	1	1	1	1	5	3	1	1	3	1
ENC37	4	3	2	1	1	3	2	1	3	1	2	4	3
ENC38	5	3	3	1	1	3	3	5	3	1	3	5	3
ENC39	3	3	3	1	1	3	3	1	2	1	3	3	3
ENC40	3	3	2	1	1	3	4	1	1	5	2	3	3
ENC41	3	3	2	1	1	3	4	1	2	1	2	3	3
ENC42	3	3	2	1	1	3	4	1	2	1	2	3	3

ENC43	3	3	2	1	1	3	4	1	1	1	2	3	3
ENC44	3	2	2	1	1	3	4	1	1	1	2	3	2
ENC45	3	3	2	1	1	3	5	1	1	1	2	3	3
ENC46	5	3	2	1	1	3	2	1	1	1	2	5	3
ENC47	4	3	2	1	1	3	5	1	1	1	2	4	3
ENC48	3	2	2	2	2	2	5	2	2	5	2	3	2
ENC49	4	3	3	1	1	3	3	1	1	1	3	4	3
ENC50	3	3	2	1	1	3	5	1	1	1	2	3	3
ENC51	2	2	1	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2
ENC52	4	3	2	1	1	3	5	1	1	1	2	4	4
ENC53	4	4	2	1	1	3	5	1	1	1	2	4	4
ENC54	2	2	2	2	2	2	3	2	3	5	2	2	2
ENC55	4	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	4	2
ENC56	4	2	3	1	1	2	3	1	3	1	3	4	2
ENC57	4	4	2	1	1	4	2	1	2	1	2	4	4
ENC58	4	3	2	1	1	3	3	1	1	1	2	4	1
ENC59	4	1	2	1	1	1	3	1	1	1	2	4	3
ENC60	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3
ENC61	4	3	3	1	1	3	3	1	1	1	2	5	3
ENC62	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
ENC63	3	3	3	1	1	3	3	1	1	1	2	3	3
ENC64	4	3	3	1	1	3	3	1	1	1	3	5	1
ENC65	4	3	3	1	1	3	3	1	1	1	2	4	3
ENC66	4	4	2	1	1	4	2	1	1	1	2	5	4
ENC67	4	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	5	3
ENC68	4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1
ENC69	4	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	4	2
ENC70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
ENC71	5	3	2	1	1	3	1	1	1	1	2	5	3
ENC72	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	4
ENC73	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
ENC74	4	4	2	1	1	4	2	1	1	1	2	5	4
ENC75	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
ENC76	4	3	2	1	1	3	2	1	1	1	2	4	3
ENC77	4	3	3	1	1	3	3	1	1	1	3	5	3
ENC78	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2
ENC79	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2
ENC80	5	4	2	1	1	4	2	1	1	1	2	5	4
ENC81	4	3	2	1	1	3	2	1	1	1	2	4	3
ENC82	4	3	3	1	1	3	3	1	1	1	3	4	3
ENC83	2	1	2	2	2	1	2	2	2	4	2	2	1
ENC84	4	4	2	2	2	4	1	2	2	4	2	4	4
ENC85	4	2	3	4	4	2	3	4	4	4	3	4	2
ENC86	2	1	2	2	2	1	2	2	2	4	2	2	1
ENC87	4	3	2	1	1	3	1	1	1	1	2	4	3

ENC88	2	3	2	2	2	3	2	2	2	4	2	2	3
ENC89	4	4	2	1	1	4	1	1	1	1	2	4	4
ENC90	1	1	1	4	4	1	1	4	4	4	1	1	1
ENC91	4	2	3	4	4	2	3	4	4	4	3	4	2
ENC92	3	3	3	2	2	3	3	2	2	4	3	3	3
ENC93	4	4	2	4	4	4	1	4	4	4	2	4	4
ENC94	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3
ENC95	3	2	2	4	4	2	1	4	4	4	2	3	2
ENC96	4	4	4	1	1	4	2	1	1	1	4	4	4
ENC97	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2
ENC98	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENC99	4	1	1	5	5	1	1	5	5	5	1	4	4
ENC100	4	1	1	5	5	1	1	5	5	5	1	4	4
ENC101	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1
ENC102	4	3	2	2	2	3	1	3	2	2	2	4	3
ENC103	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2
ENC104	3	3	4	3	3	3	1	3	3	3	4	3	3
ENC105	5	3	2	2	2	3	1	2	2	2	2	5	3
ENC106	4	3	4	2	2	3	1	2	2	2	4	4	3
ENC107	4	3	2	2	2	3	1	2	2	2	2	4	3
ENC108	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC109	4	4	2	3	3	4	1	3	3	3	2	4	4
ENC110	4	3	4	3	3	3	1	3	3	3	4	4	3
ENC111	4	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	4	3
ENC112	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3
ENC113	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3
ENC114	5	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	5	4
ENC115	4	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	4	3
ENC116	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3
ENC117	5	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	5	4
ENC118	4	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	4	3
ENC119	2	4	2	3	3	4	2	3	3	3	2	2	4
ENC120	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC121	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3
ENC122	5	4	4	2	2	4	2	2	2	2	4	5	4
ENC123	4	3	3	5	5	3	3	5	5	5	3	4	3
ENC124	3	3	3	5	5	3	3	5	5	5	3	3	3
ENC125	4	4	3	5	5	4	3	5	5	5	3	4	4
ENC126	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4
ENC127	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC128	3	4	3	2	2	4	3	2	2	2	3	3	4
ENC129	5	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	5	3
ENC130	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3
ENC131	4	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	3
ENC132	4	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	3

ENC133	4	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	4	3
ENC134	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3
ENC135	5	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	5	3
ENC136	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC137	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC138	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3
ENC139	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5
ENC140	5	3	5	2	2	3	2	2	2	2	5	5	3
ENC141	5	5	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	5
ENC142	5	3	5	2	2	3	2	2	2	2	5	5	3
ENC143	5	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	5	3
ENC144	3	3	5	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3
ENC145	4	3	5	3	3	3	2	3	3	3	5	4	3
ENC146	3	5	3	2	2	5	3	2	2	2	3	3	4
ENC147	5	5	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	4
ENC148	4	3	5	2	2	3	2	2	2	2	2	4	3
ENC149	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC150	3	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	3	3
ENC151	4	5	5	2	2	3	2	2	2	2	5	4	4
ENC152	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3
ENC153	5	5	5	2	2	5	2	2	2	2	2	5	4
ENC154	4	5	5	2	2	5	2	2	2	2	5	4	5
ENC155	5	3	4	2	2	3	2	2	2	2	4	5	3
ENC156	3	5	3	2	2	5	3	2	2	2	3	3	5
ENC157	4	4	5	3	3	4	2	3	3	3	5	4	4
ENC158	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4
ENC159	4	4	5	2	2	4	2	2	2	2	2	4	4
ENC160	4	5	5	2	2	5	2	2	2	3	5	4	5
ENC161	4	4	4	3	3	4	2	3	3	3	4	4	4
ENC162	5	4	3	2	2	4	3	2	2	2	3	5	4
ENC163	5	4	5	3	3	4	2	3	3	2	5	5	4
ENC164	5	5	4	3	3	5	2	3	3	2	4	5	5
ENC165	4	4	5	2	2	4	2	2	2	2	5	4	4
ENC166	5	5	4	2	2	5	2	2	2	3	4	5	5